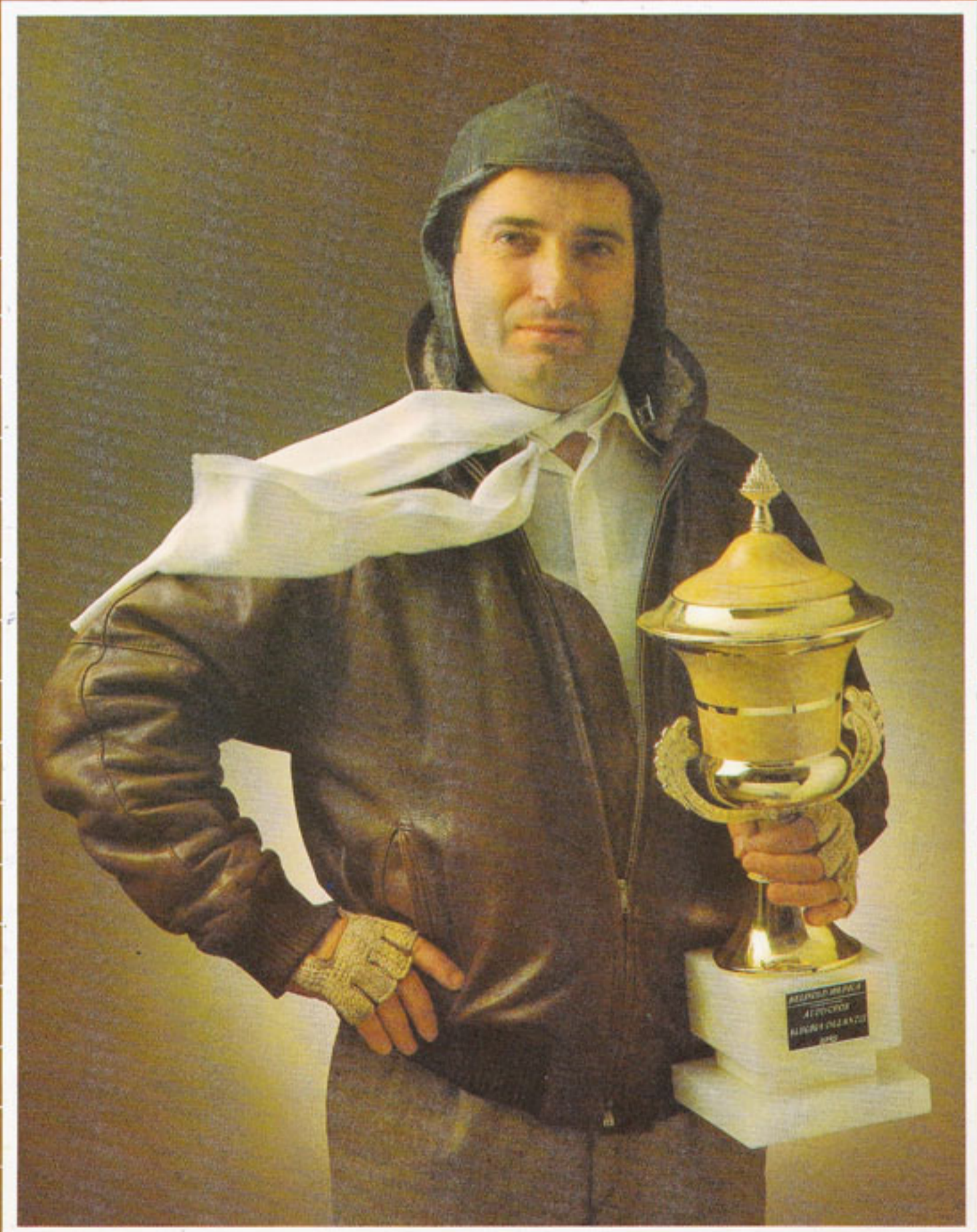


# AZZAR

**TODO SOBRE**  
**EL LIBRO**  
**BLANCO**  
**EL SECTOR**  
**CREA UNA**  
**FUNDACION CONTRA**  
**LA DROGA**  
**¿HOSTELEROS**  
**CONTRA MAQUINAS**  
**ILEGALES?**  
**LA RESORTS,**  
**APESTA**  
**ENCUESTA**  
**SOBRE LOS**  
**"FEROCES" BOLETOS**



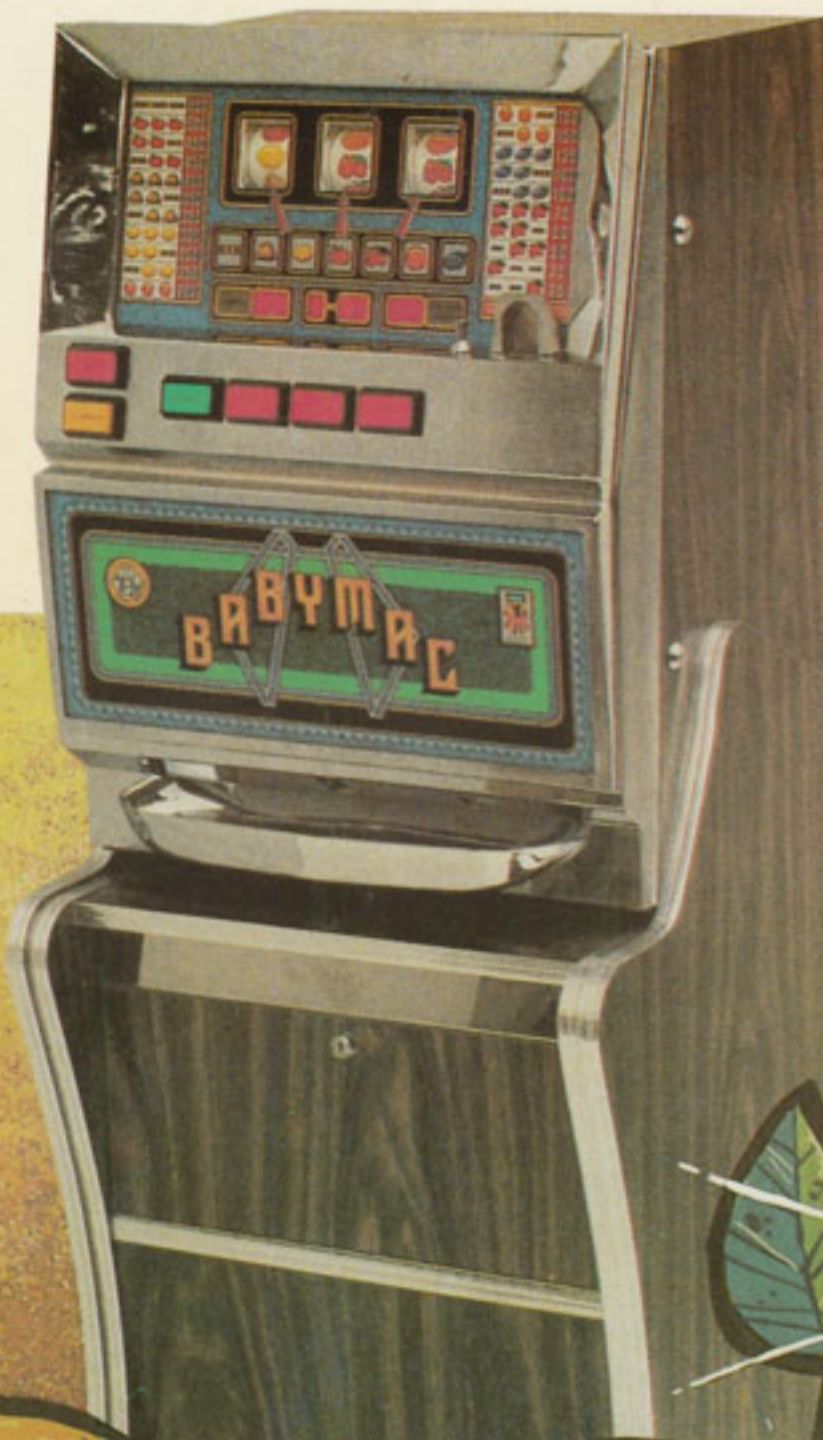
**RODOLFO BAKAIKOA**  
 Director Gerente de OPER COIN. S. A.



# BAVYMAC

DA  
EXCELENTES  
FRUTOS

- Monedero de 25 Pts.
- Acumulación hasta 10 monedas.
- 2 JACK POT.
- Juego conocido.
- Cambio de la Fruta iluminada en cualquier rodillo, con Avances.
- Iluminación de alta eficiencia.
- Nueva Línea.



YA HOMOLOGADA  
CON 100 PESETAS  
Y PALANCA

MAQUINAS AUTOMATICAS  
COMPUTERIZADAS, S. A.

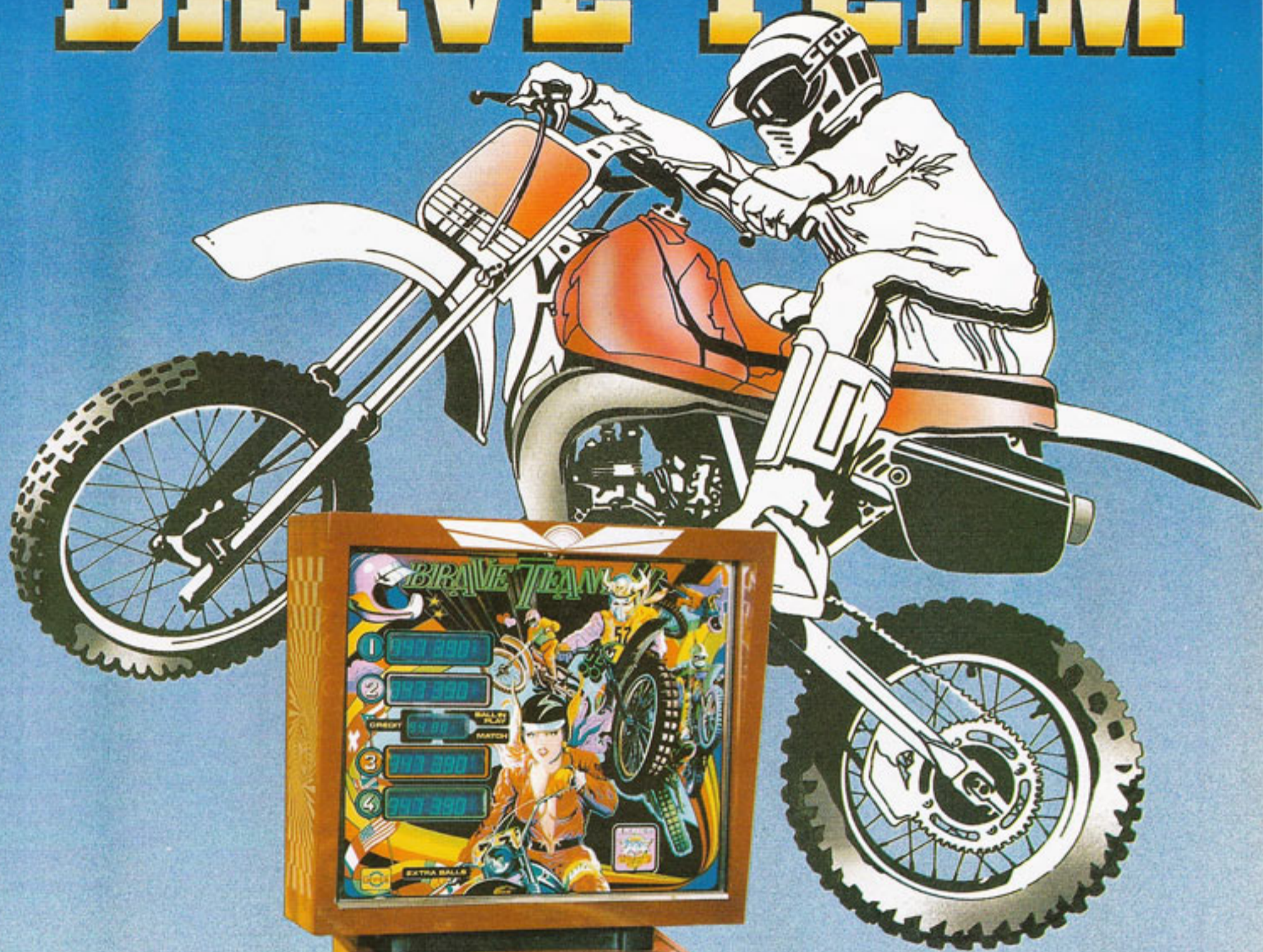
Avda. de la Industria, 52  
Tels. 653 37 99 - 653 36 23  
Alcobendas (MADRID)  
SPAIN



"COMPRAR MAC REPRESENTA GANAR MAC PRESTIGIO".



# BRAVE TEAM



AYER  
CONVENCIMOS

¡¡HOY  
REVOLUCIONAMOS!!



C/. FELIPE ASENJO, 1 - POLIGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA - FUENLABRADA (MADRID).  
APARTADO 15066-MADRID. TELFS. 690 32 97-690 21 13 - TELEX 43807 IDER-E



# las buenas máquinas **HAY QUE CONOCERLAS.** PARA ESO, ESTAMOS NOSOTROS.

Tras muchos meses de trabajo, imaginación y esfuerzos económicos, usted ha conseguido fabricar una **BUENA MAQUINA**. Usted tiene previsto el número de unidades que fabricará y venderá sin problemas... Pero eso no es suficiente... Usted sabe que es importante, pero falta algo...

#### **LA MAQUINA HA DE SER CONOCIDA EN EL SECTOR**

Y usted se pregunta: ¿Merece la pena hacer un buen anuncio del nuevo modelo? La respuesta, evidentemente es **SI**. Con una buena campaña publicitaria en medios de comunicación que no estén desprestigiados, la **IMAGEN** de su empresa se verá favorecida... Pero no es suficiente... Usted sabe que es importante, pero falta algo...

#### **LA MAQUINA HA DE SER "COLOCADA EN EL MERCADO"**

Su nueva máquina será un éxito seguro, si su empresa está acreditada en el Sector. Con una buena campaña de Promoción y Relaciones Públicas, la **VENTA** de sus máquinas no encontrará más dificultades, mejorando la distribución y aumentando los pedidos... Pero no es suficiente... usted sabe que es importante, pero falta algo...

Por qué no incrementar la producción?

¿Qué le detiene?

¿Le preocupa el **RIESGO**, verdad...?

**PUES PARA ESO ESTAMOS NOSOTROS.**

Queremos aumentar su producción **SIN RIESGOS**, con **VENTAS SEGURAS**, con un **NUEVO ESTILO** que alegre la dinámica de su departamento de ventas, para afianzar su **IMAGEN DE EMPRESA**, para afrontar con decisión las **NEW QUESTIONS** del marketing que hoy precisa el sector.



**NEW QUESTIONS**  
RELACIONES PUBLICAS

New Questions, relaciones públicas.  
C/. Gutiérrez Solana, 4. 8º  
Tels. (91) 411 47 46 y 411 47 99  
28036 Madrid

Sea como los grandes del Sector. Confíe en nosotros, será su inversión más barata... y ya no faltará nada.





**Director:**

Charo de Larrinaga

**Editor Gráfico:**

Luis Magán

**Publicidad:**

Myriam Corbelle

**Marketing y Promoción:**

Carmen Gallardo

**Temas Jurídicos:**

Francisco Racionero

**Administración:**

María Puebla

**Opinión:**

Máximo

Felipe Mellizo

Raúl del Pozo

**Ilustraciones:**

Gallego

Fernando César

José M.ª Ponce

Fernando Rubio

**Fotografía:**

Sigfrid Casals

Fernando Sacristán

Javier Ortúzar

**Colaboradores:**

Enrique López Oneto

Vicente Almenara

Joni Marx

Cristina Iglesias

Susana Paso

Enrique Lores

Elena Ruiz

**Imprime:**

Valero y González, S. L.

Santa Leonor, 27

Depósito Legal: M-30191-1984.

**TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR**

es una publicación de:

EDICIONES TAULAR, S. A.

Santísima Trinidad, 3, 5.º C

Tel. (91) 445 37 02 (3 líneas)

28010 Madrid

**Edita:**



**Consejero Delegado:**

Juan Manuel Ortega

**Consejeros:**

Francisco Racionero

Enrique Ortega

Ediciones TAULAR, S. A., expresa sus opiniones en el Editorial de cada número, declinando su responsabilidad ante el resto de las informaciones que son respaldadas por sus propios autores. Queda prohibida la reproducción total o parcial de cualquier texto, fotografía o ilustración de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR sin el consentimiento escrito de EDICIONES TAULAR, S. A.

## CIRSA

En un país donde la envidia es nuestro gran pecado nacional y la insularidad nuestro gran defecto, la salida a la luz pública de parte de las investigaciones del juez Lerga sobre una evasión de capitales descubierta en Irún y la implicación que la empresa CIRSA pudiera tener en ella, han despertado la lógica expectación que, teñida de matices diferentes, se ha adueñado en todas las conversaciones de nuestro querido Sector del Automático.

El asunto no era para menos. La peculiar personalidad de Manolo Lao, el estilo tan soberbio como históricamente paranoico con el que la empresa catalana nos tiene acostumbrados, hacen del uno y de la otra blanco de todo tipo de sentimientos que se conjugan desde la chirigota a la descalificación más absoluta..., y todo ello en un contexto en el que los matices parecen no tener valor.

Sin embargo, en éste y en otros casos se imponen o al menos deberían imponerse razones superiores, razones de «estado», para no convertir el mal o el tropezón de uno en culpa de todos. Y, en este sentido, nosotros nos alineamos con las declaraciones que el propio Luis Miravittles hace en este mismo número de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR. Es decir, mantenemos un respeto absoluto por la legalidad vigente y esperamos la decisión de los Tribunales de Justicia. Una actitud serena y responsable que, desde dentro del Sector, desde el punto más íntimo de nuestros principales problemas, debe concretarse en un apoyo incondicional a uno de los más brillantes profesionales del Sector. Un apoyo que quizá Manolo Lao nunca se ha ganado, gracias a su eterna posición de solitario corredor de fondo, de incansable devorador de los grandes negocios del Sector; pero no podemos ser tan mezquinos, no ya en dar la espal-

da, sino en intentar hacer leña del árbol que pueda caer. A pesar de todo, muy a pesar de todas las barbaridades que Manolo Lao haya podido cometer, mantener una posición tan bastarda como la del último editorial de la revista PINBALL significaría, ante todo, que no nos sentimos parte de este Sector... Y esta clase de carroña debe dejarnos para siempre.

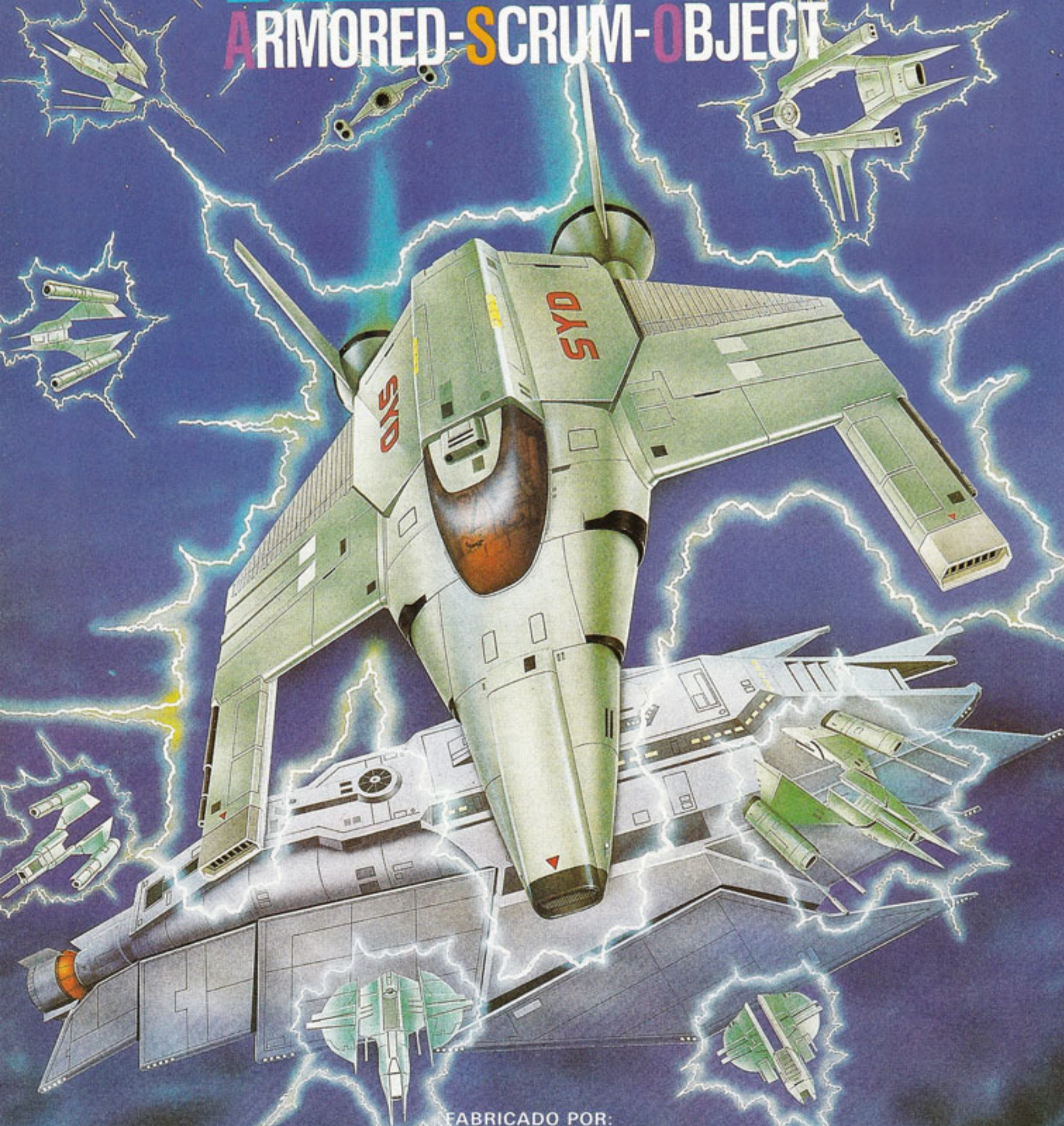
Manolo Lao ha declarado que él es «un inversor, no un evasor». Podemos creerle o no, pero debemos reconocer su derecho a la dignidad que algunos ya le han intentado quitar. Y sobre todo, como hombres del Sector debemos apoyarle en estas circunstancias, posiblemente más desagradables que importantes, y, de paso, repasar nuestra propia historia por si encontramos algún hecho semejante al problema con el que ahora se enfrentan Manolo Lao y CIRSA. Problema, por otra parte, afrontado con una notable inteligencia y una gran brillantez.

Se impone la reflexión. Desde el mismo momento en que un hombre alza la mano comienza a dejar de pensar. Se impone la reflexión en el seno de un Sector que ha crecido lo suficiente como para comenzar a sentirse solidario entre sí. Los hombres del Automático, los grandes hombres del Automático, surgidos y forjados en la lucha diaria contra la vehemencia de un mundo hostil, contra la costra psicológica de la pobreza que todavía muchos arrastran, deben sentirse empresarios por encima de todo. Y desde esta perspectiva no existe ninguna razón para no creer a Manolo Lao, para no defenderle ante quien sea. Debemos mantenernos unidos, porque desde fuera el Sector es demasiado goloso. Debemos mantenernos unidos para que no intenten comer desde fuera y, en cualquier caso, para que a los de fuera no les ayuden los de dentro.



# ASA

## ARMORED-SCRUM-OBJECT



FABRICADO POR:

### Cocamatic, sa.

Bajo Licencia: Shin Nihon Kikaku Corp.

C/ Carolina Coronado, 37

Tels. 407 83 24/407 84 22

28017 MADRID.



BAKAIKOA →

BOLETOS →

MAURÍN →

LEY →

MERINO →

DETA →

	<u>Pág.</u>
• Editorial .....	5
• Sumario .....	7
• Sala de juntas .....	9
• La cara de Retolaza, muy cara para el Sector .....	15
• Extraño suceso, por Máximo .....	17
• Precaución, miedo, respeto, recelo .....	18
• El Libro Blanco no pondrá negro al Sector .....	23
• Estas son las preguntas .....	24
• ... y éstas las respuestas más importantes .....	27
• Ridículo asociativo .....	28
• Teodoro Merino: «El Estado debe intervenir en la industria del Juego» .....	32
• Angel Maurín: «Un exceso de presión fiscal puede provocar una marcha hacia la ilegalidad» .....	36
• ¡Que los hosteleros denuncien las máquinas ilegales! .....	40
• La Resorts ya tiene competidores .....	44
• Deta, el dotado retorno del Ave Fénix .....	48
• La Fundación contra la Droga, en marcha .....	52
• Rodolfo Bakaikoa, audacia es el precio .....	58
• Ley del Juego en Andalucía .....	63
• Opinión, por Raúl del Pozo .....	79
• Comer en vez de hablar .....	81







# **Máquinas para todas las horas**

**Recreativos Franco S.A.**

*en cualquier tiempo...  
nuestro negocio es el de todos*





## ANDEMAR no sabe contar



Joaquín Franco aparece aquí hablando con uno de sus propagandistas. Al fondo, un grupo de visitantes españoles conversa con los responsables del nivel de M&C. Los acontecimientos mediterráneos sobrepasan de vez en cuando en el ATES por encima del dominio del empleo.

A cualquiera que tenga dos dedos de frente le parece una ordinariaz publicar una fotografía en la que Joaquín Franco aparece con una mano en sus partes más nobles, máxime si tenemos en cuenta que a la torpeza del estilo ordinario le ha sido añadido un pie que roza la ofensa personal, al afirmar que «Joaquín Franco aparece con uno de sus propagandis-

tas», pues el propio Joaquín nos ha constatado sin ningún tipo de titubeo que no tiene uno, sino DOS propagandistas..., justamente, los dos únicos, los dos indivisibles y los dos intransferibles que en el momento de la fotografía que publica «PINBALL» se estaba tocando con la mano. Efectivamente, algunos churreros no deberían ejercer el periodismo.

## Comienza la chulería de Interalia

El análisis de la carta que reproducimos es verdaderamente apasionante. No tanto por el magnífico ejemplo grafológico-paranoico de quien la firma, sino porque ya comienzan a detectarse los primeros síntomas de chulería, en el sentido de que la empresa Interalia se piensa pasar por el arco del triunfo las consignas de FACOMARE, seguramente con el loable fin de beneficiar antes a sus amiguetes y a sus bolsillos que a todo el Sector del Automático, representado por FACOMARE.

Sólo así se puede entender que en la carta se escriba con la más absoluta impunidad que: «**Tal como es habitual, las asignaciones de emplazamientos se realizarán por riguroso orden de recepción de solicitudes de participación.**» Como es bien sabido, si hubo una cosa en la que FACOMARE aplicó crite-

rios democráticos, fue a la hora de la elección de «stands» para su última feria, que se realizó por sorteo y ante notario. Mal asunto si volvemos a los viejos modos y dejamos que pase lo de siempre, en perjuicio de muchas empresas (pequeñas y medianas, sobre todo) que también son del Sector e incluso muchas también socios de FACOMARE.



## ¡¡¡Freijeiro sabe leer!!!

Los tres o cuatro socios de ANDEMAR y habituales lectores de la revista «PINBALL» se han visto gratamente sorprendido por las declaraciones de don Manuel Freijeiro, vocal de la Directiva de la Asociación. Naturalmente, la sorpresa no está en función de las bobadas que ha

dicho, sino justamente porque a través de las citadas declaraciones ha quedado demostrado que al menos un dirigente de ANDEMAR sí sabe leer. Algo es algo, pero es una pena que a veces no sea suficiente con saber leer y se requiera la suficiente capacidad para entender lo que se lee.

## Primer Campeonato de Billar Superleague



La empresa HGM ha patrocinado un Campeonato Individual Superleague en Barcelona, al que han acudido 50 de los mejores jugadores de la provincia de Barcelona, que han logrado acceder a esta final a través de competiciones preliminares que se han realizado en cerca de 30 localidades de toda la provincia.

HGM se dedica a la fabricación y distribución

de las mesas de billar Superleague en España y ha tenido la feliz idea de celebrar por primera vez este Campeonato de esta modalidad deportiva, que está teniendo de nuevo un enorme auge en nuestro país. En el próximo número de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR les informaremos más ampliamente del desarrollo del Campeonato y de los ganadores del mismo.

## Playmatic prepara dos «bombazos»

Pero no dos bombazos relacionados con esos rumores que venimos escuchando desde hace meses y que, por infundados, no acaban de consumarse nunca en noticia catastrófica. Playmatic, que es una de las grandes empresas históricas del Sector y de las pocas expertas en materia de

pinballs, prepara el lanzamiento de dos máquinas tan espectaculares como efectivas. Dos máquinas llamadas por la senda del éxito, que nosotros nos atrevemos a pronosticar. Nuestros lectores saben que nos pronunciamos pocas veces en este sentido y que no hemos fallado nunca.



**...para las horas  
de aventura**



**SUPER STAR RF**

*el pin-ball...  
con apellidos*



**Recreativos Franco S.A.**

*en cualquier tiempo...*

*nuestro negocio es el de todos*







## Amable Imedio, nuevo gerente de Automatic Mora

Amable Imedio lleva solamente tres años en el Sector, pero han sido suficientes para que todos le conozcan; no sabemos si ha sido por su nombre, imposible de olvidar, por trabajar para una firma tan importante como Automatic Mora o por su categoría profesional, aunque nos inclinamos por esta última premisa.

Durante estos años, Amable ha sido director de la delegación de Automatic Mora en Madrid, pero ahora ha subido un escalafón, y Pascual Es-

clápez le ha nombrado gerente de sus múltiples empresas, un cargo que conlleva una enorme responsabilidad, pero que este joven economista sabrá ocupar con la misma habilidad que ha demostrado hasta ahora. Felicidades a Amable Imedio y también a su jefe, que demuestra su enorme experiencia al colocar en puestos de responsabilidad a las personas que, por sus características profesionales, pueden dar el cien por cien de rendimiento.

## Juegos Populares, S. A., expone en Alemania

Durante los días 26, 27 y 28, Juegos Populares, S. A., ha estado presente en el IMA'86 de Frankfurt, con stand propio, ofreciendo a los operadores alemanes las últimas novedades de esta firma. El stand ha contado con el

no sólo la presentación a un nuevo mercado para las máquinas de Juegos Populares, S. A., sino que ha servido como tarjeta de visita para el anuncio de la delegación instalada en Alemania, concretamente en Düsseldorf.



acompañamiento permanente de numerosos visitantes, y con un interés importante por los productos expuestos; ha sido

Los pinballs no pararon de jugar y el último día se entregó un llavero de oro al jugador que logró mayor puntuación.



## Serigrafía con pintura

Fermín Hernández Garbayo ha sido el creador del dibujo planetario del «Halley Comet» de Juegos Populares. Garbayo, como se le conoce en los círculos artísticos, tiene una larga trayectoria de exposiciones y premios, pero nunca, hasta ahora, había dibujado algo que tuviera una proyección tan

popular como esta magnífica serigrafía.

Su obra es conocida por los entendidos, pero seguro que nunca se imaginaba que un dibujo suyo pudiera tener tan amplia difusión y que se pudiera admirar en lugares como bares, cafeterías y salones recreativos.

## Sonsoles Herrero, al frente de Jetsun

En el número 14 de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR les hablamos de ese maravilloso Centro de Bronceado que dirige Milagros Torrejón, una mujer del Automático que también diversifica su interés hacia otros negocios que no tienen nada que ver con el Recreativo. En Jetsun ha sabido jugar sabiamente con la coquetería, tanto femenina como masculina, y ofrece, en unas pocas sesiones, cambiar

la fisonomía invernal por el bello colorido que aporta el sol veraniego.

Al frente del salón se encuentra Sonsoles Herrero, una mujer conocida por todos, ya que ha trabajado anteriormente en el Sector y que ha conseguido atraerse a los clientes con su simpatía y su encanto personal. Jetsun, para todos los que nos han preguntado dónde se encuentra, está en Capitán Haya, 56, y su teléfono es el 459 40 47.





**ODIN** fué  
un reto a la superación...

aquí está  
**LA RESPUESTA!**

**NEMESIS**



**EL FLIPPER!!**



**PEUPER S.A.**

Aparatos automáticos recreativos





Para un programa sobre lo más importante y representativo de Madrid

## La Radiotelevisión Italiana filma la fabricación de la «Baby» en Recreativos Franco

**E**N la mañana del 20 de febrero, la Radiotelevisión Italiana rodó en Recreativos Franco un reportaje para su programa «Mixer», que emiten todos los domingos por la noche. Este programa es uno de los más importantes de la Televisión Italiana y se dedica cada domingo a resaltar las peculiaridades de una de las capitales del mundo, habiéndose rodado ahora en Madrid para emitirlo un domingo del mes de marzo.

En nuestra ciudad han buscado lo más sobresaliente desde su punto de vista, como es el flamenco, la Escuela de Tauromaquia, el Madrid nocturno y las máquinas recreativas, que han llamado poderosamente la atención al realizador del programa, Cesare Gionnotci, que quiso filmar

su fabricación y conocer las opiniones de Joaquín y Jesús Franco, creadores de la «Baby», una máquina del tipo «B» que no están permitidas por la legislación italiana.

Los hermanos Franco contestaron a las preguntas del realizador italiano, aportando datos sobre la magnitud del volumen económico e industrial del Sector y su importancia tecnológica que sorprendieron al italiano, el cual se permitió hacer una pregunta sobre la trillada posible vinculación del juego con la mafia, a lo que contestó Joaquín Franco, señalando que «la legislación del juego en nuestro país vela por el correcto desarrollo de esta actividad. Por otra parte, serían imposibles las prácticas mafiosas en un sector con 260 fabri-

cantes censados, 9.400 operadores y 52.000 trabajadores directos. Además, todos los colegas españoles, tanto fabricantes, como operadores, son personas de probada honestidad, que lo único que pretenden es desarrollar una actividad lícita, dentro de los cauces legales, y contribuir, de alguna manera, a que la gente se divierta y sea feliz».

El equipo de filmación, cedido por Televisión Española, pudo acceder a todos los lugares que consideraron de interés dentro de Recreativos Franco, acompañados por los responsables del Gabinete de Relaciones Públicas y directivos de la empresa y comprobar por sí mismos la seriedad de esta industria tan injustamente tratada por los medios de comunicación.



# SHIP...



## FEATURES:

- FOLD DOWN «HEAD-FRONT» SYSTEM. (TO GIVE GREAT FACILITY TO STORE AND TRANSPORT RELEASE.)
- UP TO DATE GRAPHIC THEME WITH GREAT VISUAL IMPACT AND APPROPRIATE ACOUSTICS.
- MUSIC DISPLAYED BY TWO REAL STEREO Baffles, ADDED TO GAME SUBJECT.
- PLAYFIELD AND FEATURES DESIGN TO GIVE MUCH MORE FUN AND SKILL TO THE PLAYER.
- ANTI-THEFT AND MISUSE ALARM MECHANISM.
- C-MOS TECHNOLOGY AND COSMAC MICROPROCESSOR.
- MUSICAL ATTENTION CALLER.
- NET WEIGHT: 120 KG.

... IN THE MOST EXCITING WAY ...  
... PLAYING WITH THE LATEST  
PLAYMATIC'S PIN-BALL!!



Tucumán, 26-28 - Telex. 53912 PLAY E

Dirección telegráfica PLAYMATIC.

Barcelona-30 - SPAIN - Tel. 345 85 04



## LA CARA DE RETOLAZA, MUY CARA PARA EL SECTOR



**E**L consejero de Interior del Gobierno Vasco, José María Retolaza, afirmó el pasado 19 de febrero en el Parlamento Vasco que no se habían producido irregularidades en la concesión del juego de los boletos a la empresa norteamericana Científicos Games, de la que depende Alfanuméricas, que mantiene, desde el mes de diciembre, la autorización para este tipo de juego en la Comunidad Vasca.

Retolaza contestó a unas interpe-laciones de los grupos parlamentarios Euskadiko Eskerra y el Partido Socialista de Euskadi que habían solicitado respuesta a una serie de cues-

tiones como la de la celeridad en la concesión de la licencia al día siguiente de la promulgación en el B.O.E. a dicha empresa, cuya documentación se ajustaba perfectamente a las exigencias administrativas. El consejero de Interior señaló que ya se habían mantenido contactos con dicha empresa y que se tenía información sobre la solvencia y garantías que esta firma ofrecía contra la manipulación y el fraude. También, haciendo un gran alarde que muchos han considerado propio de un caradura, señaló Retolaza la capacidad de su departamento para estudiar en una mañana toda la documentación.

Teo Uriarte, de E.E., replicó al consejero que sus palabras le habían confirmado sus sospechas sobre colaboraciónismo con la empresa americana, ya que el decreto estaba hecho pensando en esa única oferta. «*Si esto no es colaboraciónismo, si esto es libertad de mercado, que venga Dios y lo vea*», afirmó.

El socialista Lekuona interpeló al consejero sobre la represión del juego clandestino de boletos, a lo que éste contestó detallando las requisas de este tipo de boletos en los años 84 y 85, y anunció para un plazo no superior a seis meses la presentación del proyecto de Ley del Juego.



# EL ASILO DE PRADOLUENGO NECESITA AL SECTOR DEL AUTOMATICO



TELEGRAMA  
DIRECCION GENERAL DE CORREOS  
Y TELECOMUNICACION

INDICACIONES  
RECEPCION

PPF

PREAMBULO

INDICACIONES DESTINATARIO Y SERAS:

TEXTO:

EDICIONES TAULAR, S.A. y su revista TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR se ha unido a la magnífica iniciativa de D. Julio Marroquin Bartolomé y promocionara la construcción del asilo de Pradoluengo. Stop. Con tal motivo, hace un llamamiento de solidaridad al sector del Automático y le informa de la apertura de la cuenta corriente Nº 01-846222-5 a nombre del asilo de Pradoluengo en el Banco de Crédito Comercial, c/ Capitán Haya, 18, Madrid, en la que pueden hacer entrega de sus donativos para esta hermosa causa. Stop. TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR publicará mensualmente la relación de los donativos. Stop.

MOD. T.G.-2- mepso

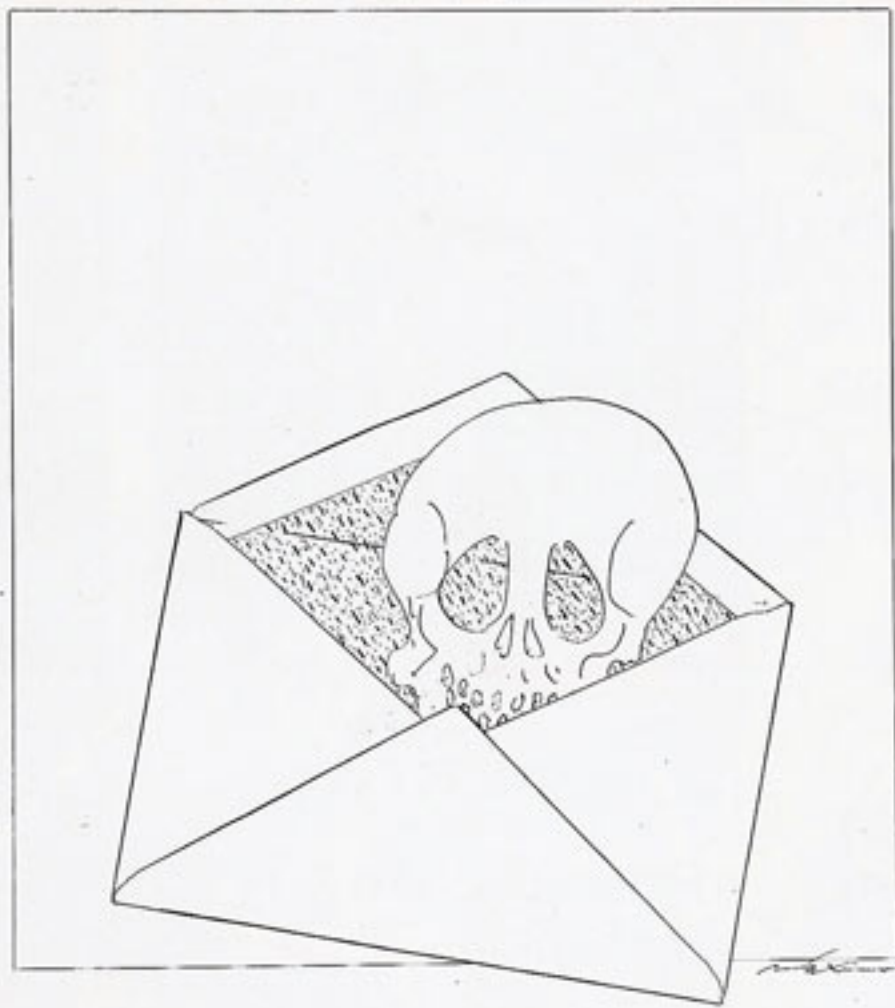
no podemos fallar

LINE A



**A**L fondo de la habitación veo una cama en la que yace un cadáver. ¿Qué hace aquí un cadáver? ¿Quién lo ha puesto ahí? El cadáver es un negro de media edad. Y el cadáver se ha puesto a sí mismo, quizá, sobre la cama niquelada: al registrar sus bolsillos encontré un papel manuscrito: *No se culpe a nadie de mi muerte. Nada más. No hay rastros de tiro en la sien, ni arma alguna. El cadáver no presenta signos de violencia, ni de haber sufrido las convulsiones propias de una intoxicación por envenenamiento. Sin embargo, el negro está muerto y bien muerto; quizá lleva varios días difunto a juzgar por el olor que despiden, sus enormes ojos estriados, la entreabierta boca contrahecha. De todos modos, yo no soy un forense y la autopsia dirá. Llamo a la policía, ya que en cualquier caso la habitación y la cama en las que yace el negro muerto son las mías y ésta es una presencia completamente inexplicable para mí cuando regreso a mi piso de soltero tras un corto viaje.*

La policía, el juez, el forense cumplen con sus obligaciones rutinarias, y entre ellas, y por lo que a mí respecta, está mi presencia en la comisaría, los interrogatorios e indagaciones varias, casi todas molestas y algunas enfadosas y hasta un tanto indiscretas entre mis amistades, vecinos de la casa y empresa en que trabajo. La autopsia ha dictaminado muerte por paro cardíaco cuatro días antes del levantamiento del cadáver, aunque el anatomopatólogo ha sido incapaz de encontrar la causa de



## EXTRAÑO SUCESO

ese paro fatal. Mis amistades y demás consultados han asegurado que yo no soy homosexual, ni aficionado al jazz, características que parecen definir parcialmente al muerto, por averiguaciones, comprobaciones o deducciones que los expertos han hecho sobre la identidad del cadáver. Tampoco nadie me ha visto nunca en compañía de negro alguno y mi coartada es irreprochable tras comprobarse que los diez días anteriores a mi llamada a la policía yo he estado en una clínica extranjera sometido a una cura de sueño.

Ignoro si el caso va a ser archivado por las autoridades policiales, si la investigación va a discurrir por otros cauces —los relacionados con el club de jazz en el que el negro tocaba el saxofón, por ejemplo— y si yo ya estoy a salvo de toda sospecha, aunque supongo que no, puesto que me han rogado que para nada me ausente de Madrid y que, hasta nuevo aviso, me presente todos los días en la comisaría de Chamberí. Lo único que sé es que me han dejado de momento en libertad, ignoro si vigilada físicamente, por falta de pruebas o motivos para prolongar mi encierro,

agotados ya con alguna largueza los límites legales.

**E**L caso es absolutamente misterioso para todo el mundo, demasiado misterioso, según un suelto de un gacetero de sucesos. Ni siquiera la cerradura de mi piso estaba forzada y desde luego ni en los bolsillos del negro ni en parte alguna de mi casa, como la policía no tiene por qué creer pero yo puedo jurarme a mí mismo, había llave alguna de mi apartamento. «Esta muerte es tan sobrenatural como una curación en Lourdes», parece que comentó el forense al inspector encargado del caso, según éste me transmitió a mí tras comunicarme que podía irme. «Sólo que yo no creo en milagros», agregó un tanto sardónico el policía, sus ojos clavados en los míos, antes de abrirme, con excesiva cortesía, la puerta encristalada de su despacho. «Y su piso no es Fátima...», aún remachó a mis espaldas mientras yo me dirigía, inquieto y caviloso, por un pasillo largo hacia la escalera de salida.

Camino de casa recordé una de esas cartas-cadena que yo había re-

cibido el día antes de mi partida hacia Suiza, en las que se comunica al destinatario que haga veintecopias y las reexpida a veinte amigos antes de una semana si no quiere que en su vida acontezca algo inesperado y desagradable, tal vez terrible. Yo había tirado la carta a la basura, incrédulo para tales cosas y nada supersticioso que soy. Al llegar a mi piso, y no sé por qué, busqué enseguida en el cubo de la basura, pese a que nada debería haber allí, ya que yo soy muy limpio y ordenado y había sacado y anudado la bolsa negra de plástico, que bajé yo mismo a la calle y arrojé en el contenedor de unas obras que había en la esquina.

Horror de horrores, y pongo a Dios o al diablo por testigos de que lo que voy a decir es cierto: En el fondo de mi impecable cubo azul de la basura estaba la fotocopiada carta arrugada, aunque estirada, que yo había tirado antes de mi marcha a la bolsa de desperdicios. Con un papel similar al hallado en el bolsillo del negro y este texto de la misma mano: *Cúlpate tú de mi muerte, blanco maldito.* Y junto a ambos papeles, los tres documentos pillados con un clip roñoso, una foto del cadáver del negro, sonriendo.





## ENCUESTA

Detectamos una actitud dispersa en el Sector ante el escandaloso asunto de los boletos

# Precaución, miedo, respeto, recelo...

En el número 14 de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR publicamos un informe sobre el juego de boletos en el País Vasco. El Gobierno de Euskadi ha dado carta blanca a esta modalidad del juego con algunas sorpresas, motivadas por la rápida concesión del tácito monopolio para la distribución de estos boletos, circunstancia que se sigue manteniendo, ya que no han sido aprobados ninguno de los demás boletos que se han presentado ante la Dirección General del Juego.

Aunque las demás autonomías, con excepción de la catalana, no parecen dispuestas a aprobar en un corto espacio de tiempo este juego, dada la importancia que tiene para nuestro Sector por las repercusiones que se derivan en cuanto a recaudación en los establecimientos en los que se encuentran también instaladas máquinas recreativas, hemos realizado una encuesta entre algunos de los representantes de las más importantes empresas del Sector para que nos brinden su opinión sobre las repercusiones que ello pueda tener en el futuro y los pasos que consideran que se deben dar para contrarrestar en lo posible la implantación de los boletos en el resto de España.

### PREGUNTAS

¿Cuál es su opinión sobre el tema de los boletos en el País Vasco?

¿Cuál debe ser la actitud del Sector sobre ese tema?

¿Cree que el Sector debe entrar en el negocio de los boletos?

¿Considera que el modelo de juego en el País Vasco es exportable al resto del Estado español?



Joaquín Franco:  
Recreativos Franco

### «Precaución y recelo»

—Es un juego más a tener en cuenta dentro del abanico de juegos homologados en España.

—Debe ser, y es ya de hecho, una actitud de precaución y de recelo ante la competencia frontal y directa que van a suponer los boletos frente a las máquinas recreativas.

—No sólo creo que debe entrar, sino que no veo que los boletos alcancen el rango de verdadero negocio sin la participación de nuestro Sector. Me explico: los boletos se van a vender en los establecimientos de hostelería, donde precisamente se encuentran ubicadas las máquinas. Ahí surge una competencia directa y cruda. Por tanto, sería razonable, lógico y coherente que el Sector —mejor que nadie— los distribuyera y los controlara, siempre, como es lógico, bajo las directrices de los entes autonómicos, que alcanzarían una eficacia total en la administración de un nuevo y complejo juego, junto con una simplicidad absoluta en la gestión.

—Desde luego, ya que, si llega a exportarse de verdad al resto de las autonomías, bien podemos decir que lo que es igual para todos no representa ventaja para ninguno.



Juan Paredes:  
Juegos Populares

### «Un serio revés»

—A mi juicio, se trata de una modalidad más de juego innecesaria, que supondrá un serio revés para la explotación de máquinas B en los bares.

—El Sector, en defensa de sus intereses legítimos, debería oponerse a la implantación de este juego, que pondrá en serio peligro el rendimiento de la explotación de máquinas de tipo B, ya últimamente cargado de impuestos.

—Por las razones antes expuestas, como alternativa única, el Sector debería asumir el negocio de los boletos.

—Lamentablemente, lo es; acaso con algunas rectificaciones en su ordenación, pero coincidiendo en lo fundamental.





Ramón Jovani:  
Arfyc

### «No nos beneficia»

—Es contrario a la industria del Sector. No nos beneficia. Otra cosa sería un planteamiento abierto para que pudiéramos contar con una estructura que nos permitiese entrar en él. Pero desde el momento que sale por sorpresa no me parece bien.

—Intentaremos frenar en lo posible los boletos si hay alguna fórmula viable. Aunque difícilmente podremos hacer algo si la Administración está dentro de ellos. Lo que urge más es cambiar el boleto ilegal, concretamente en Barcelona.

—No veo bien de qué forma, aunque nosotros tenemos la ventaja de conocer la hostelería. Tenemos una infraestructura, unos medios; podemos disponer de máquinas para expenderlos, etc. Pero no considero ético que haya más juegos.

—No desearía que lo fuera, porque creo que con menos juego sería más rentable para todos.



Luis Miravittles:  
Cirsa-Unidesa

### «Respeto a la legalidad»

—Mire usted, el Gobierno vasco tiene transferidas todas las competencias en materia de juego, y si han decidido implantar una nueva modalidad de juego, como son los boletos, es un asunto que, desde el punto de vista legal, no es ni siquiera discutible.

—Parte de esta pregunta queda aclarada en la primera respuesta. Sin embargo, me gustaría añadir que la actitud del Sector del Recreativo ha de ser la misma que tiene con respecto a otras modalidades de juego: respeto a una legalidad reconocida y seguimiento «comercial» de una actividad que, como las quinielas, la primitiva, los bingos y las loterías, es un competidor «atípico».

—Nuestro Sector es absolutamente distinto. Es más lúdico. Nadie, al jugar con una de nuestras atractivas máquinas, cree seriamente que va a solucionar un problema económico de cierta entidad. No es así con los demás juegos, donde los premios pueden ser muy elevados, aunque la posibilidad de obtenerlos sea mucho más remota. En resumen: el Sector del Recreativo nada tiene que ver con éste. Otra cosa sería que personas determinadas de este Sector quisieran arriesgar su inversión en este negocio, como podrían hacerlo en la industria química o simplemente adquiriendo acciones de Telefónica, por ejemplo.

—Ahí creo que, aun respetando totalmente las autonomías, debería existir una coordinación a niveles generales entre todas ellas, contando con el Gobierno central. Si no es así puede producirse cierto confusio-



Amable Imedio:  
Automatic Mora

### «Un cierto cariz político»

—Pienso que el tema de los boletos presenta un cierto cariz político, porque refuerza la autonomía vasca en materia de juego, pero la implantación será perjudicial para los industriales vascos del Sector del Automático. Tienen mucho que perder y poco que ganar. El mayor beneficiado será el Gobierno vasco.

—Indudablemente, al ser una forma de juego totalmente lícita, aquellos industriales que lo crean conveniente pueden y deben optar por ello.

—No, puesto que el poder industrial del Sector está consolidado en otras vertientes; pero se debe tomar en consideración este nuevo juego y ver qué se puede sacar de positivo.

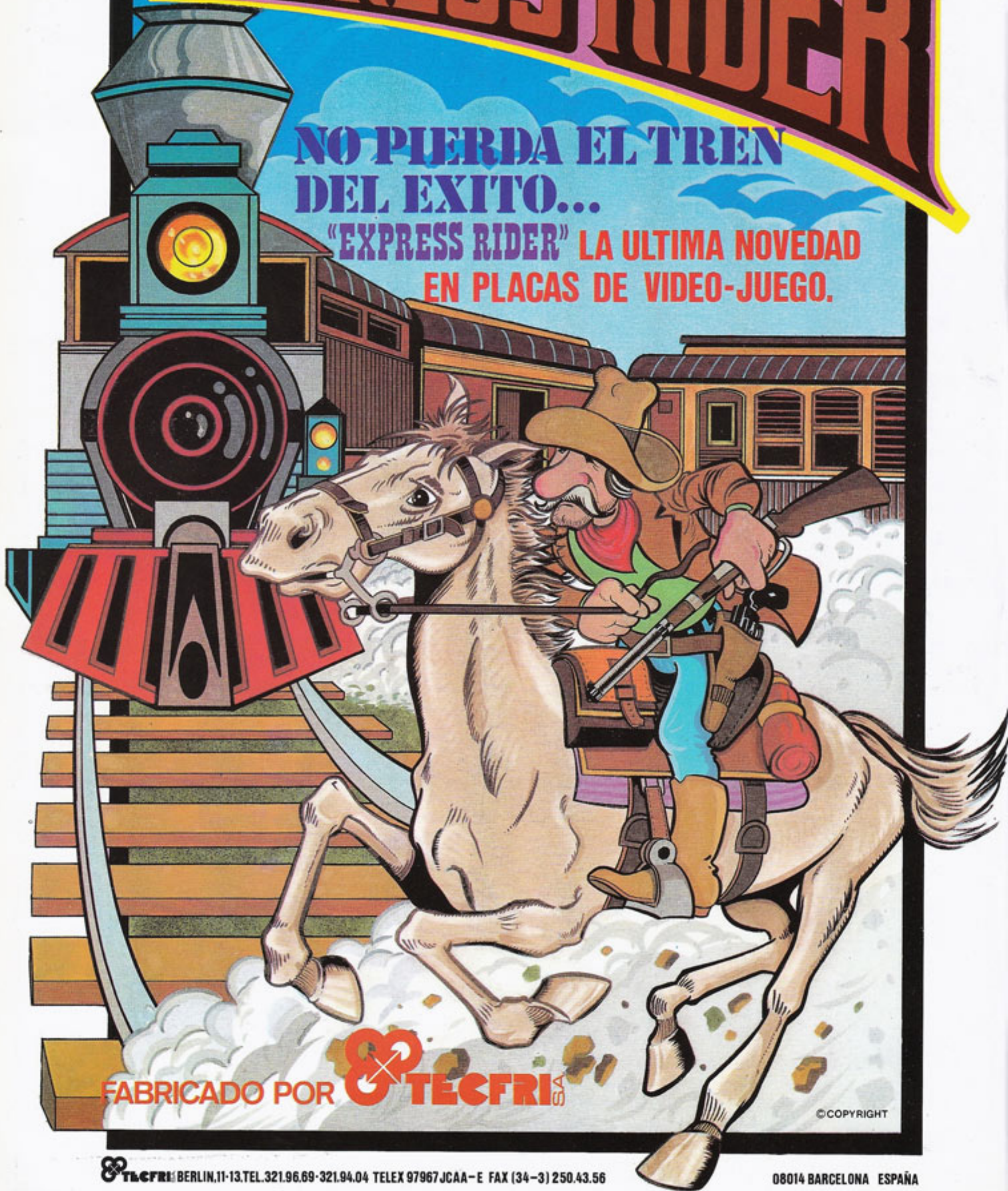
—En su conjunto global es difícilmente transportable al resto del Estado por la idiosincrasia del juego en el País Vasco. Cualquier modalidad de juego debe acomodarse a los roles de la comunidad en donde se quiere implantar.



# EXPRESS RIDER

**NO PIERDA EL TREN  
DEL EXITO...**

**"EXPRESS RIDER" LA ULTIMA NOVEDAD  
EN PLACAS DE VIDEO-JUEGO.**



FABRICADO POR  **TECFRI** SA

© COPYRIGHT





Eduardo Morales:  
Sega, S. A.

### «Una alternativa válida»

—Creo que es una alternativa de juego válida, que puede ser muy rentable e interesante para la Administración del País Vasco y para las empresas promotoras de la concesión, siempre y cuando no se establezca una competencia excesiva al establecer demasiadas concesiones para una misma zona. Por otra parte,

## ENCUESTA

es una actividad lícita y debidamente regulada, siempre que funcione el control perfectamente, y esté acorde con las competencias que a tal efecto le han sido transferidas a aquella comunidad autónoma.

—Nuestro Sector no debe luchar contra los boletos ni contra ningún otro tipo o modalidad de juego que sea lícito y legalmente establecido, pues no existen juegos buenos ni juegos malos, siempre que se desarrollen dentro de unas normas adecuadas; pero sí debe establecer cuáles son los perjuicios que puede ocasionar a nuestro Sector y plantear la defensa de nuestros intereses de forma bien fundamentada. Y es evidente, así a primera vista, que si hemos de competir en los mismos establecimientos con otro tipo de juego, sea boletos u otro que se instaure en un futuro, tenemos un lícito derecho de compartir unas condiciones equivalentes de precio, premios, carga fiscal, etc.

—Los que forman parte de este Sector, como los que forman parte de otros encuadrados dentro del juego, pueden y deben si les interesa participar en otros si lo consideran interesante y dentro de las reglas de juego que hubiere establecidas.

—Creo que en este país no existe aún un modelo de regulación del juego que sea exportable a ningún lado. El juego en España se está regulando a golpe de real decreto, sin armonía de conceptos, sin igualdad entre unas y otras normas hechas quizá con cierta precipitación, sin prever las consecuencias que puedan derivarse de un conglomerado de reglas diferentes. Se hace más que necesaria una ley que establezca una cierta armonía en aquellos aspectos básicos que afecten a su función, control, y especialmente las limitaciones que se establecen para el desarrollo del juego en cada una de sus alternativas.



Manuel Rodríguez:  
Mirsa

### «Los boletos se prestan a muchos chanchullos»

—Me parece muy mal. La situación del País Vasco es un tema aparte. Han hecho una legislación que perjudica a las máquinas, aunque allí hay un lío tremendo. La mitad de las máquinas están sin permiso, y eso es imposible de regular.

—Deberíamos presionar a la Administración. Nos están machacando con nuevos impuestos y estamos impotentes contra ello. Lo ideal sería que nos pudiésemos declarar en huelga.

—No. Nuestro negocio es distinto. Yo he conocido anteriormente los boletos y sé que se prestan a muchos chanchullos, cosa que no ocurre con las máquinas.

—Era lo que nos faltaba. Si se trasladara al resto de España el modelo de juego del País Vasco terminaríamos a tiros. Eso es como otro planeta.



# CRECEMOS CON EL SECTOR



Grupo Orenes

**Venta de Máquinas, Tipos A y B  
Repuestos y Servicio Técnico**

**ia. ORENES DE RECREATIVOS** S.A.

CTRA. ALICANTE Km. 3 - TELEF. 24 25 00 ( 6 Lineas )

- MURCIA -



Cases, Maurín y Merino, artífices del estudio más serio que se ha realizado en España sobre la industria del juego.

# El Libro Blanco no pondrá negro al Sector

A finales del pasado mes de octubre de 1985, el jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, José Ignacio Cases, enviaba a los presidentes de las cuatro principales asociaciones del Sector una carta en la que explicaba brevemente el proyecto de hacer un Libro Blanco, al tiempo que presentaba a los señores Maurín y Merino de la Hoz, dos magníficos profesionales que han sido los encargados de llevar a buen término el proyecto. Un proyecto que pronto verá la luz y en el

que también ha intervenido la empresa consultora Edis, S. A., y los informes que las asociaciones han enviado al Ministerio. De todos estos puntos, y a pesar de las negativas de algunas asociaciones de esas estrechas que todavía sobreviven en este Sector, TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR ofrece a sus lectores una información completa de todas estas cuestiones en las siguientes páginas.





Hemos tenido acceso a la encuesta  
que la empresa Edis, S. A., ha realizado  
por encargo del Ministerio del Interior y destinada  
al Libro Blanco.

# Estas son las preguntas...

La empresa madrileña Edis, S. A., que se autodefine como un equipo de investigación sociológica, ha sido encargada por el Ministerio del Interior para llevar adelante la encuesta a la que TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR ha tenido acceso y cuyas contestaciones estarán presentes en el Libro Blanco. A continuación, y probablemente en exclusiva, publicamos para nuestros lectores la citada encuesta, que ya es de por sí toda una proyección de interés específico que la Administración tiene en el juego, incluyendo también los resultados más espectaculares que se desprenden del estudio.

Cuestionario para el estudio sobre  
«EL JUEGO EN ESPAÑA»

Encuesta a empresarios y gerentes

## VARIABLES MUESTRALES

### 1. Sector en que se encuadra la actividad

- (5) 1. Casinos.  
2. Bingos.  
3. Máquinas recreativas (fabricantes).  
4. Máquinas recreativas (operadores).  
5. Loterías.  
6. Quinielas.

### 2. Comunidad Autónoma

- (6) 1. Galicia-Asturias-Cantabria.  
2. País Vasco-Navarra-Rioja-Aragón.  
3. Cataluña-Baleares.  
4. Valencia-Murcia.  
5. Andalucía-Canarias.  
6. Castilla-Mancha-Extremadura.  
7. Castilla-León.  
8. Madrid.

### 3. Hábitat

- (7) 1. Menos de 10.000 habitantes.  
2. 10.001-50.000 habitantes.  
3. 50.001-100.000 habitantes.  
4. 100.001-250.000 habitantes.  
5. 250.001-500.000 habitantes.  
6. Más de 500.000 habitantes.

## I. DATOS DE SITUACION

### 4. Sexo

- (8) 1. Hombre.  
2. Mujer.

### 5. Edad

- (9) 1. Menos de 24 años.  
2. De 25 a 34 años.  
3. De 35 a 44 años.  
4. De 45 a 54 años.  
5. De 55 a 64 años.  
6. 65 y más años.

### 6. Nivel de estudios realizados

- (10) 1. Leer y escribir o menos.  
2. Primarios, EGB 1.ª etapa.  
3. Bachiller Elemental, EGB, Graduado Escolar.  
4. Bachiller Superior, FP, BUP.  
5. Estudios Medios.  
6. Estudios Superiores.

### 7. Situación profesional

- (11) 1. Patrono, empresario o profesional que emplea personal.  
2. Empresario o profesional que no emplea personal o trabajador por cuenta ajena.  
3. Gestores, gerentes, directores.  
4. Otras.

### 8. Tipo de empresa o negocio o entidad en que trabaja

- (12) 1. Casino.  
2. Sala bingo.  
3. Empresa gestora o promotora de bingo.  
4. Empresa operadora de máquinas recreativas.  
5. Fábrica de máquinas recreativas.  
6. Administración de Loterías.  
7. Despacho quinielas (integral).  
9. Otros (especificar).

### 9. Ingresos mensuales

- (13) 1. Menos de 50.000 ptas/mes.  
2. 50.001 a 75.000 ptas/mes.  
3. 75.001 a 100.000 ptas/mes.  
4. 100.001 a 150.000 ptas/mes.  
5. 150.001 a 200.000 ptas/mes.



- 6. 200.001 a 250.000 ptas/mes.
- 7. 250.001 a 300.000 ptas/mes.
- 8. De 300.001 a 400.000 ptas/mes.
- 9. Más de 400.000 ptas/mes.

## II. VALORACION SOBRE HABITOS Y AFICION JUEGO

10. ¿Cree usted que, en general, la población española es aficionada al juego?, ¿juega mucho?

- (14)
1. Mucho.
  2. Bastante.
  3. Regular.
  4. Poco.
  5. Nada.

11. ¿Por qué razón cree usted que juega la gente en general?

- (15)
1. Por pasar el rato, divertirse.
  2. Por influencia de las noticias y sucesos sobre premios en los juegos.
  3. Por influencia de la publicidad.
  4. Por la esperanza de ganar dinero.
  5. Por vicio.

12. Desde la legalización de algunos juegos en 1977, ¿cuál cree usted que ha sido la evolución del juego en general en España; concretamente, cree usted que en la actualidad la gente juega más o menos que en años anteriores?

- (16)
1. Actualmente se juega más.
  2. Actualmente se juega igual que antes (estacionario).
  3. Actualmente se juega menos que antes.

13. ¿Concretamente en su sector, cuál ha sido esta evolución?

- (17)
1. Actualmente se juega más.
  2. Actualmente se juega igual que antes (estacionario).
  3. Actualmente se juega menos que antes.

14. ¿Cree usted que hay épocas del año en que la gente juega más? ¿Concretamente en su sector podría señalar cuáles son éstas?

(18) \_\_\_\_\_

15-16. ¿Quiénes cree usted que juegan más?

(19-20)	15. En general	16. En su sector
● Más los hombres . . . . .	1	1
● Más las mujeres . . . . .	2	2
● Igual . . . . .	3	3

17-18. A nivel de edad

(21-22)	17. En general	18. En su sector
● Los de menos de 24 años. . . . .	1	1
● Los de 25 a 34 años . . . . .	2	2
● Los de 35 a 44 años . . . . .	3	3
● Los de 45 a 54 años . . . . .	4	4
● Los de 55 a 64 años . . . . .	5	5
● Más de 65 años . . . . .	6	6
● No hay diferencia de edades . . . . .	7	7

19-20. A nivel de clase social

(23-24)	19. En general	20. En su sector
● Los de clase social baja . . . . .	1	1
● Los de clase social media-baja. . . . .	2	2
● Los de clase social media . . . . .	3	3
● Los de clase social media-alta. . . . .	4	4
● Los de clase social alta . . . . .	5	5

21. ¿Quién cree usted que obtiene mayores beneficios (o ganancias) en el juego?

- (25)
1. Los jugadores.
  2. Los empresarios y profesionales del juego.
  3. Otros intermediarios.
  4. La Administración (Estado, comunidad autónoma, municipio) a través de los impuestos y tributos.

## III. VALORACION Y PROBLEMATICA DEL JUEGO

22. ¿Considera usted que la actual reglamentación y ordenación legal del juego es adecuada a la realidad del mismo?

- (26)
1. Resulta anacrónica, o desfasada en su totalidad.
  2. Resulta adecuada en líneas generales, pero desfasada o incompleta en aspectos concretos.
  3. Está bien.
  4. No la conozco.

23-24. ¿Cree usted que la actual reglamentación y control del juego ofrece suficientes garantías a los jugadores y empresarios?

(27-28)	23 Jugadores	24 Empresarios
● Muchos . . . . .	1	1
● Bastantes . . . . .	2	2
● Regular . . . . .	3	3
● Pocas . . . . .	4	4
● Ninguna . . . . .	5	5

25-28. ¿Cómo evaluaría usted la situación del sector privado del juego en nuestro país, en el momento actual y en relación con otros países europeos?

- (29-32)
25. ¿Existen en nuestro país más o menos restricciones legales que en otros países?
  26. ¿Existen en nuestro país más o menos gravámenes e impuestos sobre el sector que en otros países?
  27. ¿Existen en nuestro país más o menos iniciativas y ofertas en el mercado que en otros países?
  28. ¿Existe en nuestro país una demanda de juego mayor o menor que en otros países?
    1. Mucho más (mayor).
    2. Bastante más (mayor).
    3. Igual.
    4. Menos (menor).
    5. Mucho menos (mucho menor).



NUEVA GAMA DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION



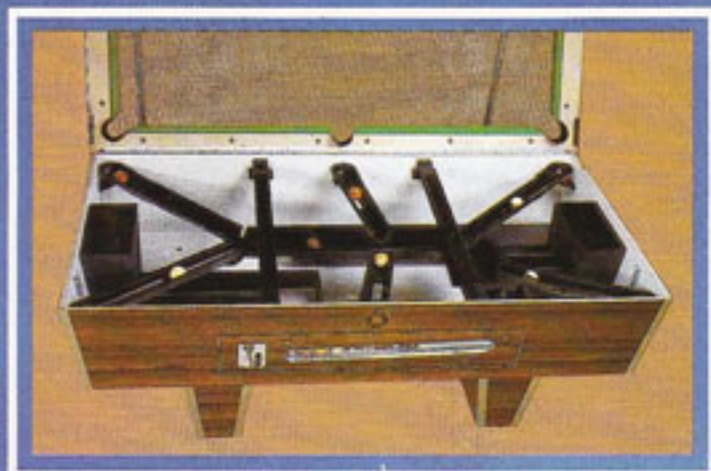
MODELO  
«HEAVY»



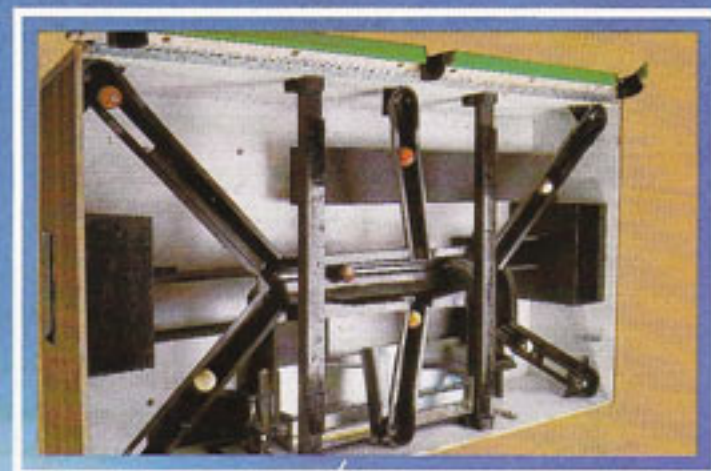
MODELO  
«CLASSIC»



# CALIDAD Y PRESTIGIO



MODELO  
«SUPER-CIBI 1»



OFICINA CENTRAL:  
C/ JUAN DE AJURIAGUERRA, 20  
48009 BILBAO  
TELEF. (94) 423 95 89 / 424 26 32  
C/ CONDES DE BELL-LLOCH, 53, BAJO  
TELEF. (93) 321 22 73 / 321 22 46  
08014 BARCELONA



29. ¿Está usted de acuerdo en que el propio Estado sea promotor de determinados tipos de juego (lotería, quinielas, etc.)?
- (33) 1. Sí, creo que todos los juegos deberían estar promovidos por el Estado, para un mayor control.  
 2. Sí, creo que el Estado puede asumir la promoción de determinados juegos y dejar otros a la iniciativa privada.  
 3. No, creo que no es competencia del Estado ser promotor de juegos, sino solamente ordenar y controlar el juego.  
 4. No, creo que el Estado no debería intervenir para nada.
30. ¿Qué opina sobre el sistema de tributación e impuestos sobre el juego?
- (34) 1. Son insuficientes.  
 2. Suficientes.  
 3. Excesivos.  
 4. No sabe.
31. En los últimos meses se han introducido nuevas modalidades de juego (tira ONCE, Loto o Lotería Primitiva...), ¿qué opina usted sobre la diversidad de juegos existentes en el mercado actual?
- (35) 1. La oferta es muy superior a las demandas y posibilidades de la población (el mercado está saturado).

2. Las demandas de la población están satisfechas, pero es conveniente que se renueven las ofertas (los juegos nuevos sustituyen a los viejos).  
 3. Las demandas de la población han aumentado y, por tanto, en el mercado aún hay espacio para incorporar nuevas modalidades de juego.
32. En cuanto a los juegos «clandestinos» o no legalizados, ¿cree usted que están muy extendidos en nuestro país?
- (36) 1. Mucho. Especifique de qué juegos se trata \_\_\_\_\_  
 2. Bastante.  
 3. Regular.  
 4. Poco.  
 5. Nada.
- 33-34. Por último, ¿podría decirlos cuáles son, a su parecer, los principales problemas del juego en general en nuestro país, y más concretamente cuáles son los problemas más graves de su sector?
- (37) 33. Problemas juego en general \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
- (38) 34. Problemas sector \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Antes de la salida del Libro Blanco adelantamos los resultados más espectaculares.

## ... y éstas las respuestas más importantes

### Libro Blanco del Juego. Encuestas

Autocalificación de los encuestados según su afinidad al juego.

Mucho	3,2 por 100
Bastante	9,2 por 100
Regular	4,3 por 100
Poco	42,5 por 100
Nada	20,8 por 100

Comportamiento: juegan solos.

Máquinas	35,5 por 100
Bingo	51,1 por 100
Casino	55,6 por 100

Motivación.

Ganar dinero	20,6 por 100
Olvidar otras cosas	21,4 por 100
Ocio	17,7 por 100
Vicio	14,2 por 100
Despilfarro (¿exhibicionismo?)	10,3 por 100

Control que debe ejercerse.

Estado exclusivamente	42,5 por 100
Compartido	32,9 por 100
Privado con supervisión	14,2 por 100
Privado	6,1 por 100

Expansión del mercado.

Excesiva	54,8 por 100
Suficiente	39,5 por 100
Insuficiente	5,7 por 100

Reglamentación (empresarios del Sector).

Buena	23,1 por 100
Adecuada	33,9 por 100
Desfasada	24,4 por 100
No la conoce	16,0 por 100

Creen que el beneficiado es:

Administración	50,2 por 100
Empresarios	40,0 por 100
Intermediarios	5,1 por 100
Jugadores	4,7 por 100



## EXCLUSIVA

Mientras FACOMARE se lo tomaba en serio, la buena voluntad de ANESAR, el precario informe en dos partes de FEMARA y los vergonzosos cuatro folios de ANDEMAR son las respuestas que las grandes asociaciones han dado a la petición de Interior.

# Ridículo asociativo

Sin duda, el capítulo más importante del LIBRO BLANCO DEL JUEGO sea el destinado a la economía de los distintos subsectores del Sector. Un capítulo que el Ministerio del Interior ha dado capital importancia y sobre el que también ha pedido la ayuda a las Asociaciones del Sector. Pero mientras los bingos y los casinos ofrecían a Interior estudios científicos realizados por especialistas, nuestro Sector acudía a la improvisación chapucera, enviando unos informes que si bien puertas afuera los técnicos han juzgado con bondad, lo cierto es que dentro de la comisión sólo han provocado la hilaridad más absoluta. Afirmación que, por otra parte, debe matizarse en orden al esfuerzo que cada asociación ha realizado. ANESAR puso su mejor voluntad, ofreciendo algunos datos sistematizados e interesantes; FEMARA lo envió en dos partes, si bien la segunda era la que tenía mejor armazón técnico, y ANDEMAR mandó cuatro folios que son todo un espejo de la capacidad de la asociación y de sus directivos. Cuatro folios que parecen escritos en una clase para párvulos y cuya lectura, des-

graciadamente, no sólo provoca la risa, sino la indignación y la vergüenza ajena.

Por su parte, en un período de tránsito, Eduardo Morales enviaba a Interior el más extenso de los informes. Lo hacía a título personal y en un loable intento de subsanar los problemas de una nueva Junta Directiva nacida de una difícil transición. No obstante, los nuevos directivos de FACOMARE han entendido la importancia del requerimiento de Interior y ha encargado a la misma empresa que realizó el estudio de los bingos un completo informe, que, cuando estas líneas vean la luz, ya estará terminado y entregado... y con él, posiblemente, salvada la dignidad empresarial del Sector del Automático.

En cualquier caso, TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR publica en exclusiva el texto íntegro de los informes elaborados por ANDEMAR, ANESAR y FEMARA, respetando el enviado a título personal por Morales y obviando el primero mandado por FEMARA.

## ANDEMAR

# La vergüenza se llama incompetencia

### I.1.1. Composición del mercado

#### a) *Número de empresas*

En la actualidad, el número de empresas operadoras inscritas en el Registro se aproxima a las 13.000; aunque con un margen de error bastante pequeño, se puede afirmar que ejerciendo su actividad no superan las 6.000 en toda España.

#### b) *Distribución geográfica*

Normalmente, el número de empresas en «activo» por provincia oscila entre 30 y 50, con las excepciones de las grandes capitales, como Madrid, Barcelona, Valencia, La Coruña, etc., en las que el número aumenta hasta llegar en alguna de estas provincias a alcanzar la cifra de 250 empresas.

#### c) *Hegemonías relativas y cuotas de mercado*

Según nuestro muestreo, en el 30 por 100 de las provincias existen dos o tres empresas dominantes, aunque no siempre son las mismas empresas en todas estas provincias.

De cualquier forma, las cuotas de mercado de estas empresas oscila entre el 15 y el 20 por 100 del mismo.

#### d) *Grado de saturación*

El grado de saturación del mercado es muy elevado, siendo en los núcleos urbanos prácticamente del 100 por 100, y en las zonas rurales supera el 80 por 100. Es preocupante, empresarialmente hablando, que dada la saturación del mercado y el exceso de oferta existente hoy, por la legislación de algunas Comunidades Autónomas y la recuperación de permisos que estaban dados de baja, se esté produciendo una competencia salvaje ante la necesidad de amortizar las inversiones realizadas.

### I.1.2. Input capital

#### a) *Inversiones reales*

Es muy difícil obtener la cifra exacta de las inversiones realizadas, aunque según muestreo y nuestras informaciones complementarias podemos llegar a la conclusión de que

los operadores han venido renovando su parque en un 30-50 por 100 anual, dada la gran presión que existe en el mercado y las posibilidades de efectuar esta renovación del parque por las normas que sobre canje y recanje ha dictado la Administración.

### I.1.3. Input trabajo

#### a) *Empleo directo*

El número de trabajadores directos por empresa operadora suele oscilar entre ocho y diez, aunque en algunos casos este número se incrementa en aquellas empresas que tienen su explotación dispersa en zonas rurales.

#### b) *Empleo indirecto*

En este punto, el cálculo es más difícil, dado lo esporádico de algunos trabajos y sobre todo la inmensa repercusión que en diferentes oficios tiene esta actividad económica.

Hay que resaltar, sin embargo, la gran cantidad de puestos de trabajo que se han mantenido y se han crea-



do en el sector de hostelería gracias a los ingresos que les producen las máquinas recreativas y recreativas con premio. Tan sólo en este sector el número estimado de empleos alcanza fácilmente los 100.000.

#### c) Niveles cualitativos

Aparte de los ya mencionados en hostelería, los profesionales que trabajan directamente o indirectamente en este sector suelen ser:

- Mecánicos.
- Administrativos.
- Técnicos en electrónica.
- Pintores.
- Transportistas.
- Seguridad-recaudación.
- Cristaleros.

A éstos hay que añadir los profesionales de grado superior, que cada vez tienen una mayor participación en este sector, como son gestores y administradores de empresas, asesores económicos, jurídicos y fiscales.

En resumen, se puede afirmar que las empresas operadoras dan trabajo directa o indirectamente a cerca de 200.000 personas.

#### I.1.4. Aspectos financieros

##### a) Autofinanciación

El 80-90 por 100 de los ingresos que obtienen las empresas se reinvierten en las mismas, oscilando esta cantidad en las necesidades de renovación de las máquinas, pago de tributos, salarios, etcétera.

##### b) Financiación externa

El nivel de endeudamiento de este sector lo podemos considerar alto, puesto que del muestreo realizado deducimos que aproximadamente el 45 por 100 de las cantidades invertidas en las empresas provienen de créditos bancarios.

#### I.1.5. Aspectos fiscales

##### a) Carga impositiva

Habría que diferenciar aquí los tributos que soporta la máquina y los que soporta el empresario por renta y sociedades.

Como media podemos fijar la cantidad de 200.000 a 250.000 pesetas máquina/año, dependiendo de tributos, recargos, y también dependiendo de que esté situada en establecimiento de hostelería o en salón recreativo.

##### b) Tipología impositiva

En este momento, y común a toda España, la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, convite o azar, supone una cifra global cercana a los 30.000 millones de pesetas.

En las regiones de Murcia y Valencia existe además un recargo sobre esta tasa, que llega en el caso de la primera al 20 por 100.

Junto a esto, más de 300 Ayuntamientos han establecido arbitrios con fin no fiscal con el objeto de corregir las costumbres, y que oscilan entre las 15.000 y las 70.000 pesetas máquina/año.

También los Ayuntamientos perciben la licencia fiscal, que oscila

entre las 3.500 y las 9.000 pesetas máquina/año.

A estos conceptos hay que añadir, en el caso de los salones, la licencia de apertura y todos los pagos a realizar hasta que esta apertura se lleva a cabo.

Por vía del Impuesto de la Renta, tanto de las personas físicas como de sociedades, los datos nos llevan a una cifra cercana a los setenta mil millones.

## ANESAR Buena voluntad

#### I.1.1. Composición del mercado

##### a) Número de empresas

— Número de salones: 4.500 salones recreativos instalados en toda España.

— Número de empresas: De 2.500 a 3.000 empresas explotan salones recreativos, de las cuales el 60 por 100 de estas empresas son de tipo familiar.

##### c) Hegemonías relativas y cuotas de mercado

Se estima que de la totalidad del parque de máquinas, los salones recreativos aportan o explotan el 20 por 100 de dicho parque.

En una distribución aproximada de: un 2 por 100 es explotado por fuertes o grandes empresas; un 30 por 100 lo explotan empresas medias; un 68 por 100 es explotado por pequeñas empresas.

##### d) Grado de saturación

Estimamos que en cuanto a la cantidad de salones, el mercado está suficientemente cubierto; no obstante, creemos que aún existe algún núcleo urbano en el cual caben posibles instalaciones.

#### I.1.2. Input capital

##### Inversiones reales

Los empresarios de salones recreativos están realizando grandes inversiones y son empresarios localizados. Dicha inversiones ascienden a una cantidad aproximada de CIENTO MIL MILLONES de pesetas, incluyendo en esta cifra locales, reformas, maquinaria, herramientas, instalaciones, etcétera.

#### I.1.3. Input trabajo

##### a) Empleo directo

Los salones recreativos aportan a la sociedad aproximadamente 15.000 puestos de trabajo directos.

##### b) Empleo indirecto

Ofrecemos aproximadamente 4.000 empleos indirectos (construcción, proyectos, certificaciones, mecánicos, etc.)

##### c) Niveles cualitativos

El 25 por 100 del empleo indirecto es realizado permanentemente y por personal técnico y muy cualificado.

El 75 por 100 restante se realiza temporalmente mediante contratos.

#### I.1.4. Aspectos financieros

##### a) Autofinanciación

Las inversiones realizadas por los empresarios de salones recreativos son autofinanciadas por los titulares en un porcentaje aproximado de un 30 por 100.

##### b) Financiación externa

La financiación de las inversiones realizadas por los titulares de salones recreativos a través de créditos o préstamos bancarios, etc., se realiza en un porcentaje aproximado de un 70 por 100.

##### c) Participación capital extranjero

La participación aproximada de capital extranjero en salones recreativos se estima en un 1 por 100.

#### I.1.5. Aspectos fiscales

##### Carga impositiva y tipología

Los impuestos a los que viene obligado al pago el titular del salón son:

##### Impuestos municipales

- Impuesto de radicación.
- Arbitrios municipales varios.

##### Impuestos estatales

- Licencia fiscal del salón recreativo.
- Licencia fiscal de las máquinas tipo A.
- Licencia fiscal de las máquinas tipo B.



# UN FUERTE COMPROMISO DE ATENCION Y SERVICIO



**EBILSA 84**

PREMIO ANDEMAR A LA IMAGEN DE MARCA Y A LA ATENCION AL CLIENTE. Un fuerte compromiso que viene de antaño.



**EBILSA 85**

PREMIO ANDEMAR A LA IMAGEN DE MARCA COMO DISTRIBUIDORA. Razones de peso para seguir triunfando.



**MADRID.** Luis Mitjans, 40  
Teléfs. 252 06 61 - 433 94 57  
28007 MADRID

#### **BILBAO**

Henao, 52 (esq. Iparraguirre)  
Teléfs. 424 62 33 - 423 98 75

#### **SALAMANCA**

Paseo del Gran Capitán, 40, bajo  
Teléf. 923/24 30 15



— Tasa fiscal sobre el juego de la máquina tipo B.

— Impuesto sobre el Tráfico de Empresas de la máquina tipo A (ITE).

— Impuesto sobre beneficios.

(Se puede estimar que globalmente la carga impositiva fiscal y gastos generales de cada máquina asciende a una cantidad de 250.000 pesetas por máquina.)

#### II.1.1. a) *Composición de mercado*

##### b) *Número de jugadores*

Aproximadamente cabe cifrar el número de jugadores en los salones recreativos en una cantidad de 337.000 jugadores diarios.

##### c) *Morfología de los jugadores*

El jugador del salón recreativo suele ser de clase media, siendo un 30 por 100 jugadores de menos de cuarenta años, y un 70 por 100, jugadores de edad superior a cuarenta años.

##### d) *Importes del gasto del jugador*

Se estima que cada jugador ha invertido en las máquinas de los salones recreativos una media diaria de 424 pesetas. (Siempre teniendo en cuenta que hay una mayoría de salones recreativos pequeños, de tipo A, ubicados en pueblos que hacen cantidades muy pequeñas.)

## Estos son los datos que pidió Interior

### I. ESTRUCTURA DE LA OFERTA (Series históricas)

#### I.1. ENFOQUE MICROECONOMICO

##### I.1.1. *Composición del mercado*

- Número de empresas.
- Distribución geográfica.
- Hegemonías relativas y cuotas de mercado.
- Grado de saturación.

##### I.1.2. *Input capital*

- Inversiones reales.
- Niveles cualitativos.
- Importaciones.

##### I.1.3. *Input trabajo*

- Empleo directo.
- Empleo indirecto.
- Niveles cualitativos.

##### I.1.4. *Aspectos financieros*

- Autofinanciación.
- Financiación externa.
- Participación capital extranjero.

##### I.1.5. *Aspectos fiscales*

- Carga impositiva.
- Tipología impositiva.

#### I.2. ENFOQUE MACROECONOMICO

- Análisis de ratios.

### II. ESTRUCTURA DE LA DEMANDA

#### II.1. ENFOQUE MICROECONOMICO

##### II.1.1.

- Composición del mercado.
- Número de jugadores.
- Morfología de los jugadores.
- Importes del gasto.
- Distribución geográfica.
- Grado de saturación.

#### II.2. ENFOQUE MACROECONOMICO

- Análisis de ratios.

## FEMARA

# Dos mejor que uno

### 1.1.1. Distribución geográfica de empresas operadoras

En la actualidad, el número de empresas operadoras que operan realmente en las Comunidades Autónomas, y basándonos en datos facilitados por nuestros asociados, son: Andalucía, 1.500 empresas operadoras; Aragón, 270; Islas Baleares, 180; Canarias, 350; Castilla-La Mancha, 220; Castilla-León, 500; Cantabria, 120; Cataluña, 1.600; Extremadura, 110; Galicia, 450; Madrid, 2.400; Murcia, 220; C. Foral de Navarra, 90; País Vasco, 800; Principado de Asturias, 200; La Rioja, 120, y C. Valenciana, 1.200 empresas operadoras.

En el año 1979, el número aproximado de empresas operadoras que operaban en toda España era de 1.500 empresas operadoras. En el año 1980, el número aproximado era de 3.000; en el año 1981, de 6.000; en el año 1982, de 8.000; en el año 1983, de 10.000; en el año 1984, de 12.000, y en el año 1985, de 13.000 empresas operadoras.

Hay que tener en cuenta que estas cifras no son exactas, pero sí aproximadas, y además, que aunque una determinada empresa operadora opere principalmente en una Comunidad Autónoma por la movilidad de las máquinas recreativas, puede desarrollar su actividad en otras Comunidades Autónomas distintas.

1.1.2. Las inversiones efectuadas por las empresas operadoras de máquinas recreativas en el año 1985 se estima aproximadamente en la cantidad de 90.000 millones de pesetas en todo el Estado español, dedicándose un 30 por 100 de dicha cantidad a la adquisición de máquinas recreativas; un 60 por 100, a la adquisición de inmovilizado material, como terrenos, edificios, elementos de transporte, etc., y un 10 por 100, a la adquisición de inmovilizado inmaterial. En el año 1984, las inversiones efectuadas por dichas empresas pueden estimarse en la cantidad de 50.000 millones de pesetas, distribuyéndose en los mismos porcentajes señalados anteriormente, siendo los mismos porcentajes en los años 1983, con una inversión de 40.000 millones de pesetas, y en el 1982, con una inversión de 30.000 millones de pesetas. El número de máquinas recreativas en explotación en bares y salones recreativos en el año 1979 era de

40.000; en el año 1980, el número de máquinas recreativas en explotación se estima en 120.000; en el año 1981, el número de máquinas recreativas en explotación en bares y salones recreativos puede estimarse que era de 230.000; a partir de 1982, año en el que la Orden Ministerial de 20 de abril de 1982 imposibilita la concesión de nuevos permisos de explotación, el número de máquinas recreativas en explotación en salones recreativos y establecimientos hosteleros se estima en 280.000, cifra que puede considerarse se mantiene en el día de hoy, con un ligero aumento producido por las guías de circulación que se conceden a los salones recreativos.

1.1.3. Dentro del empleo indirecto que proporcionan las empresas operadoras, hay que hacer una referencia especial a que en la actualidad un elevado número de establecimientos hosteleros obtienen unos rendimientos de las máquinas recreativas sin la cual les sería imposible desarrollar su actividad. En el momento actual puede considerarse que, si por cualquier circunstancia, desapareciesen las máquinas recreativas del mercado, un 30 por 100 de los establecimientos hosteleros en los que se encuentran instaladas máquinas recreativas se verían abocados al cierre.

1.1.5. La cantidad ingresada por la totalidad de empresas operadoras en concepto de tasa fiscal sobre máquinas recreativas en el año 1982 puede considerarse en 29.000 millones de pesetas; la cantidad ingresada a la Hacienda Pública por el mismo concepto en el año 1984 puede considerarse en 25.000 millones de pesetas; en el año 1983, la cantidad ingresada puede considerarse en 21.000 millones de pesetas; en el año 1982 se estima en 10.000 millones de pesetas, y en el año 1981, la cantidad ingresada a la Hacienda Pública puede considerarse en 6.000 millones de pesetas.

Las cantidades ingresadas a la Hacienda Pública en concepto de Licencia Fiscal Industrial en el año 1985 puede estimarse en 2.250 millones de pesetas. En el año 1984, de 2.000 millones de pesetas. En conjunto, la cantidad que aportan las empresas operadoras de máquinas recreativas por el Impuesto de la Renta, tanto personas físicas como sociedades, es en el año 1985 de 65.000 pesetas al erario público.



**S**IEMPRE que se habla de «libros blancos» cabe pensar en informes elaborados de la forma más completa y objetiva posible. ¿Es así en el caso del Libro Blanco del Juego que está preparando el Ministerio del Interior, o existen otros propósitos más allá de la mera documentación?

—La intención del Ministerio al sacar este libro ha sido, efectivamente, la de presentar un estudio serio sobre el tema del Juego, que abarque sus distintos niveles, histórico-jurídico, económico y sociológico, y la incidencia que este fenómeno tiene de hecho en los comportamientos de los distintos es-

puede paliar esta impresión; no obstante quedan ahí las palabras del propio ministro del Interior, señor Barrionuevo, afirmando durante la inauguración de la nueva sede de la Comisión Nacional del Juego que no existe una demanda social suficiente como para promulgar una ley específica del Sector.

—Yo creo que las palabras del ministro se han tomado un poco fuera de su contexto, porque el Ministerio del Interior es perfectamente consciente de la importancia del Juego. Tal vez lo que el ministro quiso decir es que una Ley del Juego no es en este momento ni tan urgente ni tan prioritaria como pudo

—Todo esto, ¿supone desechar para siempre la idea de que algún día se promulgue una Ley de Juego del Estado?

—No, no, no. De hecho, el proyecto ya está incluso preparado y se tramitará por la vía ordinaria, es decir: informe de los distintos departamentos, aprobación del Consejo de Ministros y envío al Parlamento, cuando se estime oportuno.

—Hay que preguntarse cuándo se considerará oportuno porque, y sin ninguna pretensión de «politizar» esta entrevista, no podemos perder de vista la cercanía de las elecciones. Y tras las elecciones puede haber grandes cambios en proyectos legislativos como éste.

—En ese supuesto todo son cábalas, puesto que ni yo ni nadie puede saber a ciencia cierta qué ocurrirá tras las elecciones. Pero en algo tiene usted razón: el margen que queda para actuar al respecto dentro de esta legislatura es bastante reducido. Yo no tengo elementos de juicio para pronunciarme aquí sobre si la ley saldrá o no antes de que acabe este plazo.

—¿Es el mismo proyecto que nuestra revista ha publicado?

—Quizá con algunas reducciones, pero el proyecto que ustedes publicaron era el bueno.

#### EL ESTADO, GESTOR DEL JUEGO

—Volvamos al Libro Blanco. ¿Se trata de un Libro Blanco con conclusiones negras? ¿Hay una condena nacional del Juego?

—No; según la encuesta de opinión pública que informa el Libro y que está hecha en los meses de noviembre y diciembre del pasado año, el español medio ve con curiosidad el fenómeno del Juego y siente que es algo importante desde el punto de vista social. Es a la hora de situarse individualmente ante el Juego cuando más dudas tiene y, por ejemplo,

Entrevistamos a Teodoro Merino de la Hoz, vocal-asesor del ministro del Interior y responsable de los estudios históricos y jurídicos del Libro Blanco.

## «El Estado debe intervenir en la industria del Juego»

tratos de la sociedad española. Esto es lo que podríamos llamar el fin genérico del libro, pero si hay un propósito a partir precisamente de esta información, que es el de ahondar en la concienciación de las propias instituciones administrativas porque nos hallamos ante una cuestión muy importante si tenemos en cuenta tanto su volumen económico como las repercusiones que pueden existir en el orden público, las costumbres sociales, la seguridad ciudadana, etc.

—Para muchos la atención que el Gobierno presta al tema del Juego es insuficiente. La aparición de este Libro Blanco, que ustedes esperan que tenga lugar en marzo,

serlo en otras épocas.

—¿Y a qué se debe, en su opinión, esta menor necesidad?

—A que ahora el Juego está más controlado de lo que parece. Los procesos de informatización que se han realizado en la CNJ han permitido conocer la situación de las máquinas ilegales —aunque aún tenemos que reconocer que pueden existir algunas—, y también los casinos y bingos están estrechamente controlados. Sin olvidar, por otra parte, que seis Comunidades Autónomas han adquirido ya plenas competencias en la materia y que algunas disponen de su propia ley o cuentan con proyectos muy avanzados.





hay muchas personas que consideran que no juegan nunca cuando en realidad echan monedas en las máquinas tipo B de los bares o adquieren un décimo o rellenan una quiniela con unos amigos. Esta postura de considerar que uno no juega porque no va a pasar el día a una sala de juego puede venir de una apreciación heredada del pasado que convierte al Juego en pecado y casi diríamos que en delito. Tengamos en cuenta que el Juego ha estado reprimido e ilegalizado en España hasta el año 1977.

—Es muy interesante. ¿Qué conclusión general ha sacado usted a través de la elaboración del Libro Blanco en torno al papel que los ciudadanos creen que debe tener el Estado en el Juego?

—Hay un gran sector de la opinión pública, aproximadamente un 40 por 100, que cree que el Estado debía gestionar directamente el Juego como si fuese un negocio público; vamos, que debería nacionalizarlo en el mismo plano en que se hallan la lotería nacional y primitiva o las quinielas futbolísticas. Muy superior es aún el número de ciudadanos que opinan que aunque el Estado no sea el propietario de todos los juegos, sí debe controlarlos. Son muy pocos los que consideran que debe dejarse el Juego pura y simplemente en manos de la iniciativa privada, dentro de los modelos clásicos del liberalismo.

—¿Quiere esto decir que el español medio teme que le hagan trampas si no está vigilante el ojo de la Administración detrás de cada sorteo, o tal vez refleja un gran sentimiento de satisfacción con todo lo que están haciendo los poderes públicos desde 1977 hasta ahora en materia de Juego?

—Ni lo uno ni lo otro. Que los juegos de gestión estatal que acabo de nombrar tengan una gran credibilidad no quiere decir que





# LE OFRECE LAS MEJORES MARCAS DE MAQUINAS RECREATIVAS.

*Precios  
extraordinarios  
en PIN BALLS.  
Consúltenos  
precios*



**EN TABAQUERAS:**  
Azcoyen  
Comave-Jofemar

Información: **DE VENTA PARA  
TODA ESPAÑA**

**arosa**

**Automático Recreativos y Ordenadores**

**P.º San Francisco de Sales, 41 Posterior-Local 8 Teléf. 253 46 91-28003 Madrid**



se piense que en los restantes se hagan trampas. Pero para que las máquinas devuelvan los porcentajes estipulados, para que no se vendan en los bingos más o menos cartones, para que no se manipulen ruletas, dados o barajas, muchos piensan que la mejor garantía es la del control oficial del Estado. En cuanto a la segunda cuestión, hay que destacar que pesa bastante el criterio de que se ha fomentado demasiado el juego en nuestro país y que el Estado obtiene demasiados beneficios mediante impuestos y recaudaciones.

—Hasta aquí las opiniones. Veamos ahora cuál será su influencia en el aparato administrativo: ¿habrá nacionalizaciones de juegos o empresas que ahora están en el sector privado?

—En la medida en que yo lo conozco, no es ésa la intención del Gobierno. Lo que sí debe hacer el Estado es intervenir en la industria del Juego lo mismo que interviene en otras áreas, para proteger los intereses de los ciudadanos mediante los mecanismos que la Constitución permite y que puedan estipular las leyes. Todos sabemos que cuando en el Juego no se establece el debido control aparecen rápidamente prácticas ilegales.

—Es importante insistir en este terreno de la relación sector de Juego-Estado porque en los últimos meses parece que va tomando forma, por lo menos, una influencia mayor de la Administración. Y no me refiero al control policial ni nada por el estilo, sino a la influencia de la filosofía oficial sobre el desarrollo empresarial y económico del sector. ¿Cómo se ve, por ejemplo, desde los despachos del Gobierno la tendencia a la concentración industrial en el ámbito de las máquinas recreativas?

—Nosotros no pensamos que la concentración sea mala en sí, pero sí

creemos en el derecho a seguir existiendo de la pequeña y mediana empresa y por eso no se fomenta el monopolio.

Lo que ocurre es que no hay que confundir intervención o estatalización con planificación, y la planificación sí es una facultad del Estado de acuerdo con el artículo 130 de la Constitución. Naturalmente que de cara a esta planificación de la industria del Juego tiene mucha importancia algo de lo que hablábamos antes: las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y su capacidad de decisión para que se instalen casinos, bingos u otras empresas sometidas a su peculiar control y aprobación.

—Sin duda a usted como especialista jurídico y responsable del Libro Blanco en ese aspecto, todo esto le tiene que preocupar especialmente. Sobre todo si tenemos en cuenta su conexión directa con la necesaria profesionalización del Sector.

—Sí, por supuesto. La profesionalización es necesaria para la empresa y también para el propio jugador. Por eso el control administrativo ha obligado en muchas ocasiones a profesionalizar la gestión del Juego y de sus empresas. Sobre todo en el plano fiscal donde la mayor presión ha empujado a la clandestinidad a las empresas menos profesionalizadas, pero ha contribuido en muchísimos casos a la toma de conciencia.

—También se ha ocupado usted del estudio en el Libro Blanco de otros aspectos menos áridos y más llamativos; por ejemplo, algo tan nuevo a partir de 1977 como la aparición de la mujer, de la jugadora.

—La incorporación de la mujer al juego es similar a su llegada a otros terrenos y sería regresivo y anticonstitucional pretender que si quiere jugar no lo haga en las mismas condiciones que el hombre. Su

«boom», registrado en su afluencia masiva al bingo o a las máquinas recreativas cuando acude a los mercados a hacer la compra, es algo ligado a la propia estructura y dinámica de nuestra sociedad una vez que han desaparecido ciertas trabas discriminatorias.

—¿Hay en el Libro Blanco alguna lectura patológica del jugador nacional?

—Es muy difícil que del Libro Blanco o de ningún otro estudio se pueda sacar la conclusión de que existen personas cuya adicción al juego resulte patológica. En las encuestas del Libro se registran un 3,2 por 100 de personas que reconocen jugar mucho, pero eso, cla-

---

«La planificación es una facultad del Estado, de acuerdo con el artículo 130 de la Constitución.»

«Yo creo que las palabras del ministro se han tomado un poco fuera del contexto, porque el Ministerio del Interior es perfectamente consciente de la importancia del Juego.»

---

ro está, no significa un comportamiento patológico. Desde el punto de vista administrativo, además, algo así sólo se puede abordar mediante las listas nominales que existen para impedir el acceso a casinos o salas de bingo de aquellas personas que están arrastrando a su familia hacia la ruina —y hay legislación sobre estos prodigios en el Código Civil ya desde 1988 u 89—, pero hoy día es imposible controlar su acceso.

Pese a que no desconocemos que a algunas personas de renta modesta el juego puede dañar su economía, la filosofía del Libro Blanco es que es un entretenimiento con el que llenar el tiempo de ocio.



---

Entrevistamos a ANGEL MAURIN, responsable del capítulo económico del LIBRO BLANCO.

## «Un exceso de presión fiscal puede provocar una marcha hacia la ilegalidad»

---

Ofrece todas las garantías de ser un experto economista capaz de realizar su trabajo con la más absoluta competencia; pero una alta concepción ética de su trabajo le impide ser explícito en sus respuestas y cuida especialmente sus juicios de valor porque le gusta ser científico en el más noble sentido del término.

Hombre estricto, puntual y amable, nos concedió, sin embargo, una entrevista que tiene el valor de haber sido hecha en un momento comprometido... No en vano, Angel Maurin es el responsable del capítulo más importante del LIBRO BLANCO DEL JUEGO.

—Tenía muchas ganas de conocer a las personas que, en opinión del señor Cases, hacen la mejor revista del Sector, la más profesional.

Con estas palabras, el Jefe de la Asesoría Económica del Ministerio del Interior recibía a los enviados de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR que, ante tan halagadora toma de contacto, inmediatamente pensaron que aquello iba a ser «coser y cantar» gracias a la personalidad agradable y cortés que tenían delante.... Pero tamaña ingenuidad pronto se vio desbordada por un increíble «bunker» informativo que se escuchaba en su condición de técnico para no dar vía libre a ninguna palabra de más, a ningún juicio de valor... Y lo más sorprendente es que esa actitud de inteligente cerrazón iba acompañada por la inmensa fuerza de su indudable competencia, de su alta responsabilidad... Realmente fue toda una sorpresa.

—¿Tiene usted ya en su poder el total de dinero que los españoles nos jugamos al año?

—No se sabe todavía con exactitud, porque aún manejamos datos provisionales, pero..., en fin, puede decirse que la cifra se aproxima a los dos billones de pesetas.

—Naturalmente, estamos entendiendo dentro de esos dos billones tanto la cantidad que sale del bolsillo de los españoles como la que recibe en premios y vuelve a jugar.

—Sí.

—Lo digo porque, en el caso concreto de las máquinas recreativas, parece existir siempre la

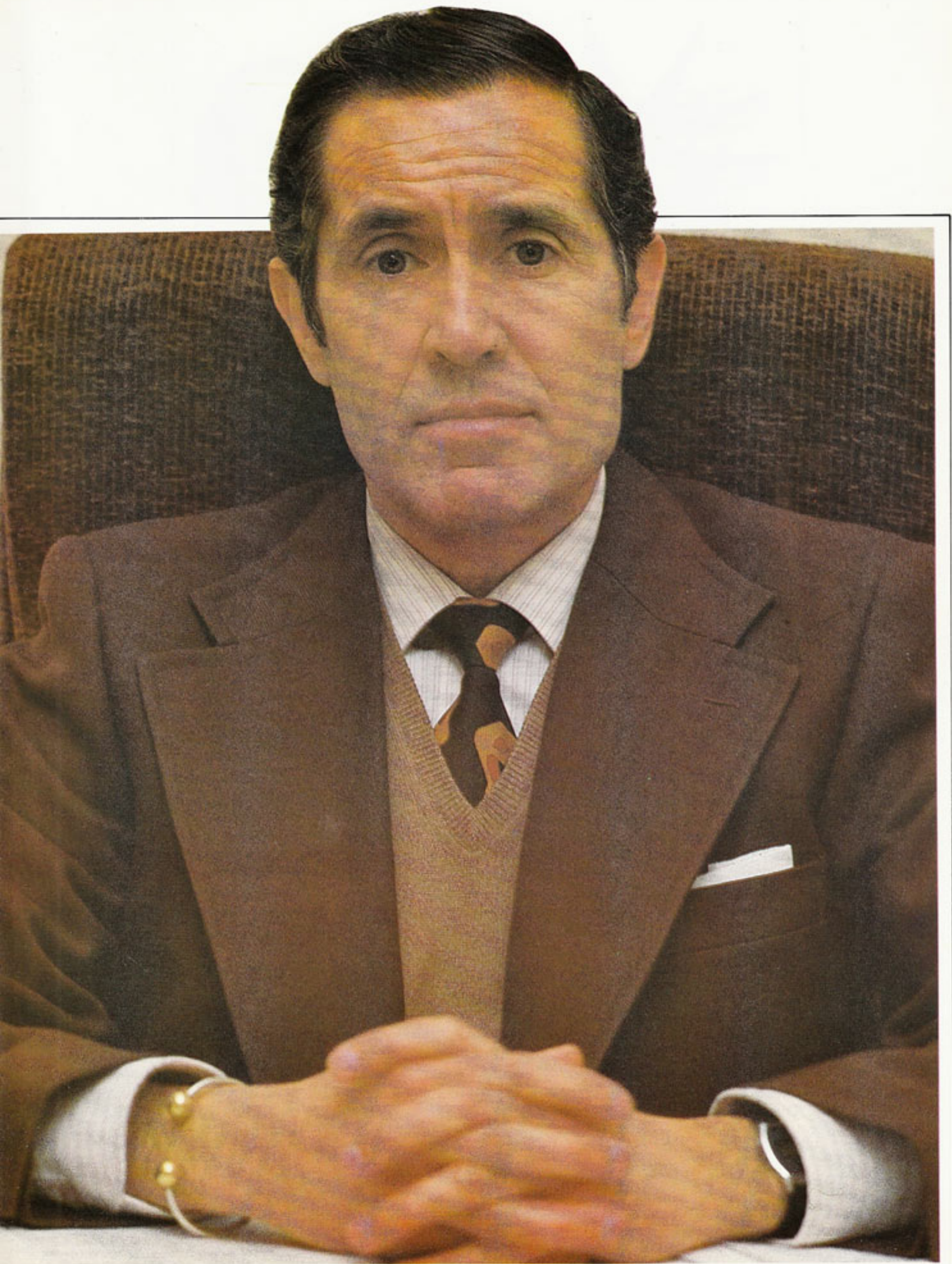
pequeña polémica sobre lo que realmente se gastan los españoles y esto suele confundir a la opinión pública.

—Realmente la polémica no existe. En todo caso, lo que existe es una posible confusión en los términos empleados. Todos sabemos que una cosa es el gasto aparente en las máquinas y otro el gasto real. Sin embargo, lo que no cabe duda es que el valor jugado es todo lo que el consumidor aplica a la máquina aunque proceda en parte de una reaplicación del dinero de los premios. Por lo tanto, sabemos perfectamente que todo el dinero que se juega en las máquinas no es un gasto retraído en la renta del consumidor, pero sí es un dinero aplicado al juego. ¿Queda claro?

—Perfectamente, y en realidad mi pregunta iba engarzada con la que le hago ahora. Porque normalmente se viene utilizando estas cifras, no especificadas suficientemente, comparándolas con otras magnitudes económicas como, por ejemplo, el PIB (PRODUCTO INTERIOR BRUTO), del que alegremente se dice que nuestro Sector representa un punto y medio. ¿No cree usted que sería más acertado en términos económicos hablar del dinero real, del dinero que queda en el cajón de las máquinas, al comparar estas magnitudes?

—Sí. Tiene usted buenas razones para hacer la pregunta. Primeramente, yo no compararía el dinero jugado con el Producto Interior Bruto porque no es la macromagnitud ade-







---

El IVA es un impuesto  
de carácter general  
no específicamente  
ligado a la actividad  
del juego.

EL LIBRO BLANCO  
no toca el IVA.

---

cuada. Yo utilizaría el consumo. Tenga usted en cuenta que el gasto en juego es, en definitiva, un gasto de consumo, mientras que en el PIB intervienen otros elementos que no son puramente de consumo. Por lo tanto, habría que utilizar la que haga referencia al consumo privado.

—Bien, cambiemos de tema. ¿Se conoce ya el número de máquinas censadas por el Ministerio?

—Las estimaciones están siendo contrastadas para hacerlas rigurosamente oficiales. Pero puedo decirle que hablando de máquinas B, que son las que más proliferan, podemos citar la cifra de trescientas mil en números redondos.

—¿Y del parque clandestino?

—No. No nos atrevemos a darlas todavía, porque, al ser precisamente no oficiales, deben ser contrastadas con más rigor.

—Ya que hablamos de clandestinidad, si le parece bien vamos a relacionar este lamentable hecho con la presión fiscal que soporta el Sector. Y, en este sentido, ¿no cree usted que sería más importante dar prioridad a la eliminación de la bolsa de fraude antes de continuar con el aumento de la presión fiscal?

—Bueno, usted me está pidiendo un juicio de valor...

—Sí, exactamente.

—Pues no se lo puedo dar. Como técnico, que eso es lo que soy, no tengo nada que ver con la gestión del juego. Sólo podría decirle que hay unas cifras oficiales por recaudación de la tasa de juego y que se supone, naturalmente, que existen otras cifras no obtenidas, no recaudadas, como consecuencia del fraude y que, desde luego, sería deseable la eliminación de ese fraude en puros términos económicos. Pero, en cualquier caso, otro tipo de opiniones están más relacionadas con la gestión propia del juego que con una información de carácter económico.

—Pero, como técnico, usted sí puede contestar que, quizá como consecuencia de una fuerte presión fiscal, suele producirse un aumento de la bolsa de fraude. En el sector de las máquinas, de hecho se produce que al aumentar la presión fiscal, disminuye la rentabilidad y determinadas máquinas sólo son rentables si dejan de pagar impuestos, si se convierten en fraudulentas, en clandestinas...

—Sí, puede producirse. Es un fenómeno generalizado no sólo en el Sector de las máquinas recreativas, sino en cualquier tipo de actividad económica. Un exceso de presión fiscal puede provocar una marcha hacia la ilegalidad... Esto es un fenómeno económico y social bien conocido en todas las latitudes.

—Y en este sentido, ¿cómo ve usted la aplicación del IVA dentro de la economía, paulatinamente demacrada y fiscalmente presionada, del Sector Recreativo?

—El IVA es un impuesto de carácter general no específicamente ligado a la actividad del juego. En este sentido, el Libro Blanco no toca el IVA, porque el Libro Blanco sólo toca aquellas cargas fiscales que recaen «*strictus census*» sobre el juego.

—Sin embargo, sí tiene una repercusión importante en el Sector desde el punto de vista económico.

—Tiene una repercusión económica en todos los sectores de la economía.

—A su departamento han llegado informes de las distintas asociaciones de nuestro Sector contestando a un cuestionario que ustedes les habían enviado. Sabemos que esos informes sorprendentemente no coinciden en casi ningún punto. ¿Cómo se ven desde su puesto esa disparidad de datos sobre una misma realidad?

—Se ven con comprensión... El subsector está muy atomizado, muy difícil de calibrar... Y hay datos que se les escapan a las propias asociaciones. Es más, yo diría que no es la disparidad de los datos lo que sobresale, sino la ausencia de algunos de ellos. Pero comprendemos la enorme dificultad que representa un sector micronizado, con una gran cantidad de dispersión, incluso geográfica.

—Sí, pero en orden a la profesionalidad del empresario, esa ausencia de datos, esa incapacidad para conseguirlos, lógicamente merma su competencia. ¿Cómo se ve desde la Administración la profesionalidad del empresario de máquinas recreativas?

—Desde el punto de vista técnico, exclusivamente técnico, desde el cual estoy capacitado para hablar, yo no creo que el empresario de máquinas recreativas sea distinto a un empresario de cualquier otro sector.

—¿Y no cree usted que en un sector tan complejo y de tanta responsabilidad social debería existir un modelo de empresario al que pudieran serle exigidas por parte de la Administración unas mayores garantías profesionales y económicas?

—No son problemas que correspondan a la técnica económica de la actividad del juego. Usted me plantea un problema de gestión y ése no es mi campo.



ingematic presenta:

# INGEVIDEO

La hucha más divertida.



ingematic, s.a.

C/Abad Otto, 3-5 Tel. (93) 711 18 00  
SABADELL (Barcelona)

FLUMILLA



Publicamos íntegramente las respuestas que el PNV ha dado a las preguntas formuladas por el Grupo Popular a la Mesa de las Juntas Generales del Señorío de Vizcaya.

# ¡Que los hosteleros denuncien las máquinas ilegales...!!

Si ha habido una palabra tabú, un nombre para decir en voz baja, un territorio sin ley en el mundo de las máquinas recreativas, esa palabra, ese nombre y ese territorio ha sido durante mucho tiempo Vizcaya. Pero las cosas han cambiado. Bilbao ya no es otro planeta de otra galaxia, y hoy se va al detalle en cuestiones legales como en cualquier otro lugar.

Algo así es lo que acaba de ocurrir en las Juntas Generales del Señorío de Vizcaya, que es como el Parlamento de la Diputación Foral de la provincia, donde el portavoz del Grupo Popular ha preguntado qué es lo que pasa con las máquinas vizcaínas, porque, al menos a él, no se salen las cuentas. Es una pregunta importante si tenemos en cuenta el sitio donde se produce, Bilbao, y el significativo y poderoso papel de las diputaciones forales dentro de Euskadi. Recogemos por eso en su integridad la pregunta del portavoz popular y la respuesta del diputado foral, miembro del PNV, como autoridad responsable.



A LA MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DEL SEÑORIO DE VIZCAYA

Fernando SANCHEZ RODRIGUEZ-MUGARZA, Apoderado a Juntas Generales de Vizcaya por la circunscripción de Bilbao, y Portavoz suplente del Grupo Juntero Popular, al amparo del artículo 7.2 de la Norma Foral de Organización, y de conformidad con el artículo 133 y siguientes del Reglamento de las Juntas Generales, formula a la Excm. Diputación Foral de Vizcaya, en relación con "los mecanismos de coordinación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la del Territorio Foral de Vizcaya en materia de juego", la siguiente

**P R E G U N T A**

**ANTECEDENTES**

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, dentro de su artículo 10, referido a las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, en el número 35, cita expresamente "Casinos, juegos y apuestas, con excepción de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas", habiéndose producido el correspondiente traspaso de servicios del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma por virtud del R.D. 3.257/82, de 15 de Octubre (R.O.E. de 30 de Noviembre de 1.982).

El Real Decreto de Transferencia detalla las funciones que - hasta aquella fecha venía desempeñando la Administración del Estado en la materia objeto de traspaso, y entre ellas destacan autorizaciones administrativas, otorgamiento de permisos de explotación de máquinas recreativas y de azar, así como el control, - inspección y sanción administrativa de las actividades de juego.

Por otra parte, el Concerto Económico, en su artículo 33.- Dos, determina que "la gestión, inspección, revisión y recaudación de la Tasa sobre el Juego en el Territorio Vasco corresponderá a las respectivas Diputaciones Forales, aplicando la misma normativa tributaria que en territorio común".

.../...

*Batzar Nagusiak*  
*Sabiera*



SR. APODERADO:

De conformidad con lo acordado por la Mesa de estas Juntas Generales, en su sesión de fecha 23 de los corrientes, adjunto le remito las respuestas de la Excm. Diputación Foral a las preguntas por Vd. formuladas sobre:

- 1.- Los mecanismos de coordinación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la del Territorio Foral de Vizcaya en materia de juego.
- 2.- Las consecuencias que ha producido en el Territorio Histórico de Bizkaia la convocatoria de "huelga de celo" efectuada por la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda.
- 3.- Diversas cuestiones relativas a los rendimientos de la Agrupación Hostelera.

Bilbao, a 27 de Enero de 1.986.

EL PRESIDENTE DE LAS J.J. GG.



*Antón de Aurre Elorrieta*  
Antón de Aurre Elorrieta

D. FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ-MUGARZA  
Apoderado del Grupo Juntero Popular.





GRUPO POPULAR  
 JUNTA GENERAL SINGRO DE VIZCAYA  
 Plaza, n.º 21 - 48001 BILBAO  
 Telf. 40387 - 40388 - 40389 - 40390  
 BILBAO-9



La concurrencia de actuaciones de dos Administraciones en materia de juego hace preciso que existan mecanismos de coordinación en orden a no duplicar servicios y a efectos de ahorro de recursos públicos.

Sin embargo, de los datos aportados por la Consejería de Interior en reciente comparecencia de su titular ante el Parlamento Vasco, se deduce justamente lo contrario, puesto que únicamente consta el funcionamiento regular del orden de 4.000 máquinas (tipos A, B y C), frente a un parque que podría estimarse en 30.000 máquinas, de las que, por otra parte, únicamente alrededor de 19.000 han abonado la correspondiente tasa a la Hacienda Foral competente.

La gran disparidad de cifras, y el gran volumen de máquinas en situación de irregularidad, han sido la base fáctica que ha permitido afirmaciones tales como "el País Vasco, "paraíso" de las máquinas tragaperras ilegales", o declaraciones en revistas técnicas en las que se denuncia que "en el País Vasco, aun sabiendo que las máquinas estaban sin permisos, Hacienda recaudaba "por el mero ejercicio del juego", que las Haciendas Forales "van descaradamente a sacar dinero sin preocuparse de (máquinas) legales ni de ilegales".

Por lo expuesto, el Portavoz Suplente firmante solicita respuesta a la siguiente

P R E G U N T A

- 1a.- ¿Qué mecanismos de coordinación existen entre las Administraciones Foral y de la Comunidad Autónoma en materia de juego?
- 2a.- ¿A qué circunstancias se deben las disparidades en las cifras de máquinas en situación administrativa legal y máquinas que han abonado la correspondiente tasa?

.../...



GRUPO POPULAR  
 JUNTA GENERAL SINGRO DE VIZCAYA  
 Plaza, n.º 21 - 48001 BILBAO  
 Telf. 40387 - 40388 - 40389 - 40390  
 BILBAO-9



3a.- ¿Qué medidas ha adoptado, o tiene previsto adoptar, la Excm. Diputación Foral en orden a corregir las deficiencias señaladas?

En Bilbao, a 18 de Diciembre de 1985.

*Yarab*  
 Fdo. Fernando SÉNCHES  
 PORTAVOZ SUPLENTE  
 GRUPO JUNTERO POPULAR

'IZXAIKO FORU ALDIEN DIA  
 HIRARUNA ETA FINANTZAK  
 FORU OGARDIA



DEPUTACION FORAL DE VIZCAYA  
 HACIENDA Y FINANZAS  
 HACIENDA FORAL

J U E G O

1.- Se trata de servicios dobles, no duplicados, puesto que son la consecuencia lógica de dos Administraciones distintas (Gobierno Vasco y Diputaciones) con dos competencias distintas (autorizaciones administrativas y gestión tributaria) y prestados por personal distinto.

Otro tema diferente, es el de la coordinación que debe existir entre las dos Administraciones, que, en nuestro caso, se produce en el momento, en que el Gobierno Vasco, nos comunica las autorizaciones iniciales que concede, así como las bajas que se producen a lo largo del año.

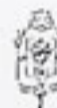
Esta documentación, en la que consta los datos identificativos del autorizado, es básica para la liquidación de la tasa.

2.- Todas las máquinas en situación legal desde el punto de vista administrativo, también lo están fiscalmente consideradas, puesto que pagan la tasa en su totalidad.

El problema radica en aquellas que se encuentran en explotación, pero que carecen de la correspondiente autorización administrativa; de estas, solo pagan la tasa un 25%.

3.- A finales de 1984 se efectuó un "barrido" en todo el Territorio, tanto en lo que respecta a la Tasa propiamente dicha, como en lo referente a las Licencias Fiscales del explotador y del dueño del establecimiento.

'IZXAIKO FORU ALDIEN DIA  
 HIRARUNA ETA FINANTZAK  
 FORU OGARDIA



DEPUTACION FORAL DE VIZCAYA  
 HACIENDA Y FINANZAS  
 HACIENDA FORAL

Como el objetivo fundamental era el descubrimiento de las irregularidades de los operadores, se dió la posibilidad a los Hosteleros de comunicar la identidad de aquellos, con objeto de derivar hacia ellos sus responsabilidades tributarias; en ese trámite se encuentran actualmente.

*2.13*  
 Fdo: Alfonso Basagoiti  
 DIPUTADO FORAL DE HACIENDA Y FINANZAS



# Encuesta

Tras cuatro meses del lanzamiento al mercado de la máquina Mini Azar D hemos querido realizar un sondeo de opinión entre nuestros distribuidores y clientes. Las preguntas a responder eran: ¿Qué opinión le merece la Mini Azar D? ¿Qué aspecto destacaría de ella?

**S. ALEJANDRO VILLAR**, Montilla de Palancar: Ahora es la mejor: recaudo mucho, no se estropea y todos contentos.

**ENRIQUE FERRERO**, Playfer, Benavente: Muy bien. Recauda mucho y no da ningún tipo de problemas.

**EMILIO MARTINEZ**, Comercial'83, Madrid: No es la Diesel, es la Maxi. Porque todos mis clientes están contentísimos por su recaudación.

**EMILIO TERUEL**, Elevel, Valencia: Muy buena. Por los detalles de dos pagadores, el premio directo y el buen reparto de premios.

**JOSE GARCIA COSENDE**, La Coruña: Es la mejor que habéis hecho. Por los dos pagadores y el premio directo, aunque yo lo llamaría premio seguro.

**JOSE LUIS GONZALEZ**, Rosmatic, Barcelona: Muy buena. La más recaudadora y rápida. Los dos Hopers, un acierto.

**JUAN MANUEL VALERO**, Comercial Strong, Cádiz: La bien «pagá». Porque es barata y recauda mucho.

**MANUEL GUZMAN**, Andújar: Es la máquina ideal. Los dueños de los bares se quejan de que da mucho premio, pero yo he doblado la recaudación.

**RECREATIVOS JENA**, Pamplona: Fabulosa. Es la máquina de menos problemas y de más satisfacciones. Deja a todos contentos.

**RECREATIVOS SAEZ**, Socuéllamos: Jamás creí que una «mini» pudiera dar tanto como en los mejores tiempos y sin averías.

**TERESA QUIJANO**, Ebilsa, Madrid: Es muy buena máquina. Porque se han superado las barreras y es posible tener contentos a los operadores, al dueño del bar y al jugador.

**TEOFILO FERNANDEZ**, Tefer, Vitoria: «Chapeau». Es la «mini» con más cosas y la más fácil de entender.

**MANUEL LOMERO**, Tefer, Zaragoza: Para él, operador inteligente, no hay por qué pagar más.

**JOSE M.ª URIARTE**, Ebilsa, Bilbao: Muy acertada. Por el buen reparto de premios y sus alicientes.



- ★ Mueble metálico
- ★ Palanca con bloqueo
- ★ Pulsador START
- ★ Variación de velocidad de juego se pulse START o se accione
- ★ Dos Jackpots
- ★ Contabilidad electrónica por
- ★ Premio seguro antes de quin
- ★ Detenga su premio directo d
- ★ Homologada con el n.º B-138



Aristides Mai  
(Frente estad





Nos es grato comunicar a nuestros señores clientes la puesta en marcha de un nuevo sistema de venta.

1. Usted puede adquirir el mejor producto del mercado; la máquina con menor índice de averías, la de mayor recaudación demostrable y con el mejor servicio post-venta.

2. Arfyc, S. A., le ofrece su novedad Mini Azar D en período de prueba. Queremos que sea usted quien se convenza. No compre a ciegas. Arfyc, S. A., se lo ofrece. Aprovéchelo.

25 y 100 ptas.  
balanca y Displays

para no tener problemas



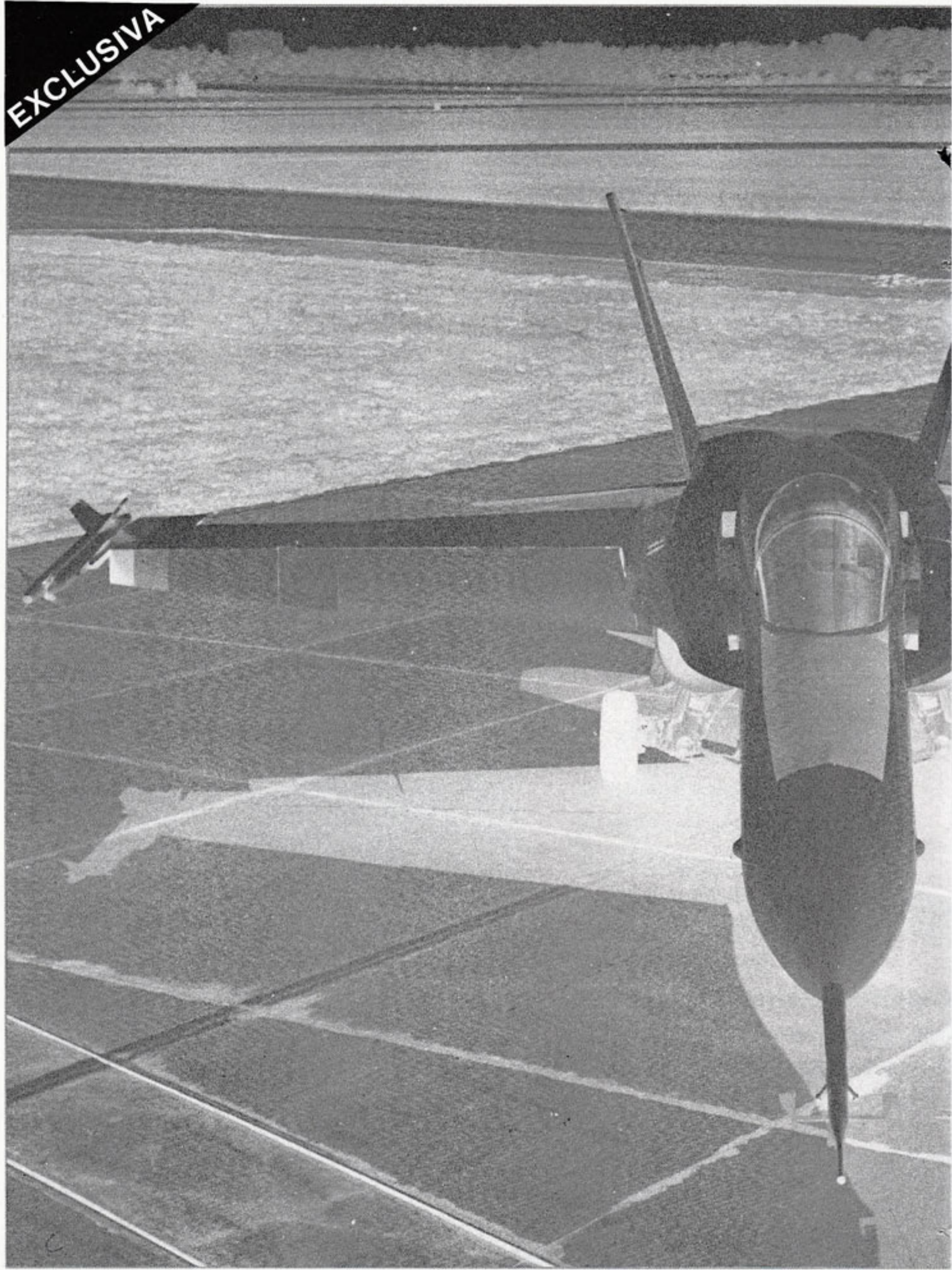
da según  
balanca

ígitos  
e jugadas  
de 50 ptas a Jackpot

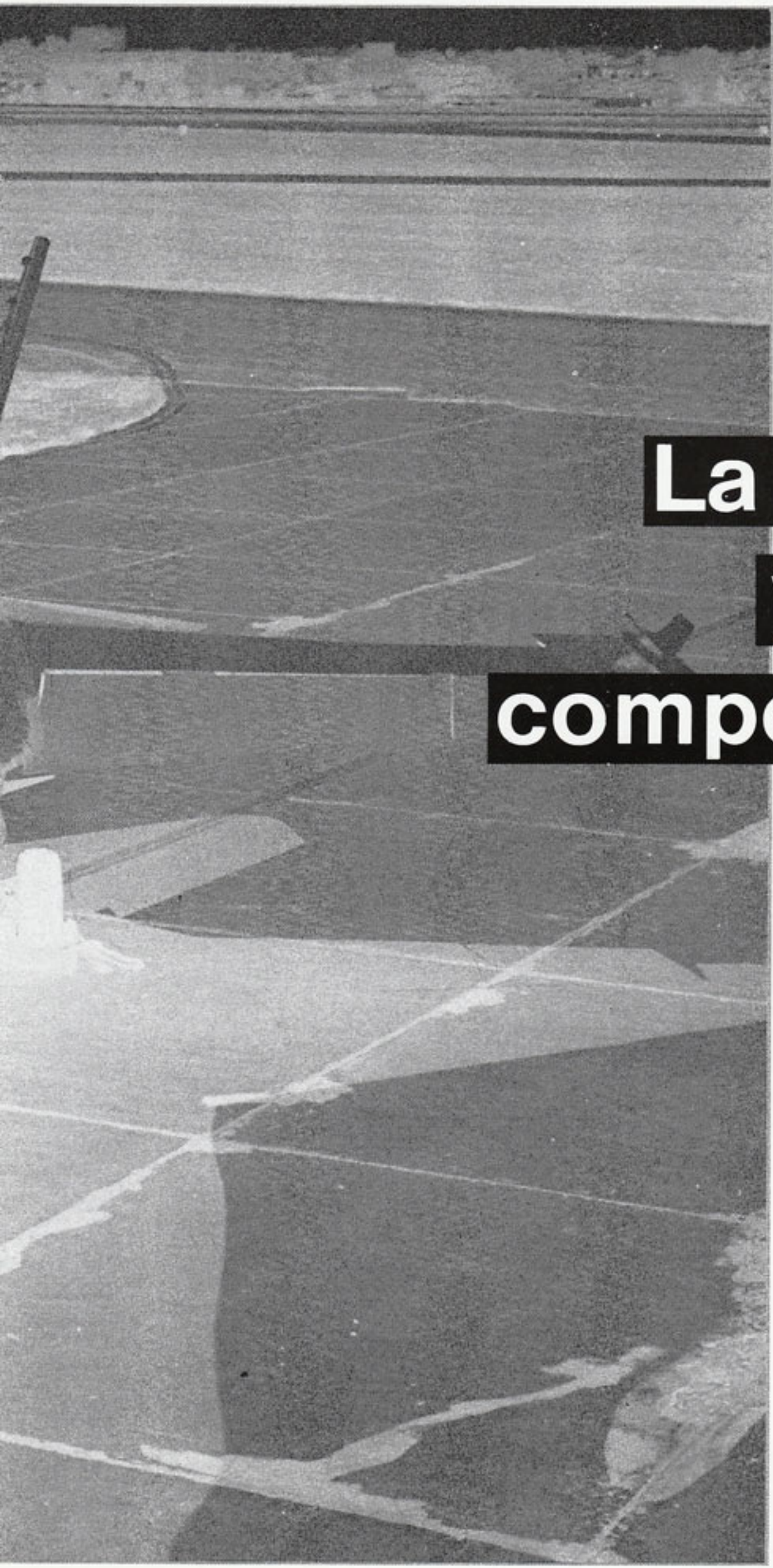




EXCLUSIVA







Mientras la empresa yanqui niega cualquier relación entre sus negociaciones y los aviones del programa FACA, casinos como el de Montecarlo o Baden Baden se interesan por el «chollo» canario.

# La Resorts ya tiene competidores

**T**ODO hace prever que el famoso e internacional «hagan juego, señores» se va a pronunciar, por primera vez en España, con acento norteamericano. Y esto se debe, como nuestros lectores ya conocen a través de los dos últimos números, al inexorable avance de la empresa Resorts International, yanqui por supuesto, para hacerse con los casinos de las Islas Canarias.

Y decimos casinos, así en plural, porque el paso de dos altos directivos de la Resorts por Las Palmas ha dejado una amplia estela de insinuaciones y medias promesas en la que quieren navegar no sólo las dos grandes islas del archipiélago, Gran Canaria y Tenerife, sino otras más pequeñas que, como Lanzarote, también sueñan con cobijarse bajo el manto o el tapete del juego para promocionarse turísticamente. Y es que todo es posible tras la promulgación de la Ley del Juego de Canarias, hecha verdaderamente a la medida de la firma Resorts. Canarias podría ser el Las Vegas nacional con un casino tipo americano en cada trozo de tierra que emerge del Atlántico.



# La **BABY** con palanca



**TROFEO ANDEMAR**  
al mejor  
servicio **POSTVENTA**



**ANDRA S.A.**

Carretera del Medio, 75  
HOSPITALET DE LLOBREGAT  
Tel. (93) 336 65 62  
Telex 97029 ANRA E

- Monedero 25 ptas: 1 jugada.
- Monedero 100 ptas: 1 jugada y devolución 3 x 25 ptas.
- Juego de combinaciones de tres figuras y comodín.
- Paga los premios íntegramente en monedas de 25 ptas.





## VINIERON, VIERON, VENCIERON

Como César relatando una batalla ante el Senado de Roma, los dos vicepresidentes de la Resorts que han visitado Canarias podrán resumir su trabajo ante el Consejo de Administración de su empresa en los Estados Unidos con tres palabras: fuimos, vimos, vencimos. Porque Walter Rogers —licenciado en Arte, pero especializado en la administración de casinos durante toda su vida profesional— y Vadja Kolombatovic —ex-agente del FBI y de la Interpol y antiguo representante de los EE.UU. en la OTAN antes de hacerse cargo de la división hotelera de la Resorts— se han pegado un paseo triunfal por Las Palmas de Gran Canaria.

Recibidos con una atención que va mucho más allá de la cortesía por el presidente autonómico de la Comunidad, Jerónimo Saavedra (PSOE), se permitieron conceder una rueda de prensa para exponer sus planes sobre la edificación de casinos.

Aunque todo esto no tiene nada de extraordinario si tenemos en cuenta que ya están más que cumplidos los dos años de conversaciones secretas entre la Resorts y el Gobierno canario y que todo debe estar atado y bien atado, empezando por la propia Ley de Juego de la Comunidad, en la que muchos ven un texto casi dictado por la propia Resorts, aunque los señores Rogers y Kolombatovic se limitaron a manifestar pudorosamente que les parecía una ley «normal y alentadora» y, eso sí, «positiva para sus intereses».

Más interesante fue su desmentido de que la inversión de la Resorts en Canarias formase parte de las compensaciones de Estados Unidos a España por su participación en el Programa FACA (Futuro Avión de Combate) dentro de las contrapartidas económicas por la compra de aparatos F-18. Interesante sobre todo si tenemos en cuenta que tal cosa había sido confirmada ante el Parlamento nada menos que por Eduardo Serra, subsecretario español de Defensa. Cierto o falso, lo que los representantes de la Resorts sí tuvieron de dejar en el aire fue la cuantía de su inversión: se negaron a facilitar cifras, aunque aseguraron que su firma nunca se andaba con minucias y también que sólo contratarían personal de las propias islas. Lo mejor de su negativa a dar cifras fue que dejaron con el culo al aire al portavoz de los socialistas canarios en el Parlamento autónomo, que hace ya tiempo se había dado el lujo de puntualizar que la Resorts invertiría 20.000 millones de pesetas para poner a funcionar su casino.

El baile de los millones siempre se produce a telón bajado y lo que pueda pasar con los dólares de la Resorts no parece apto para todos los públicos. Para empezar, una de las condiciones de la firma para llevar a cabo sus inversiones es ser propietaria real de los casinos, lo que está en contradicción con la legislación española, que fija un límite del 25 por 100 a la participación de capital extranjero. Este punto le costó un viaje a Madrid al presidente autonómico señor Saavedra para asegurarse de que un decreto puede

tumbar otro decreto con el beneplácito de La Moncloa. Arreglado este punto con el ministro Solchaga, han sido ahora los hombres de la Resorts quienes tras su paso por Canarias se han ido a las ventanillas ministeriales de Madrid para liberar su dinero de las correspondientes cargas fiscales. No conocemos el resultado de su gestión, pero puesto que de juego va, apostamos a que se saldrán con la suya.

## OTROS ACENTOS

Y a todo esto, y mientras la Resorts ya ha comprado un hotel (el Mencey de Tenerife) para hacer funcionar provisionalmente las mesas de juego mientras edifica su primer casino, el asunto de la concesión de casinos continúa legalmente sometido a concurso público. Es decir, que se tendrá que abrir oficialmente a la libre competencia de empresas y concederse la licencia a la que presente condiciones más favorables.

¿Pero es que puede la Resorts tener rivales? Pues sí, puede tenerlos y los tiene. Claro que si son realistas estarán tan descorazonados como cabreados a la vista de lo que viene sucediendo. Se trata, según confidencias realizadas desde círculos del Gobierno canario, del Casino de Austria, del famosísimo de Montecarlo, del también legendario Casino de Baden Baden, de Alemania Federal, e incluso de una compañía española, la Unión de Explosivos Río Tinto que, curiosamente, cuenta en otros ámbitos con pleno apoyo del Gobierno.



Con el espectacular éxito de su RULETA,  
Florentino Martínez y Santiago Vallejo vuelven por sus fueros.

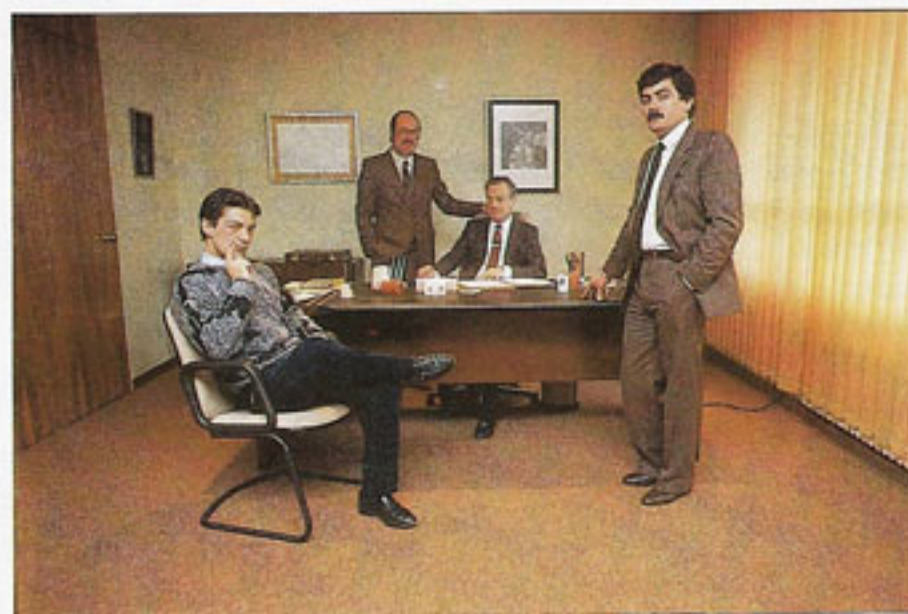
## DETA, EL DORADO

# RETORNO DEL AVE FENIX

UNA de las características más llamativas de este Sector es el continuo traspaso de personas y empresas, el cambio de denominación de las mismas y la desaparición de muchas de ellas, así como el fluir de nuevas firmas que surgen avasalladoramente y que, en un corto período de tiempo, tienen que replegarse vencidas por la competencia de las que están respaldadas por el buen hacer de sus directivos. Pocas pueden llegar a dar con la fórmula que les mantenga en una posición óptima en el mercado; pero cuando combinan la profesionalidad y la experiencia, la técnica y la calidad, surge esa rara especie de triunfadores que saben cómo llegar y quedarse, consolidando lo conseguido y dando prudentes pasos hacia adelante. Este es el caso de Deta Industrial, que ha surgido, según las poéticas palabras de su director gerente, como «El Ave Fénix, de sus propias cenizas».

Deta, comandada por Florentino Martínez y Santiago Vallejo, tiene solamente un año y medio de vida, pero todo el Sector conoce sobradamente a sus dueños. Florentino, quién no lo sabe, es toda una institución en el Automático, en el que ha celebrado sus bodas de plata.

—Yo comencé en el año 1960, junto con Pepe Martín, creando Faer. En aquellos tiempos éramos muy pocos y fabricábamos todos lo mismo: flippers. Pasados unos años hicimos cataratas, bolerines, etc. Estuvimos



juntos durante ocho años y luego me asocié con Luis Cuesta y Villaboa para fundar Centromatic. Seguimos en la misma

línea, hasta que de nuevo me vi solo, y en el año 1975 pude poner en marcha Billport, que duró, como otras tantas empre-

sas, hasta 1982, cuando se publicó el real decreto y me encontré prácticamente en la calle, habiendo perdido cientos de millones de pesetas. Me quedé sin naves, sin máquinas; hasta el último tornillo se embargó para pagar a los acreedores. Tenía todo a nombre de Billport y, por tanto, no pude quedarme con nada. Yo soy un hombre del Sector y todo lo que ganaba con la fábrica lo volvía a invertir en ella. Llegamos a tener más de 7.000 m<sup>2</sup> de naves y fabricábamos las máquinas desde el principio hasta el final. Las chapas virgenes entraban por una puerta y salían las máquinas, totalmente empaquetadas, por la otra. ¿Cómo iba a pensar que el Gobierno nos iba a hacer la atrocidad de cerrar nuestras industrias?

Pero así fue. Aquellos años fueron duros. Florentino Martínez se dedica durante 1983 y 1984 exclusivamente a sus operadoras y sus salones. «Pero nunca he entendido que se tenga una explotación sin una fábrica detrás, y a finales de 1984 me lié la manta a la cabeza y, junto con Santiago Vallejo, inicié la aventura de Deta, en unos locales de la calle Nicolás Morales, una pequeña nave en alquiler. Allí fabricamos las primeras máquinas, que presentamos en FER 84, y después nos trasladamos a la calle Plomo, donde seguimos actualmente.»

—Los comienzos siempre son duros. ¿Cuáles fueron los problemas más im-





portantes con los que se encontraron?

—El problema más grande fue la lentitud en las homologaciones de las máquinas. Hasta mayo de 1985 no pudimos homologar ninguna. Tardamos nueve meses en lograr que nos homologaran nueve máquinas. La primera fue la Master-Player, luego vinieron la Super Deta, la Baby Deta de Lujo 2 y ahora la ruleta.

—Veo que todas las máquinas que me ha nombrado son B. ¿Nunca han tenido intención de fabricar ninguna A?

—Cuando nosotros quisimos empezar con el vídeo había pasado el «boom». El vídeo tiene un gran inconveniente, y es que en seguida se machaca y pierde ese factor importantísimo que es el de la novedad. Cual-

quiera puede fabricar un vídeo; es facilísimo, y, por tanto, no hay mercado para que este tipo de máquinas se pague bien. En seguida te lo fusilan.

Para Florentino y Santiago, el factor fundamental del éxito es la profesionalidad. «En este Sector —nos dice Florentino— recibimos muchos palos y hay que saber encajarlos y asumirlos, dedicando muchas horas de trabajo, creando una tecnología propia y aportando muchos millones. Ya no se puede montar, como hace unos años, una industria en cualquier chiringuito y hacer una máquina copiándola de tu vecino. En el año 1982 éramos 200 fabricantes, y pienso que de aquí a un par de años quedarán media docena, entre los cuales me gustaría estar.»

—Por lo que deduzco de

sus palabras, el ser fabricante ahora es totalmente distinto que durante los años dorados de finales de los 70.

—Ahora no se pueden cometer locuras. En 1981 y 1982 te pedían las máquinas por teléfono. Ahora hace falta una estructura más poderosa no solamente a nivel técnico, sino también de ventas y de explotación.

—Me comentaba anteriormente que no entiende una explotación de máquinas sin el apoyo de una fábrica.

—Yo siempre he sido fabricante y considero imprescindible, como ya he dicho anteriormente, que una explotación se apoye en una fábrica. Nosotros montamos Deta sobre esa premisa. Hemos llegado a tener cerca de 20 empresas operadoras, aunque ahora sólo

nos quedan unas 12, pero son las que nos revitalizan económicamente y suponen una buena base para la colocación de nuestros aparatos.

—Parece que ahora está volviendo a resurgir el pinball. ¿Piensan fabricar este tipo de aparatos?

—Los flippers no son aparatos rentables, incluso cuando éramos pocos fabricantes no lo eran. Ahora, que hay más de una docena de fábricas que se han volcado en ellos, sigue sin ser negocio ni para el fabricante ni para el operador. Pienso que en seis meses el mercado estará saturado. Además, es un aparato muy caro, lento de fabricar y que requiere unos grandes conocimientos, que pocos fabricantes poseen. Nosotros no nos vamos a meter en ellos, porque el mercado está quemado y pronto se quedará obsoleto.



# IMAGEN DE EMPRESA

—Deta está ahora de moda gracias a una máquina que solamente tiene tres meses de vida, pero que no dan abasto en su fabricación porque los pedidos se amontan a más velocidad de lo que ellos pueden dar abasto. ¿A qué se debe este enorme éxito de su ruleta?

—El éxito está en una serie de puntos. Es una máquina de un solo jugador; por tanto, el miedo del operador a pagar muchas tasas desaparece; al ser de un jugador puede ponerse en bares, ya que no ocupa mucho espacio; es totalmente electrónica, no es aleatoria, de esta manera tiene su programa concreto y da los premios cuando se le programa; también es importante que la apariencia externa sea llamativa, y la ruleta tiene un marco muy bonito, muy enriquecido, y el mueble es un clásico, que sigue gustando mucho, y sobre todo que es un juego muy sencillo y, por último, la atracción de hablar con el jugador.

Para Santiago Vallejo, han existido tres épocas en el Sector en las que han marcado un hito tres modelos distintos de máquinas B. La primera la marcó la Silver, de Billport, luego fue la Lucky Player, de Cirsa, y ahora Recreativos Franco, con la Baby. «Descontando éstas —vuelve a retomar la palabra Florentino—, se han hecho maquinitas, pero máquinas de impacto, poderosas, que hayan revitalizado al Sector con miles de millones de recaudación, sólo esas tres.»

Pero la ruleta de Deta Industrial está empujando con fuerza para ocupar un lugar dentro de ese pequeño ramillete de campeonas, y, según nos cuenta Santiago, hay clientes que están consiguiendo más beneficios con ella que con cualquiera de las otras. El único problema que tiene es



poder fabricar un número alto de unidades, porque, como nos dice Florentino, «yo tengo la teoría de que la máquina que juega es la que más se ve en los bares. El jugador, cuando llega a un establecimiento, no quiere ponerse a aprender cómo se juega en una máquina, sino que prefiere hacerlo en las que le resultan familiares».

Deta Industrial cuenta con un equipo dirigente con profundas raíces en el Automático. Ya hemos hablado de Florentino Martínez, pero el gerente es otro hombre conocido y apreciado por todos: Santiago Vallejo.

—Santiago, ¿cómo empezó en el Recreativo?

—Yo procedo de Gedasa-Maresa, donde entré con 20 años, y allí pasé por todos los departamentos, hasta llegar a los comerciales, así que ello me permitió conocer todos los entresijos de esta industria. Cuando estaba en el departamento de compras cerró la empresa, allá por el año 1978. Cuando ocurrió esto me encontré totalmente desencantado del Sector y decidí marcharme a otro distinto, pero me fue imposible. Salía a pasear con mi familia, entrábamos en algún bar y los ojos se me iban hacia las máquinas

y no podía evitar el mirarlas por dentro. Estuve seis meses fuera del Sector, pero a los dos ya no podía resistir más, así que me puse a buscar un nuevo trabajo y entré a trabajar en Billport, y posteriormente en Deta.

Las instalaciones de la empresa cubren más de 3.600 metros cuadrados, en donde trabajan unas 25 personas. Cuando estuvimos haciendo el reportaje, el día era francamente desapacible y las amplias oficinas sólo se calentaban con unas estufas, porque el Ministerio de Industria todavía, después de más de ocho meses, no les ha dado el alta de la luz. «Estamos con una luz de obra y no podemos fabricar al ritmo que debiéramos por falta de corriente; es increíble que estas cosas ocurran.»

Pero, a pesar de ello, la ruleta sigue imparable. «Los operadores dicen que una ruleta en un bar, al lado de una Baby, aumenta la recaudación más de un 50 por 100; forman una extraordinaria pareja.» Florentino y Santiago tienen fe en esta nueva máquina y en la tecnología que están desarrollando en sus laboratorios, en donde están invirtiendo muchos millones para crear una trampilla nueva, toda ella de inyección.

Florentino Martínez está seguro de que el Sector

seguirá adelante, porque, como él dice, «si yo no tuviera la seguridad de poder vivir de este Sector no me metería en una inversión de 20 ó 30 millones. Yo veo futuro en este trabajo, y además me gusta».

Pero no sólo es dinero lo que Florentino ha invertido en su fábrica, sino también ha ligado al futuro de Deta a un hijo suyo, Manuel, que se encarga de las compras en la empresa y derrocha el mismo entusiasmo que su padre. «Mi trabajo es importante, porque es la base de la fabricación. Yo me encargo de las compras, y si consigo hacer una máquina abaratando los costes, lógicamente, ganaremos más dinero.»

Manuel sólo tiene 19 años, pero ha decidido dejar de estudiar, después de terminar Informática, para dedicarse de lleno a la empresa, aunque no tiene la intención de limitarse a las compras y piensa seguir conociendo todos los entresijos de la fabricación de máquinas.

Florentino, Santiago y Manuel siguen enseñándonos las instalaciones de Deta, de las que se sienten francamente orgullosos, porque entre todos la han creado y luchan día a día por situarla en primerísima línea. Experiencia, profesionalidad y deseos de conseguirlo no les faltan y, lo más importante, han sabido crear una máquina que une todo ello. A finales de año presentarán sus nuevos modelos sobre los que están trabajando sus técnicos, porque, como ellos nos dicen, «no hay que dormirse después de conseguir una buena máquina. Debemos dar más, porque nuestros clientes confían en nosotros y no podemos defraudarles». Estamos seguros de que las próximas máquinas alcanzarán el éxito de la ruleta.



# RULETA

## JACKPOT

Con dos opciones de premio.

## MONEDERO DE 100Pts.

Introduciendo una moneda de 100 pts. devuelve tres monedas de 25pts. e inicia la partida.

## PAGA DOBLE

Si el color elegido por medio del pulsador coincide con el del premio, duplica la cantidad ganada.

## VOZ

Un sintetizador de voz nos explica como se va desarrollando el juego.

## MONEDERO DE 25Pts.

Monederos opcionales (electrónicos).

## ESPECIAL

Un premio por cada opción seleccionable del JACKPOT.



DETA INDUSTRIAL S.A  
C/PLOMO, 10 Tels. 230 3800-08-09  
28045 MADRID





El Sector del Recreativo donará veinte millones de pesetas para becas de investigación durante el presente año.

## La Fundación contra la droga, en marcha

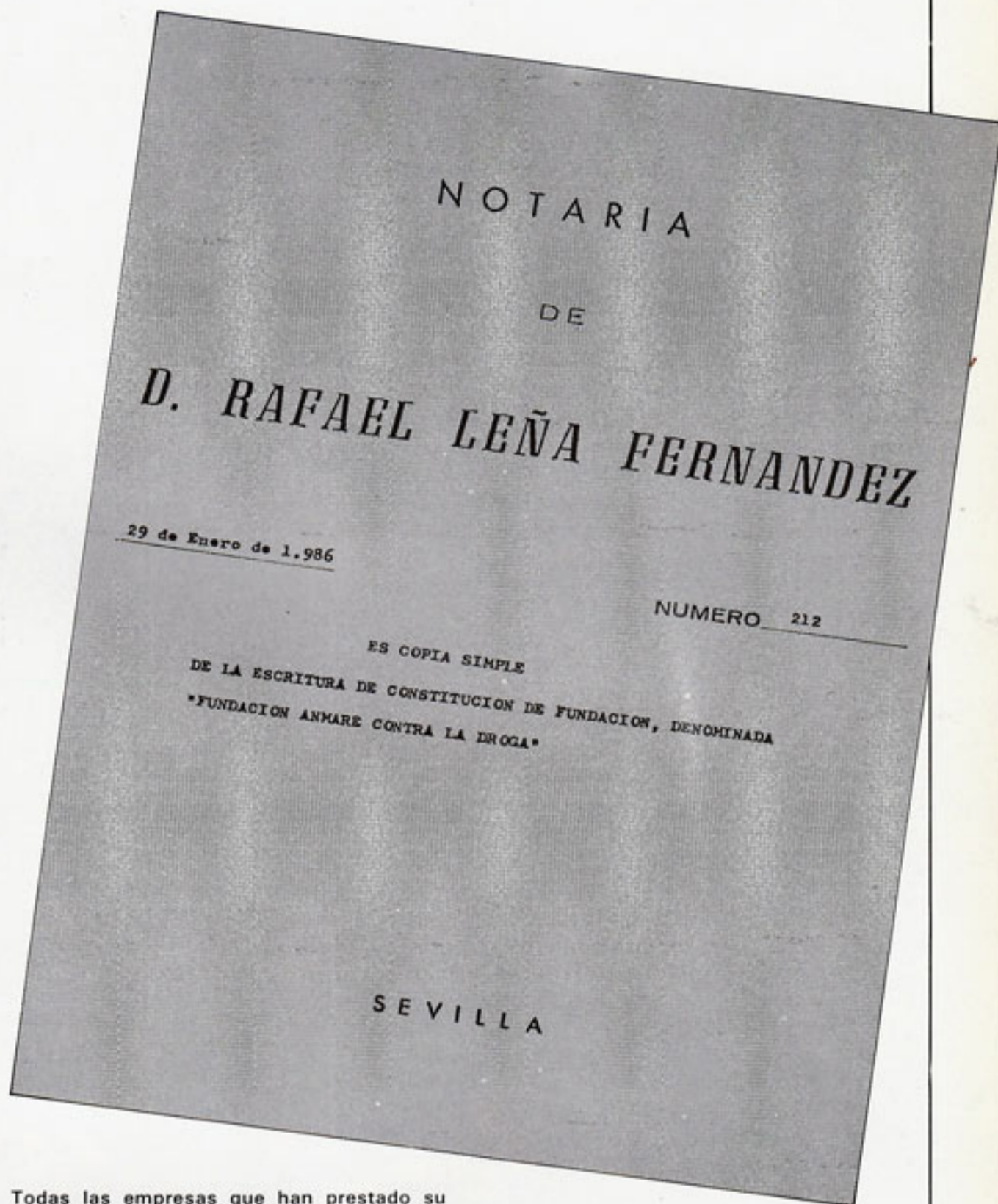
**L**A Fundación ANMARE contra la droga, uno de los más importantes proyectos altruistas financiados por el Sector, se

constituyó oficialmente el 29 de enero en Sevilla.

Esta Fundación, como ya informó AZAR en exclusiva, fue gestada el

pasado verano, cuando un grupo de empresarios andaluces deciden secundar a Antonio Falcón, antiguo director general de Política Interior





Todas las empresas que han prestado su ayuda para que esta Fundación sea una realidad estuvieron presentes en la firma de constitución.

de la Junta de Andalucía y en la actualidad comisionado andaluz para la droga, en la creación de un centro especializado que combatiera este grave problema que cada día aumenta en proporciones alarmantes. Durante todo este año se han mantenido una serie de contactos para consolidar la oferta que, finalmente, se ha concretado en la aportación de cerca de veinte millones de pesetas, donados por socios de la Asociación Andaluza de Operadores de Máquinas Recreativas y por dos empresas de Madrid, Recreativos Franco y Juegos Populares.

Esta institución es de carácter cul-

tural privado en cuanto a la financiación y la promoción y tiene como objeto, según recogen sus estatutos, «la investigación de cuantos programas técnicos de toda índole puedan contribuir a paliar los efectos producidos en la sociedad y en los individuos que la componen por el consumo de droga, así como la promoción de programas y actividades tendentes al mismo fin». Estas intenciones de ayuda se van a materializar en la concesión de unas becas para promocionar la investigación, cuyos resultados se publicarán con el fin de que, al dar su difusión, se beneficien el mayor número de personas posibles.

El Gobierno andaluz ha recibido con gran satisfacción esta ayuda de los empresarios del Sector, y así lo expresó Antonio Falcón en el acto de la firma de constitución, al que asistieron representantes de la Asociación y de las dos empresas madrileñas. Durante esta reunión se nombró presidente de honor a Antonio Falcón, siendo presidente ejecutivo Juan García Checa; vicepresidente, Angel Sainz Lalana, y secretario, Luis Escrivano. El resto de la Junta Directiva la forman los demás miembros de la Asociación de Operadores, junto con los representantes de Recreativos Franco y Juegos Populares.





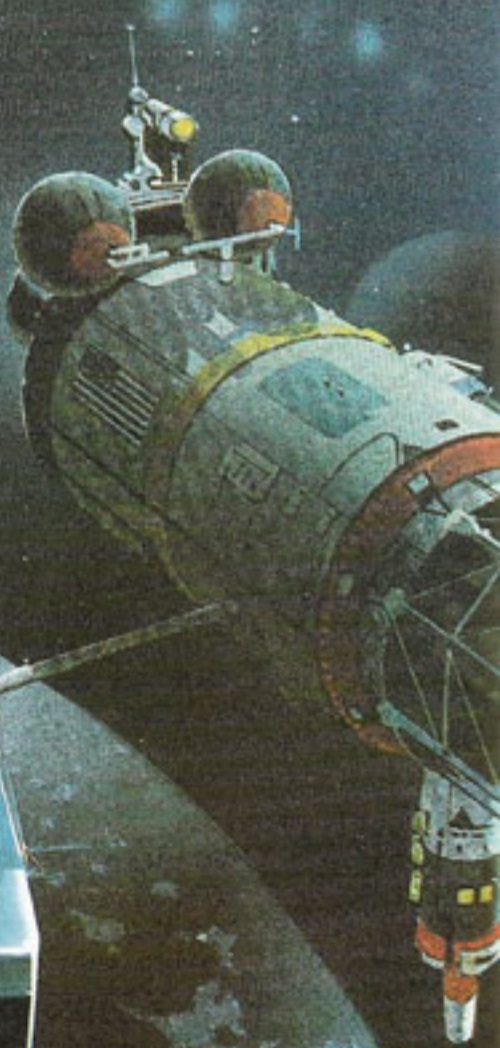
Mejor Maquina Tipo A  
 Mejor Tecnologia Tipo A  
 Empresario del Año



y... ahora!  
**UNA NUEVA DIMENSION**  
 del  
**PIN-BALL**



*enchufate  
 a la  
 maquina*



ES UN PRODUCTO DE

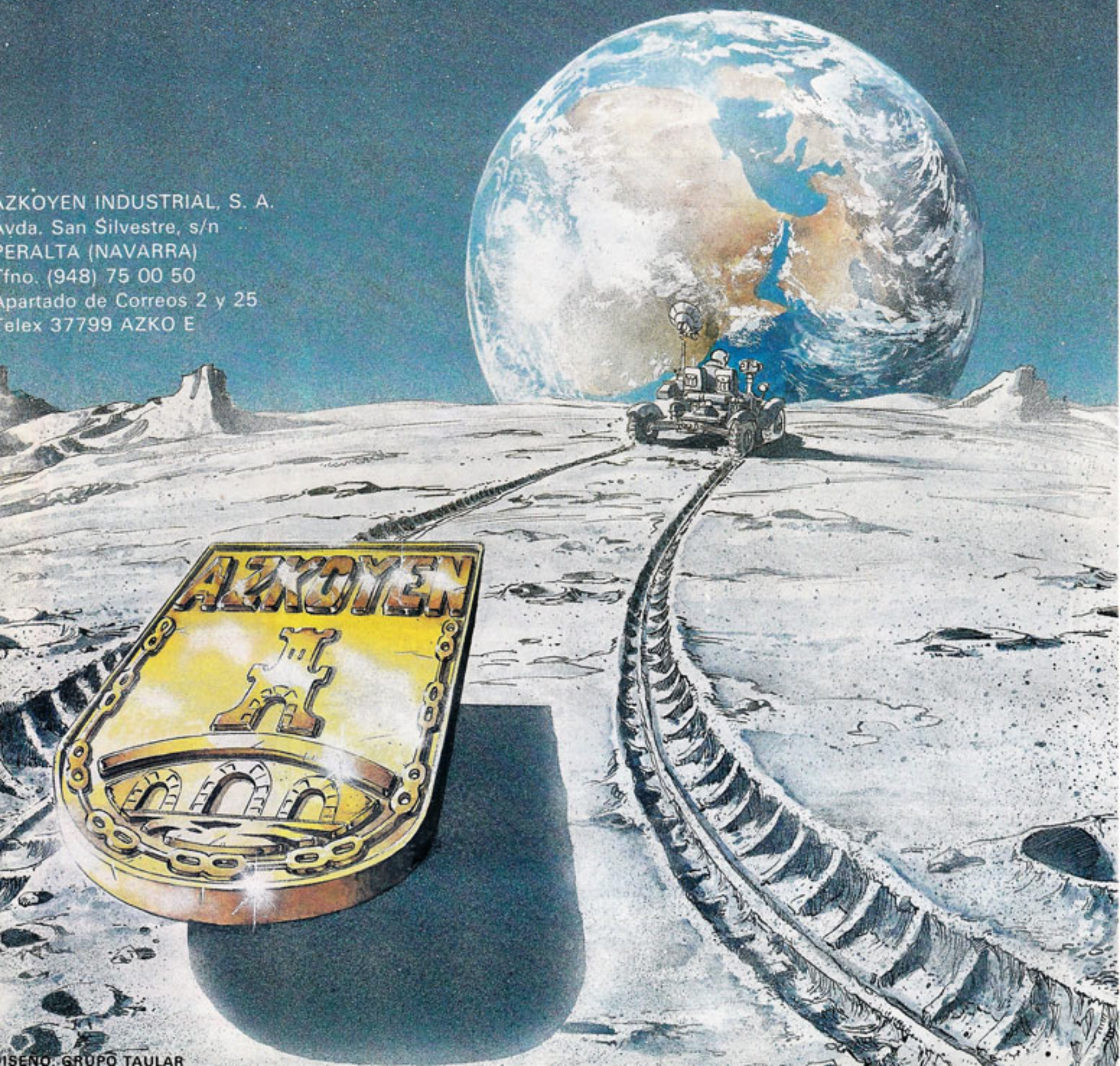


**JUEGOS POPULARES**



# EN LA HUELLA DE LA HISTORIA

AZKOYEN INDUSTRIAL, S. A.  
C/Avda. San Silvestre, s/n  
48940 PERALTA (NAVARRA)  
Tfn. (948) 75 00 50  
C/Partado de Correos 2 y 25  
Telex 37799 AZKO E





Sólo hay  
una revista dedicada  
exclusivamente  
a temas recreativos  
y de azar

TEMAS RECREATIVOS  
Y DE  
**AZZAR**

Información  
profesional  
100%

Nombre \_\_\_\_\_  
Empresa \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fabricante       Operador   
Distribuidor       Componentes   
Asociación       Otros

### ORDEN DE SUSCRIPCION

N.º de Suscripciones al año \_\_\_\_\_  
Total contratado \_\_\_\_\_

Enviar talón nominativo a  
nombre de TAULAR, S. A.

Deseo que me suscriban por un año a la REVISTA  
TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR, al precio de 6.000  
ptas. por suscripción.

Firma y sello.



## Tramitación

De toda documentación ante Ministerios de INTERIOR, COMERCIO, HACIENDA, INDUSTRIA, JUSTICIA y respectivos GOBIERNOS CIVILES.

Apertura de Salones Recreativos.

## Asesoría

### ADMINISTRATIVA:

Recursos, Pliegos de Descargo, Contenciosos etc., ante los diferentes Ministerios de la Administración.

### FISCAL:

Tramitación de pago Licencia y tasas. Declaración Renta, etc.

### LABORAL.

## Mailing

Envío publicitario y correspondencia a Fabricantes, Operadores, y Distribuidores de España y Salones recreativos.

### Delegaciones

Avda. Diagonal, 474, 8º 3º  
Edificio Windsor  
Tels: 238 00 22/237 98 85  
08006 BARCELONA

## Exposición y Venta

Exposición permanente de los últimos modelos homologados por la industria del Recreativo.

## Patentes

Patentes modelos, diseño y juego.

Invencción Rótulos y Marcas.

Tramitación y Defensa.

## Comercial

Venta de máquinas tipo A, B y C.

Laboratorio, Placas, memorias, Integrados etc.

### Oficina Central

Fco. Navacerrada, 57, 1º C y D  
Tels: 256 24 00/08/09  
28028 MADRID

C/ Luis de la Cruz, s/n.  
Edificio Multicine. Of. 2  
Tel: 23 24 06  
SIA. CRUZ DE TENERIFE

## Publicidad

Encuentre su diferencia y haga que los demás le crean.

Hágala directamente.

Servi-Operator, S.A. no tiene intermediarios.

(Folletos, Anuncios, Campañas especiales, etc.)

## Homologación de máquinas

Recreativas tipo A, B y C. Homologación en el Ministerio de Industria de todo tipo de maquinaria y utillaje.

## Imprenta

Folletos, Anuncios, (rápida y económica)

Pasaje Dr. Bartual Moret, 9, 7º  
Tel: 361 87 07  
46010 VALENCIA

# SERVI OPERATOR, S.A.



Rodolfo Bakaikoa es un vasco nacido en La Rioja, hace 43 años, una tierra en la que siguen existiendo muchas familias con apellido que por sí solo define una cultura; una tierra enormemente cercana y entrañable para Euskadi. Rodolfo, buscando sus raíces, se trasladó a Vitoria y allí creó OPER COIN, una de las fábricas de máquinas recreativas más sólidas del Sector, ya que ha buscado salidas a la crisis actual centrándose su producción en los billares y en la ruleta, máquinas que están teniendo una gran acogida, dado el escaso número de fabricantes que se dedican a ellas.

**S**IGUIENDO una tónica habitual entre las personas que han llegado por sus propios méritos, comenzó a trabajar a una edad muy temprana, alternando sus estudios con el trabajo, en una empresa de fabricación de herramientas y así completó la carrera de maestría industrial.

Rodolfo Bakaikoa, un competidor nato que siempre trata de ganar

## AUDACIA ES EL PRECIO

En 1964, Rodolfo decide trasladarse a Tenerife para meterse de lleno en el negocio de la hostelería y allí empieza con las máquinas recreativas: «Cuando vi la rentabilidad de las máquinas, me busqué un socio y nos animamos a instalarlas, llegando a tener un parque de máquinas de unas doscientas, pero viendo que el campo en la Península era superior al de las islas y teniendo en cuenta que mi interés principal era la fabricación, decidí cambiar de aires y volver a casa.»

Ya instalado en Vitoria,

Rodolfo Bakaikoa comienza a fabricar unos juegos que el define como de «poca importancia»: monzas, transformaciones en máquinas de pinballs, en tocadiscos. «Paralelamente tenía una explotación que me permitía mantener la fábrica, ya que en aquellos tiempos se hacían las cosas más lentamente que ahora y la producción era más pequeña.»

Al principio Rodolfo fabricaba con su nombre porque no había una liberalización del juego, pero en 1977, cuando por fin ésta fue contemplada por la Administración, se decide a hacerlo a lo grande y funda Exclusivas Habana y pasa a fabricar el bolerín en cantidades importantes. «Esta rapidez en lanzar los bolerines, nos permitió llevar un año de ventaja a los demás fabricantes que reaccionaron con lentitud».

Pero no sólo son las máquinas el único campo de interés de Bakaikoa. En aquellos tiempos concentra su atención en otras empresas, Moto Bari y Calhogar, una dedicada a la fabricación de calefacciones eléctricas y la otra de ciclomotores.

Con estas empresas se mantiene hasta el Decreto de 1982 que les pilla con más de 100 empleados y decide aquel verano dejar Exclusivas Habana y pasar a fabricar con su nombre, hasta finales de año que funda OPER COIN. Hasta ahora sólo hemos hablado de su trabajo, pero me gustaría que me dijera cuáles son sus hobbies.

—Me gusta mucho hacer deporte, con la familia a poder ser, ando en moto, y procuro aprovechar la temporada de esquí al máximo,

también hago natación y sobre todo las carreras de coches.

—He oído que participa en campeonatos oficiales...

—Sí, el año pasado participé en el campeonato de Euskadi de Autocros, aunque no pude correr en todas las pruebas, pero de diez que corrí gané cinco, lo cual no está nada mal.

### LAS PRIMERAS MAQUINAS

Rodolfo Bakaikoa proyecta su interés competitivo a todos los aspectos de su vida y el trabajo ocupa una parte sustancial de ella. A finales del 82 crea OPER COIN y fabrica dos juegos de video con pantalla mini, luego una máquina pequeña de frutas con un juego similar a la «Lucky Player». Después de estas dos máquinas iniciales, ¿cuál fue la que les impulsó con fuerza dentro del Sector?

—Cuando nos homologaron los rodillos nosotros sacamos la «Mylti Player II» y después una máquina de creación propia «Clasic Rok», de las que fabricamos unas 6.500 y dimos licencias a otros fabricantes. Posteriormente, una «mini» con selector de monedas de veinte duros que expusimos en Sada 84. Además presentamos la ruleta de seis jugadores, que fue la primera que hicimos, luego vino la de dos y la de uno.

—Ultimamente OPER COIN ha salido con gran éxito al mercado exterior, ¿piensan seguir en esa línea de exportación?

—Queremos estar presentes en todas las ferias que se organicen en el extranjero. Hasta ahora hemos







ido a Estados Unidos, Londres, Alemania, Holanda, y expondremos en todas las que se celebren en el año 86.

—Usted tiene la fábrica en Vitoria, ¿en qué medida le afecta el estar en esa zona tan conflictiva?

—El principal problema es estar lejos de Madrid, que sigue siendo el centro de todo; nosotros tenemos que desplazarnos a Madrid para conseguir guías. Además, en el País Vasco hemos tenido todo tipo de problemas, porque durante muchos años se han permitido máquinas ilegales, contra las que no podíamos luchar con nuestros aparatos. Y, cuando han empezado a

«En los bares que venden boletos las máquinas no superan el 25 por 100 de la recaudación anterior.»

controlar el juego como en el resto de España, nos encontramos con los boletos que de alguna forma está frenando la expansión de las máquinas.

—Con las competencias totalmente transferidas al Gobierno Vasco y la próxima salida de la Ley del Juego en esa autonomía, ¿esperan que se termine con las máquinas ilegales?

—Creo que sí. Además, volviendo la vista atrás de dos años para acá, vemos que está más controlado el juego ilegal y en un par de

años más se controlará totalmente.

## LA COMPETENCIA DE LOS BOLETOS

—Quisiera que nos centrásemos en el tema de los boletos en Euskadi. ¿Qué incidencia cree que tendrán en el Sector dentro del País Vasco?

—Por la experiencia que tenemos, no sé si será un boom temporal y la gente se cansará de ellos o seguirá con la misma fuerza que hasta ahora. Pero lo cierto es que los bares donde se venden boletos las máquinas se quedan en una recaudación poco menos que simbólica. Un 25 % de la recaudación normal.

—Los boletos, hasta ahora, solamente se han implantado en Euskadi. ¿Qué criterio de ventas sigue la empresa concesionaria?

—Solamente hay una empresa a la que se le ha concedido la distribución de estos boletos y, esta empresa, con muy buen criterio, lo que ha hecho es coger los mejores sitios y no dar boletos a otros establecimientos que están cerca para así asegurarse una buena venta.

—Por lo que sabemos, los boletos se venden en los sitios más inverosímiles...

—Se venden en cualquier establecimiento, pueden ser supermercados, estancos, bares, bingos, etcétera.

—¿Qué criterios se han seguido para la concesión de estos boletos a la empresa que los distribuye?

—El 12 de noviembre se publica en el Boletín Oficial del País Vasco y, los que seguimos más de cerca el juego nos enteramos entonces y, cuando quisimos reaccionar, vemos que Alfanuméricas lo tiene concedido. Lo cual nos hace suponer que ella lo sabía con antelación a su publicación. Para mí es un misterio como lo ha conseguido.

—Supongo que habréis dado algún paso para po-

der integraros en esta nueva faceta de juego.

—OPER COIN, particularmente, lo que ha hecho es solicitar una concesión de juego y pensamos que nos la van a conceder porque cumplimos todos los requisitos exigidos. De todas formas, Alfanuméricas ya nos lleva una ventaja de tres meses por lo menos. Porque aún suponiendo que nos lo concedan en el plazo de diez o quince días, no podemos ponerlos a la venta hasta treinta días después de tener la concesión.

—Una de las cosas que se exigen es que los boletos no puedan ser trucados y, parece ser que ustedes se encuentran con ese problema para poder sacarlos a la calle.

—Eso no es así. El boleto de Alfanuméricas es perfectamente manipulable. El dueño del establecimiento puede raspar todos los boletos que quiera, comprobar si tiene premio y volver a dar otra capa de tinta opaca, sin que se pueda apreciar la manipulación. Nosotros hemos ido por otro camino bien distinto. Nuestro boleto tiene que destruirse para poder ver los premios. No sé si será tan atractivo para el jugador, porque quizás a éste le guste más rascar que romper para ver su suerte, pero de hecho es totalmente invulnerable.

—¿Es cierto, como afirman los responsables de Alfanuméricas, que el Sector de las máquinas en Euskadi hizo una campaña de desacreditación para que la gente no comprara los boletos?

—Bueno, hubo algo en la prensa, algún comentario, incluso se llegó a publicar un informe de Alfanuméricas, indicando que de momento se iba a posponer la venta de boletos, pero lo cierto es que el día 14 de diciembre, como estaba previsto, comienza la venta en todos los establecimientos seleccionados.

—¿Cómo es posible que estos boletos no tengan depósito legal?

—Las garantías que hay



que ofrecer para su comercialización creo que son suficientes. Respecto al depósito legal, eso lo debe decidir el Gobierno vasco y no lo habrá considerado oportuno.

—Durante estos últimos meses se han producido grandes cambios en la Asociación de Fabricantes y OPER COIN ha sido elegido miembro de la Junta Directiva. ¿Había colaborado antes de ahora de una forma activa en FACOMARE?

—Yo pertenecía a la Asociación como Exclusivas Habana. Ahora, con el nuevo giro que ha tomado FACOMARE, se me pidió que participara en la Junta y accedí, porque creo que es beneficioso para las dos partes. FACOMARE debe tener incidencia en todas las Autonomías y eso se consigue a través de los miembros de su Junta que abarcan todas ellas, para estar informados de todo lo que acontece sobre el juego en cada Comunidad.

—Este cambio que ha sufrido la Asociación de Fabricantes, ¿considera que puede conducir a la tan esperada unión de todo el Sector?

—En principio pienso que el cambio era necesario. Eduardo Morales se había quemado en todos estos años como presidente, aunque su labor ha sido enormemente positiva y, quizás, estando otra persona al frente de la Asociación, pueda accederse más fácilmente a la unión de todas las asociaciones.

#### JUAN PAREDES ES LA PERSONA IDONEA PARA LA PRESIDENCIA

—Ya que hemos tocado el tema de los presidentes de FACOMARE, ¿considera a Juan Paredes el más idóneo para ocupar el cargo en esta nueva etapa?

—Creo que es una de las pocas personas que pueden representarnos con suficiente autoridad, porque lleva muchos años en el Sector, vive en Madrid, y

culturalmente es de las personas más preparadas. Todo esto le capacita sobradamente para dirigir la Asociación.

—Uno de los principales objetivos de FACOMARE es conseguir la integración de el mayor número posible de empresas, fabricantes, operadores y distribuidores en el nuevo esquema asociativo. ¿La nueva Junta Directiva se considera capaz de llevarlo a efecto?

—Estoy convencido de que lo conseguiremos. Creemos que todas las empresas pueden acceder a la Asociación en igualdad de condiciones, a pesar de que algunos operadores tengan recelos contra ella, porque hoy en día cada vez hay una mayor profesionalidad y, los operadores se asientan con más firmeza en el Sector y ven que su futuro está unido al de los fabricantes. En muchos casos se han creado asociaciones particulares de fabricantes y operadores que funcionan perfectamente y eso sirve de base para una asociación mayor.

—Otro de los cambios que han surgido en estos últimos días es la desaparición regular de «Catálogo del Automático». ¿Cuál es su opinión sobre ese tema?

—De hecho «Catálogo» es posible que no desaparezca. En principio se va a dejar de publicar mensualmente, pero parece que pueda volver a su periodicidad anterior en un futuro no muy lejano.

—¿Está de acuerdo en que existan revistas de asociaciones?

—Las revistas de asociaciones puede que a veces estén manejadas por algunas personas, pero tienen su sitio perfilado dentro del Sector. Yo estoy de acuerdo con que existan.

—Rodolfo Bakaikoa es una persona muy prudente a la hora de dar su punto de vista, una cualidad apreciable y que le ha permitido llegar a asentarse con firmeza en

el Sector. OPER COIN tiene unas modernas instalaciones de más de 4.000 metros cuadrados en donde trabajan 45 personas, que han fabricado, además de la ruleta, unos 5.000 billares, parte de los cuales se destinan al mercado alemán. Todo esto, unido a la próxima creación de una máquina de frutas y las máquinas expendedoras de frutos secos, le hacen ser el fabricante que mayor diversificación de productos ofrece en la actualidad.

—Para terminar quisiera que me diese su punto de vista sobre la situación del Sector en este año que comienza.

---

«El boleto de Alfanuméricas es perfectamente manipulable. Nuestro boleto tiene que destruirse para poder ver los premios.»

---

—Si el año 85 fue duro para el fabricante, el 86 no lo va a ser menos, puesto que, aún teniendo éxito con los productos que se fabriquen, los precios tan bajos a los que hay que vender no dejan margen para cometer la menor equivocación, basta con una sola, aunque se hayan tenido grandes éxitos, para que la empresa se vea en serios problemas económicos. En este año seguirá habiendo una criba de fabricantes y los que quedemos podremos tener una vida un poco más tranquila.





# Machines Games Automatics, s.a.

Rda. de la Industria, 22-24 - Tels. 718 65 51 - 718 18 54

Telex 52473 OPMV-E - Barberá del Vallés (Barcelona)

## PRESENTA EL NUEVO VIDEO LASER



# US vs THEM



### ¿PODRA VD. SOBREVIVIR A LA INVASION EXTRATERRESTRE?



Filmed in Breathtaking MYLSTARVISION



**EXCLUSIVA**



TEXTO INTEGRAL

# Ley del Juego de Andalucía

La Ley del Juego andaluza ya está en el Parlamento. Después de una ardua elaboración en la que se han oído con fuerza las opiniones de la Asociación de Operadores Andaluces, el proyecto de Ley ha pasado de tener nueve artículos (ver TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR núm. 12) a 49, y recoge, con bastante exactitud, las aportaciones de los empresarios del juego, que han tenido la suerte de contar con unos interlocutores abiertos al diálogo y han logrado elaborar unas disposiciones que, en conjunto, satisfacen plenamente a las dos partes afectadas.



**Sobre el texto de la Ley, los operadores andaluces han hecho una serie de observaciones que han remitido directamente al director general de Política Interior del Gobierno andaluz.**

El artículo 13.33 de la Ley 6/1981, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, proclama que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juego y apuestas, con la única exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas.

Por Real Decreto 1710/1984, 18 de julio, se transfirieron de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, y desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto se vienen ejerciendo las funciones y competencias correspondientes.

La aprobación de una Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía es necesaria, incluso urgente, dado que la realidad social desborda la posibilidad de actuación de la Administración Autónoma con las normas estatales y fue en su día aconsejada por el Consejo de Estado, en dictamen fechado el día 21 de marzo de 1985, que recomendaba impulsar el procedimiento legislativo en la Comunidad «al objeto de promulgar una Ley que preste cobertura suficiente al régimen sancionador».

Efectivamente, en el tiempo transcurrido se ha podido comprobar que la mera aplicación de la normativa estatal no es suficiente si se pretende una eficaz gestión de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas, lo que justifica la labor que ahora se emprende de dictar un texto que, con el rango de Ley, incorpore a su articulado, con visión de conjunto y criterio de unidad, las normas básicas a las que debe ajustarse la ordenación del Juego y las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que operará hacia el futuro como guía segura para su armónico desarrollo ulterior, evitando con ello los riesgos de que los defectos denunciados se agraven y acentúen.

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.**

La presente Ley tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las directrices generales en materia de casinos, juego y apuestas, sobre la que tiene competencia exclusiva según lo dispuesto en el artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**Artículo 2.**

La competencia de la Comunidad Autónoma a la que se hace referencia en el artículo anterior se ejercerá sobre la totalidad de los juegos de azar, sorteos, rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y, en general, todas aquellas actividades en las que se aventuren cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables en forma de envites o traviesas sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores o sean exclusiva y primordialmente de suerte, envite o azar, y tanto si se desarrollan mediante la utilización de máquinas automáticas como si se llevan a cabo a través de la realización de actividades humanas.

**Artículo 3.**

1. Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ley:

- a) Las actividades propias de los juegos y apuestas.
- b) Las empresas dedicadas a la gestión o explotación de juegos y apuestas, o que tengan por objeto la fabricación, comercialización o distribución de materias relacionadas con el juego en general.
- c) Los locales en los que se lleven a cabo las actividades enumeradas en los apartados precedentes y la producción de los resultados condicionantes.
- d) Las personas naturales y jurídicas que de alguna forma inter-

vengan en la gestión, explotación y práctica de los juegos y las apuestas.

2. Quedan excluidos del ámbito de esta Ley los juegos o competiciones de puro pasatiempo o recreo constitutivos de usos sociales de carácter tradicional o familiar, que no produzcan entre los participantes transferencias económicas o éstas sean de escasa importancia, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa para los jugadores o personas ajenas a ellos.

**Artículo 4.**

Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen:

1. La organización, práctica y desarrollo de los siguientes juegos:

- a) Los exclusivos de los Casinos de Juego.
- b) El Juego del Bingo.
- c) Las máquinas de Juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar.
- d) El Juego de boletos.
- e) Las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, incluidas las loterías.

2. La organización, práctica y desarrollo de las siguientes apuestas:

- a) Las apuestas hípcas, tanto las internas como las externas.
- b) Las apuestas de galgos.
- c) Cualesquiera otras apuestas basadas en actividades deportivas o de competición.

**Artículo 5.**

1. Son juegos prohibidos todos los no incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquéllos que estándolo se realicen sin la oportuna autorización o en la forma, lugares o por personas distintas de las que se especifiquen en los correspondientes reglamentos.

2. El dinero, los efectos, los instrumentos y demás útiles destinados a juegos no autorizados caerán en comiso cualquiera que sea el lugar donde se hallen.



En el artículo 8 se pide la supresión de la palabra prohibiciones, ya que consideran que al poner condicionamientos ya está suficiente definida la prohibición.

#### Artículo 6.

1. La práctica de los juegos y apuestas a los que se refiere la presente Ley sólo podrá efectuarse con material ajustado a los modelos homologados, que tendrá la consideración de material de comercio restringido.

2. El material no homologado que se use en la práctica de los juegos y apuestas que se regulan en esta Ley se reputará material clandestino.

3. La fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y mantenimiento del material de juego y apuestas requerirá autorización administrativa previa.

#### Artículo 7.

1. La realización de todas las actividades necesarias para la práctica de los juegos permitidos a que se refiere esta Ley, requerirán la correspondiente autorización administrativa.

2. La autorizaciones deberán señalar de forma explícita sus titulares, el tiempo por el que se conceden, indicando la fecha exacta de caducidad, los juegos autorizados y las condiciones de los mismos, y el establecimiento o local en que pueden ser practicados y aforo máximo permitido en su caso.

3. Las autorizaciones de establecimientos para la práctica de los juegos sólo son transferibles con autorización expresa previa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser renovadas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el momento de la solicitud de la renovación.

4. La duración de las autorizaciones de establecimiento para la práctica de los juegos será limitada en el tiempo.

5. La validez de las autorizaciones concedidas para actividades a realizar en acto único finalizará con la celebración del hecho o actividad autorizada.

6. La autorización, organización y desarrollo de los Juegos y Apuestas serán objeto de regulación en sus propios reglamentos.

#### Artículo 8.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

1. Aprobar el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma, especificando las diferentes denominaciones, modalidades, elementos necesarios, reglas esenciales, condicionamientos y prohibiciones que se considere conveniente imponer para su práctica.

2. Planificar los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la realidad y la incidencia social del juego y de las apuestas, sus repercusiones económicas y tributarias y la necesidad de diversificar el Juego; la planificación deberá establecer los criterios por los que se regirá la concesión de autorizaciones, tanto en lo que respecta a la distribución territorial y al número de las mismas como a las condiciones objetivas para obtenerlas.

#### Artículo 9.

Corresponde a la Consejería de Gobernación:

1. Aprobar los reglamentos especiales de los juegos y apuestas incluidos en el catálogo; cada reglamento ha de determinar como mínimo:

a) Régimen y ámbito de aplicación.

b) Requisitos que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas que puedan ser autorizadas para gestionar y explotar el juego o la apuesta de que se trate.

c) Régimen de tramitación, modificación, renovación y caducidad de las autorizaciones.

d) Normas básicas y urbanísticas que deben cumplir los locales donde pueda practicarse el juego y donde puedan producirse los resultados condicionantes.

e) Horarios de apertura y cierre.

f) Requisitos de admisión del personal y las condiciones de habilitación profesional.

g) Características y régimen de instalación de los materiales que deben ser utilizados.

h) Régimen de gestión y explotación.

i) Documentación y control contable.

2. Determinar las condiciones que deberá cumplir la publicidad de las actividades incluidas en el ámbito de la presente Ley, que podrá autorizarse en el contexto de una oferta turística global.

3. Conceder las autorizaciones necesarias para realizar las actividades relacionadas con los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma, en los términos que se determinan reglamentariamente.

4. Controlar los aspectos administrativos y técnicos del Juego y las Apuestas y de las empresas y locales donde se gestionen y practiquen.

## TITULO II

### DE LOS ESTABLECIMIENTOS

#### Artículo 10.

1. Los juegos permitidos sólo podrán practicarse en los locales que, reuniendo los requisitos exigidos en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, sean expresamente autorizados.

2. La práctica del juego podrá autorizarse en los locales siguientes:

a) Casinos de juego.

b) Salas de Bingo.

c) Salones de Juego.

d) Salones Recreativos.

3. Asimismo, y con las limitaciones que en cada caso se establezcan, podrá autorizarse la explotación de máquinas recreativas y de azar en establecimientos de hostelería y recintos o espacios habilitados para la celebración de apuestas, rifas y tómbolas.

#### Artículo 11.

1. Tendrán la consideración legal de Casinos de Juego los locales o establecimientos, que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan sido autorizados para la práctica de los juegos a que hace referencia el apartado 3 de este artículo. Asimismo, podrán practicarse



# MAS RENTABILIDAD

Con un juego original más atractivo  
EL NUEVO "GIRO" DE **Sopelso**

**NOVEDAD**  
PATENTE PENDIENTE



- Tres líneas y diagonales
- GAMBLE múltiple (Doble ó 1 moneda, y 500 ó 1)
- BONOS
- Avances automáticos
- Iluminación de las líneas de juego
- Mensajes escritos. La máquina dialoga con el jugador.

**EL NUEVO "GIRO"**. Mediante un pulsador, el jugador puede hacer girar lentamente un rodillo, y únicamente basado en su habilidad, detenerlo en la figura que le hará obtener un premio.



En el artículo 10, apartado 3, pretenden los empresarios que se cambie la redacción del artículo, sustituyendo el «podrá autorizarse» por el «se autorizará».

en los Casinos de Juego, previa autorización específica, los juegos autorizados para Salas de Bingo y Salones de Juego.

2. Los Casinos de Juego podrán instalarse en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La concesión de instalación de un Casino se hará mediante concurso público en el que se valorará el interés turístico del proyecto, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones y el cumplimiento de las condiciones concretas de la convocatoria. La concesión no excluye la obtención de las licencias preceptivas.

4. Serán juegos exclusivos de los Casinos de Juego:

- Ruleta Francesa.
- Ruleta Americana.
- Veintiuno o Blac Jack.
- Bola o Boule.
- Treinta y Cuarenta.
- Punto y Banca.
- Ferrocarril, Baccará o Chemín de Fer.

- Baccará a dos paños.
- Dados.

5. Los Casinos de Juego deberán prestar al público, al menos, los siguientes servicios:

- a) Servicio de Bar.
- b) Servicio de Restaurante.
- c) Salas de estar.
- d) Salas de espectáculos o fiestas.

6. En todo caso, la sala principal de los Casinos de Juego se proyectará para un aforo mínimo de 500 personas.

7. Durante el horario autorizado en que el Casino se encuentre abierto al público, deberán hallarse en servicio, como mínimo, una mesa de cada tipo de juego autorizado, y en todo caso el número de mesas abiertas no podrá ser inferior al 50 % del total autorizado.

8. Por las Empresas titulares de los Casinos de Juego deberán prestar al público los servicios que reglamentariamente se determinen.

#### Artículo 12.

1. Son Salas de Bingo los locales o establecimientos específicamente autorizados para la realización del juego del Bingo.

2. La Sala de juego no podrá tener un aforo inferior a 100 jugadores ni superior a 1.000. La Sala de Bingo tendrá, como mínimo, una superficie superior en un tercio a la Sala de juego.

3. En las Salas de Bingo podrán instalarse máquinas de juego de tipo «B» en las condiciones que reglamentariamente se determine.

#### Artículo 13.

1. Se entiende por Salones de Juego todos aquellos establecimientos destinados específicamente a la explotación de máquinas recreativas de tipo «B» con premio en metálico. También podrán instalarse máquinas recreativas de puro entretenimiento tipo «A».

2. El número mínimo de máquinas a instalar en estos Salones será el de diez, siendo el máximo y el aforo y superficie permitidos los que reglamentariamente se establezcan.

#### Artículo 14.

1. Se entiende por Salones Recreativos todos aquellos establecimientos destinados a la explotación de máquinas recreativas de puro entretenimiento tipo «A».

2. El número mínimo de máquinas tipo «A» a instalar en estos Salones será de cinco, siendo el máximo y el aforo y superficie permitidos los que reglamentariamente se establezcan.

#### Artículo 15.

Podrán ser autorizados para la instalación de hasta tres máquinas de los tipos «A» y «B» los locales y dependencias destinadas a bares, cafeterías y similares, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; en el supuesto de que se instalen tres máquinas, al menos una será de tipo «A».

#### Artículo 16.

Podrá autorizarse el cruce de apuestas, asimismo previamente autorizadas, dentro de los locales o recintos donde se celebren determinadas competiciones, en otros

locales que expresamente se determinen y en los Salones de Juego regulados en el art. 13 de esta Ley.

#### Artículo 17.

De igual modo podrán autorizarse locales, recintos o espacios para la celebración de rifas o tómbolas, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

#### Artículo 18.

1. A los efectos de esta Ley los hipódromos se clasifican en hipódromos de tipo «A» y de tipo «B». Sus características se desarrollan reglamentariamente.

2. Las apuestas hípcas en los hipódromos tipo «B» sólo podrán realizarse en el interior de los mismos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan. Las apuestas externas quedan reservadas a los hipódromos de tipo «A», en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

3. La concesión de hipódromos tipos «A» y «B» se hará previa convocatoria de concurso, para cuya resolución se valorará el interés turístico del proyecto global, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

### TITULO III

#### DE LAS EMPRESAS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE JUEGO Y/O APUESTAS

#### Artículo 19.

1. La organización y explotación de juegos y apuestas, así como la fabricación, comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juego o apuestas, únicamente podrán ser realizadas por Empresas inscritas en el registro correspondiente que llevará al efecto el órgano que determine la Consejería de Gobernación.

2. Asimismo, la Junta de Andalucía, bien directamente o bien a tra-



En el artículo 15 se matiza el mismo concepto  
que en el 10, esta vez relacionado con la  
instalación en los bares.

vés de Organos de Gestión específicamente creados a tal fin, o Empresas Públicas, o Sociedades Mixtas de capital público mayoritario, podrán asumir la organización y explotación del juego.

3. Los titulares de las Empresas de Juego y/o Apuestas deberán ser Sociedades Mercantiles y ajustarse a los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen. En todo caso deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos, que mantendrán durante el período de vida de las mismas:

a) Constituirse bajo la forma de Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, en su caso, con el objeto exclusivo de la explotación del juego, y tener la nacionalidad española.

b) La administración de la Sociedad será colegiada, representada por personas físicas que tengan las condiciones señaladas en el Título IV de esta Ley.

c) Ninguna persona, natural o jurídica, podrá ostentar participación en el capital ni cargos directivos en más de tres sociedades explotadoras de Casinos de Juego, ni en más de cinco explotadoras de cualquier otro juego. A estos efectos se entenderá que existe identidad entre las personas o sociedades que formen parte de un mismo grupo financiero.

4. Las Entidades Benéficas, Deportivas, Culturales y Turísticas, que tengan más de tres años de ininterrumpida existencia legal y funcionamiento, tendrán preferencia en la concesión de autorizaciones para la explotación del juego del Bingo, quedando exentas de la obligación de constituirse en Sociedades Mercantiles.

5. Se dará trato preferencial a las empresas que sólo exploten o gestionen máquinas de tipo «A» o Salones Recreativos en los términos de esta Ley, no siendo preciso que se constituyan bajo la forma de sociedad.

6. Las Empresas de Juego y/o Apuestas estarán obligadas a remitir en la forma y plazo que reglamentariamente se establezca información sobre las mismas al órgano que determine la Consejería de Gobernación en uso de sus funcio-

nes de control, coordinación y estadística.

#### Artículo 20.

1. El capital social mínimo totalmente desembolsado de las sociedades mercantiles a las que se refiere el artículo anterior se fijará en los respectivos reglamentos.

2. El capital social se constituirá en acciones nominativas o participaciones del mismo carácter, las cuales no podrán ser transferidas sin la previa autorización administrativa.

3. Las ampliaciones del capital social de las Empresas titulares de la explotación de Casinos de Juego y locales de Apuestas podrán ser suscritas preferentemente por las Administraciones Públicas Andaluzas interesadas, por el siguiente orden de prelación: Municipios, Provincias y Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual y por parte de la Empresa gestora de la explotación del juego se efectuará oferta de la ampliación de capital a las referidas Administraciones Públicas.

#### Artículo 21.

1. Con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la presente Ley, las Sociedades de Juego y/o Apuestas deberán constituir en la Tesorería de la Consejería de Hacienda a disposición de la Consejería de Gobernación, fianza en metálico o aval bancario, cuya cuantía se determinará reglamentariamente.

2. Las Empresas que solo exploten o gestionen Salones Recreativos no estarán obligadas a constituir fianza.

3. La fianza estará afecta de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurra por la misma.

#### Artículo 22.

Tanto el capital social como las fianzas deberán mantenerse en las cuantías que en cada momento correspondan. La disminución de

las mismas producirá la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego y Apuestas, y de la autorización concedida en su caso para la práctica del mismo, si transcurrido un mes desde la disminución no se repusiese la cantidad precisa.

### TITULO IV

#### DE LOS ELEMENTOS PERSONALES PARA LA PRACTICA DE LOS JUEGOS

#### Artículo 23.

1. Las personas que realicen su actividad profesional en Empresas dedicadas a la explotación del juego y/o apuestas deberán estar en posesión del correspondiente documento profesional, siendo requisito para su obtención no tener antecedentes penales por delitos de: a) Falsedades; b) Contra la Administración de Justicia; c) De los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos; d) Contra las personas; e) Contra la propiedad; y f) Contra la Hacienda Pública, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años por falta muy grave o en los dos años inmediatamente anteriores a la expedición del documento por dos faltas graves de las tipificadas en las leyes.

2. Igual ausencia de antecedentes se requerirá para ser socio-administrador, director, gerente o apoderado de las citadas Empresas.

3. Los documentos profesionales a que se refiere el número 1 de este artículo serán expedidos y renovados por plazos máximos de cinco años, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

4. Los empleados que participen directamente en la práctica de los Juegos y Apuestas, así como sus conyuges, ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de cosanguinidad o afinidad, no podrán tener participación alguna en la Sociedad titular de la Empresa de Juego.

5. La contratación por parte de



SE HA PROCLAMADO EL NUEVO  
**CAMPEON DE LOS PIN-BALLS**



**CON LA MAS ALTA TECNOLOGIA**

INEVITABLE  
LA «**INVASION**» DEL MERCADO  
Y  
LA VICTORIA DEL «**CAMPEON**»

BARNI, S.A.  
CI. ARAGON, 115. 08015 BARCELONA.  
TELF. 223 14 37. TELEX. 93408 BARN-E.

*barni*



En el artículo 21 se pretende incluir un apartado en el que se especifique que las empresas que sólo exploten máquinas de tipo «A» no tengan que pagar fianzas.

estas Empresas de personal extranjero se regirá por la Legislación vigente en la materia.

#### Artículo 24.

Los menores de edad no podrán participar en los juegos y apuestas comprendidos en esta Ley, ni entrar en las salas o locales destinados exclusiva o predominantemente a la práctica del juego.

Únicamente queda excluida de esta prohibición para menores de edad la entrada en Salones Recreativos.

#### Artículo 25.

1. Los Reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso y de uso a los locales de juego y/o apuestas.

2. En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos y/o apuestas existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de los jugadores.

### TITULO V

#### DE LAS MAQUINAS DE JUEGO

#### Artículo 26.

1. Son máquinas de Juego los aparatos manuales o automáticos que a cambio de un precio permiten el mero pasatiempo o recreo del jugador o la obtención por éste de un premio.

2. A los efectos de su régimen jurídico las máquinas se clasifican en los siguientes grupos:

— Tipo «A» o puramente recreativas, que no ofrecen al jugador o usuario beneficio económico alguno directo o indirecto, pudiendo dividirse en manuales y electrónicas.

— Tipo «B» o recreativas con premio, que a cambio del precio de una partida o jugada, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio cuyo valor no podrá exceder de 20 veces del fijado como precio de la partida.

— Tipo «C» o de azar, que a cam-

bio del precio de la partida o jugada, pueden ofrecer un premio hasta 400 veces el valor de la partida. Esto no obstante, podrán autorizarse máquinas progresivas, en las que el premio máximo no podrá exceder de 10.000 veces el valor de la apuesta.

3. Reglamentariamente podrán determinarse las condiciones de instalación de máquinas progresivas interconexiónadas, cuyo conjunto pueda conceder un premio proporcional a las máquinas que lo integran.

4. Las máquinas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen.

#### Artículo 27.

Quedan excluidas de la presente Ley las máquinas expendedoras que se limiten a efectuar mecánicamente la venta de productos o mercancías, siempre que el valor del dinero depositado en las máquinas corresponda al valor de mercado de los productos que entreguen, así como las máquinas tocadiscos o vídeo-discos y las de competencia pura o deporte que expresamente se determinen.

### TITULO VI

#### DEL REGIMEN SANCIONADOR

#### Artículo 28.

1. Constituirá infracción administrativa el incumplimiento de las normas de la presente Ley y las de las disposiciones que la desarrollen y demás actos administrativos de ejecución.

2. Las infracciones administrativas en materia de juego y apuestas se clasifican en faltas muy graves, graves y leves.

#### Artículo 29.

Son faltas muy graves:

1. La organización, práctica o

celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establezca para cada juego, así como el permitir o consentir expresa o tácitamente la celebración de estos juegos o actividades en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas.

2. Fabricar, distribuir o comercializar máquinas o elementos de juego o apuestas distintos de los autorizados u oficiales, así como la utilización e importación de elementos de juego o máquinas no homologadas y la sustitución o manipulación fraudulenta del material del juego o las apuestas.

3. La participación del personal empleado o directivo de las Empresas dedicadas a la gestión o explotación del juego, directamente o por medio de terceras personas, en los juegos y apuestas que gestionen o exploten aquéllas.

4. Asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos o apuestas al margen de las normas o autorizaciones legales.

5. Ceder por cualquier título las autorizaciones concedidas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley y demás normas que la desarrollen o complementen, salvo con las condiciones y requisitos que en los mismos se exijan.

6. La modificación de cualesquiera de las condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones para la organización, práctica, gestión, comercialización, distribución y explotación de los juegos o apuestas, al margen de las normas contenidas en esta Ley o de las que reglamentariamente se establezcan.

7. Impedir u obstaculizar el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que correspondan a los agentes de la autoridad y a los funcionarios encargados o habilitados específicamente para tales funciones.

8. La manipulación de los juegos en perjuicio de los jugadores o apostantes.

9. El impago, total o parcial, a los



# ¡PARA ANDAR SEGURO!

**DISTRIBUIMOS LAS MARCAS MAS  
RELEVANTES DEL SECTOR**

**MONTAJES DE SALONES  
RECREATIVOS**

**SERVICIO POSTVENTA**

**4  
CASA**



**COMERCIAL DE RECREATIVOS, S.A.  
Guzmán el Bueno, 104  
Telfs. 233 45 05-06-07  
28003 MADRID**



En el apartado 4 del artículo 33 se habla de los documentos acreditativos del pago de la tasa, referencia que se quiere eliminar para que se sustituya por la del «pago de los impuestos correspondientes».

apostantes o jugadores de las cantidades que resultasen ganadoras.

10. La coacción sobre los jugadores o apostantes, o la intimidación sobre los mismos en caso de protestas o reclamaciones de éstos.

11. Otorgar préstamos a los jugadores o apostantes en los lugares en los que se celebren los juegos y apuestas.

### Artículo 30.

Son faltas graves:

1. La organización práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establezcan para cada juego, así como el permitir o consentir, expresa o tácitamente, la celebración de estos juegos o actividades en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas.

2. Obtener o intentar obtener las preceptivas autorizaciones para la organización, práctica, celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas con aportación de documentos o datos no conformes con la realidad.

3. Explotar o instalar máquinas o elementos de juego o apuestas distintos de los autorizados u oficiales.

4. Modificar o superar en un cien por cien, los límites máximos de apuestas permitidas o autorizadas en cada juego.

5. Explotar cualquiera de las modalidades de juego o apuestas autorizadas sin haber satisfecho el pago de las obligaciones fiscales que tales actividades lleven aparejadas, o, en su caso, utilizar los documentos acreditativos del abono de dichas obligaciones, para actividades o máquinas distintas de aquellas que originaron tal obligación.

6. Ejercer la actividad del juego con un capital inferior al declarado o proceder a cualquier transferencia no autorizada de las acciones o participaciones, así como no llevar los libros de contabilidad exigidos o hacerlo incorrectamente.

7. Permitir la práctica de juegos

o apuestas o el acceso a los locales o salas de juego a las personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley o por los Reglamentos que la desarrollen.

8. Practicar juegos de azar en establecimientos públicos, círculos tradicionales o clubs públicos o privados, cuando la suma total de las apuestas supere el salario mínimo interprofesional mensual.

9. La inexistencia o mal funcionamiento de las medidas de seguridad de los locales, cuando puedan afectar gravemente a la seguridad de personas.

10. Efectuar publicidad de los juegos y apuestas o de los establecimientos en que éstos se practiquen, salvo autorización previa.

11. Realizar promociones de comercialización y venta, mediante actividades análogas a juegos incluidos en el Catálogo de Juegos.

12. Admitir más personas en el local que las permitidas según aforo máximo autorizado para el mismo.

### Artículo 31.

Son faltas leves:

1. Practicar juegos de azar y apuestas en establecimientos públicos, círculos tradicionales, clubs públicos o privados, cuando la suma total de las apuestas tengan un valor económico superior en cinco veces el salario mínimo interprofesional diario.

2. No tener en el local o instalado en la máquina el documento acreditativo de la autorización y demás documentos que se establezcan.

3. No remitir las Empresas al órgano que determine la Junta de Andalucía los cuestionarios derivados de lo dispuesto en esta Ley o hacerlo incorrectamente.

4. El incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidas en esta Ley, Reglamento y demás disposiciones que la desarrollen, no señalados como faltas muy graves o graves.

### Artículo 32.

La comisión de tres faltas de la misma categoría en el plazo de un

año podrá aumentar la última a la categoría superior; si se trata de faltas muy graves, la sanción podrá aplicarse en su grado máximo.

### Artículo 33.

1. Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multa de 5.000.001 hasta 50.000.000 Ptas; las graves con multa de 100.001 a 5.000.000 Ptas; y las leves con multa de hasta 100.000 Ptas.

Además, cuando se aprecie fraude, la multa no podrá ser en ningún caso inferior al quintuple de las cantidades defraudadas.

Anualmente, en la Ley de Presupuestos podrá considerarse la elevación de estas sanciones para adecuarlas a la realidad social y económica.

2. La sanción llevará implícita la devolución de los beneficios ilícitamente obtenidos a la Administración o a los perjudicados que sean identificados.

3. Como sanción accesoria, en los casos de faltas graves o muy graves, podrá además retirarse temporal o definitivamente la autorización concedida y proceder a la clausura del local. En el caso de que en el local no sea el juego la actividad principal, la clausura no podrá exceder de seis meses, pudiendo limitarse el cierre a la zona dedicada al juego y/o apuestas. En el supuesto de revocación de la autorización o clausura definitiva como local de juego, no podrán concederse, hasta transcurridos cinco años, nuevas autorizaciones para cualquiera de las actividades previstas en esta Ley, por las mismas u otras empresas, en el local o recinto donde se produjo la infracción. Asimismo, podrá decretarse la destrucción de la máquina o elementos de juego.

4. Las máquinas recreativas con premio y de azar que carezcan del documento acreditativo del abono de la tasa correspondiente, boletín de instalación, admitan apuestas en cuantía superior al precio autorizado o concedan premios en cuantía igualmente superior a la autorizada, podrán ser precintadas por los Agentes de la Autoridad como



También en el apartado 6 del mismo artículo se intenta eliminar la referencia a las faltas graves, dejando solamente las muy graves.

medida cautelar, quienes lo harán constar en el acta denunciando la infracción o infracciones que la motivan.

5. Los documentos profesionales podrán ser suspendidos cuando las personas titulares de los mismos hayan sido procesadas por algún delito relacionado con el juego. Si resultasen condenadas por actividades relacionadas con el juego, la revocación será definitiva.

6. Iniciado el expediente sancionador por faltas muy graves o graves, procederá el comiso cautelar de las máquinas o elementos de juego de la infracción, en los términos que reglamentariamente se determinen.

7. Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrirán en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

8. A los efectos de esta Ley, de las infracciones cometidas por empresas de juego y/o apuestas, serán responsables subsidiarios, los directores, gerentes, apoderados, encargados o administradores de las mismas.

9. De las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juego y/o apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determinen.

10. Los elementos de juego quedarán afectos al pago de las sanciones impuestas.

## TITULO VII

### DE LA INSPECCION DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS

#### Artículo 34.

Los funcionarios de la Junta de Andalucía a los que se enco-

mienda el control y la inspección del Juego y las Apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, con las facultades que reglamentariamente se determinen.

## TITULO VIII

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### Artículo 35.

Las sanciones, motivadas por infracciones a los preceptos de la presente Ley y a los de los Reglamentos y normas que la desarrollen, se impondrán en virtud del procedimiento sancionador regulado en este Título.

Reglamentariamente, para determinados supuestos, podrá determinarse como procedimiento sancionador el contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Artículo 36.

El procedimiento sancionador se iniciará por providencia del órgano competente en cada caso, o por denuncia de los Inspectores, que tendrán, a los efectos de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador que aquélla motive, la consideración de Inspectores del expediente.

#### Artículo 37.

1. Las actas que levanten los inspectores en ejercicio de las funciones que se les asignen tendrán la presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, y contendrán el pliego de cargos correspondientes, debiendo notificarse a los interesados para surtir efectos.

2. Las denuncias que formulen otros Agentes de la Autoridad ante la Junta de Andalucía tendrán igualmente presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, y en base a las mismas podrán fundamentar los Inspectores, como Inspectores de los expedientes, los correspondientes Pliegos de Cargos.

3. Los escritos de denuncia de los particulares motivarán la Inspección directa de los Inspectores, para lo que deberán contener la firma, nombre y apellidos de aquéllos, así como los hechos que motivan la denuncia, el lugar y la fecha.

#### Artículo 38.

En el acta-pliego de cargos se consignarán la relación circunstanciada de hecho y sus fundamentos de derecho, con expresión del lugar, fecha y hora en que haya sido apreciado, y además la identificación personal del Inspector-Instructor.

#### Artículo 39.

1. En el plazo de 10 días desde la notificación del acta-pliego de cargos los interesados podrán alegar los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que consideren oportunas.

2. En el escrito de descargos podrá plantearse la recusación del Inspector actuante y sobre ella resolverá el órgano al que esté adscrito el mismo.

3. En todo caso, el órgano competente para resolver podrá acordar el cambio de Instructor en un expediente determinado, mediando causa justificada para ello.

#### Artículo 40.

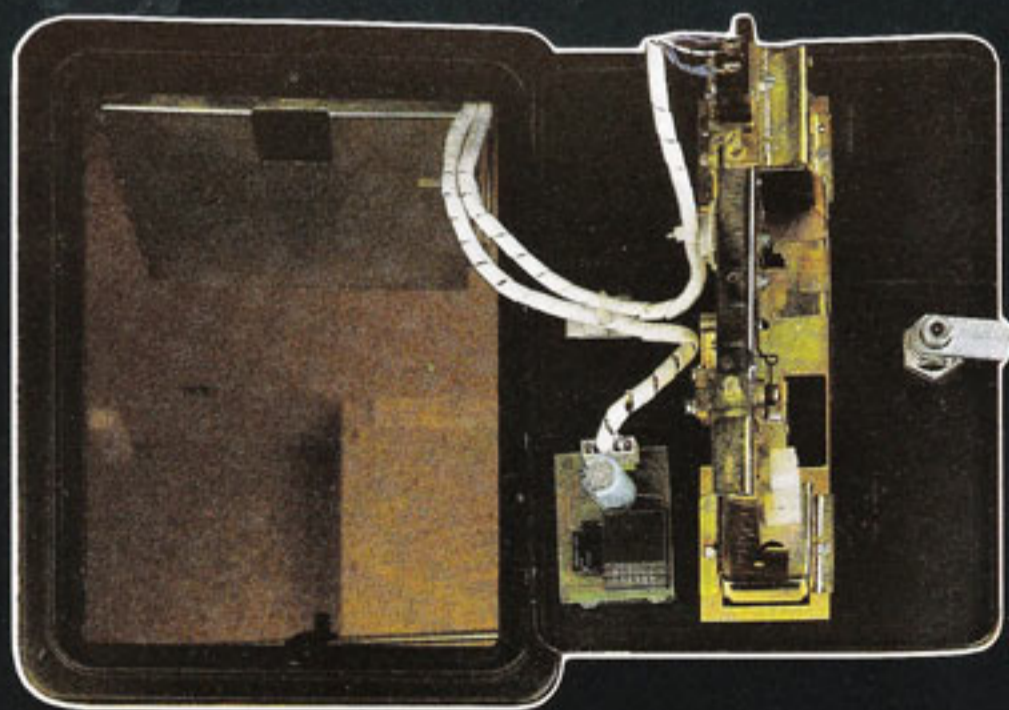
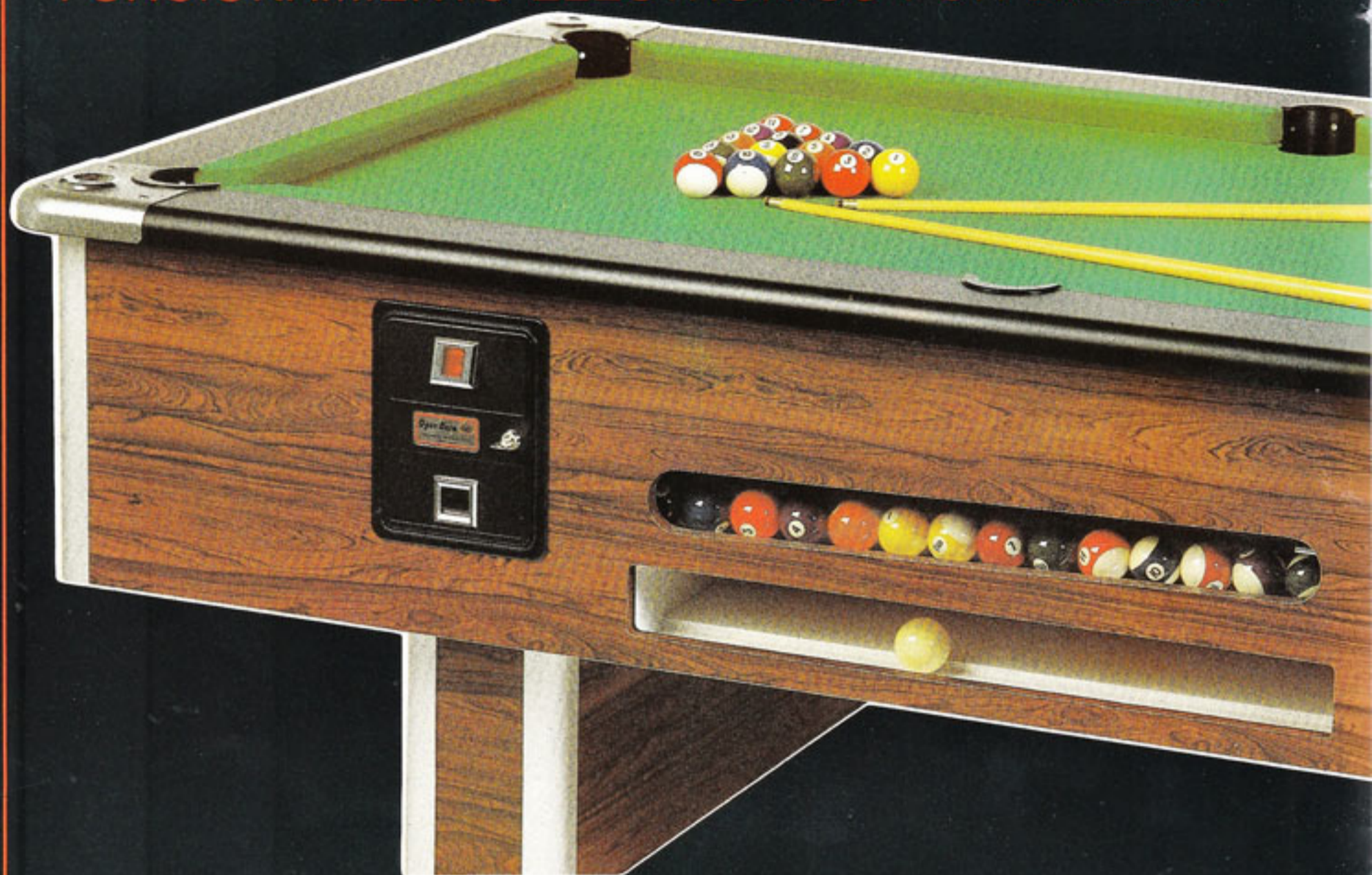
1. Transcurrido el plazo de 10 días, a la vista de los descargos alegados y documentos aportados, practicadas las pruebas propuestas si se estimaran procedentes y resuelta la recusación si se hubiere formulado, el Instructor del expediente elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver en cada caso.

2. La propuesta de resolución deberá estar fundada en los hechos que dieron lugar al pliego de cargos, considerará las alegaciones presentadas y determinará con precisión la falta que se estime cometida, su tipificación, responsable a quien se le imputa y sanción que se propone.



# BILLAR AMERICANO

FUNCIONAMIENTO ELECTRONICO POR BATERIA



Accionamiento eléctrico a través de microrruptor.  
Contador electrónico de monedas para el control exacto de partidas.



Eskalmen  
Tels. (945) 27 85 22/44  
01013 VITORIA



## MEDIDAS PARA LOS DOS TIPOS

ALTO	0,86	0,79
ANCHO	1,30	1,10
LARGO	2,30	1,90
PESO	220 kg.	180 kg.



Puerta mecánica con cerradura de seguridad.  
Seleccionador de monedas mecánico para 100 pts., con recuperador de monedas defectuosas.  
Sistema de seguridad, antiaro, antipesca, antihilo, etc.



1  
lex 35271-OC E.  
SPAIN



En la disposición transitoria séptima se recoge la necesidad de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 19.3, y los operarios andaluces quieren que se siga manteniendo lo establecido anteriormente en el proyecto de Ley.

#### Artículo 41.

1. La conformidad del órgano competente para resolver en cada caso elevará a resolución la propuesta que formulen los Inspectores en los términos del apartado 2 del artículo anterior.

2. Las resoluciones tendrán plena eficacia una vez notificadas a los interesados.

3. Las resoluciones que recaigan en el procedimiento que se establece en esta Ley serán ejecutivas con independencia de que los interesados interpongan los recursos que en cada caso procedan.

4. El órgano competente para resolver podrá acordar la suspensión de la sanción, de oficio a instancia del interesado, oído el Inspector actuante, si mediara causa justa para ello y con las medidas cautelares que garanticen la ejecución del acto administrativo.

#### Artículo 42.

Contra la resolución dictada en expediente sancionador podrán interponerse los recursos establecidos en la legislación ordinaria.

### TITULO IX

#### COMISION DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

#### Artículo 43.

1. Como órgano de estudio, coordinación y control de las actividades relacionadas con el Juego y Apuestas, se crea la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estará presidida por el Consejero de Gobernación, con la composición que reglamentariamente se determine.

2. Corresponde a la Comisión del Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Emitir informes en materia de juegos de azar que le sean requeridos por organismos de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias.

b) Informar las propuestas de sanción en las infracciones calificadas como muy graves que deba resolver el Consejo de Gobierno.

c) Elaborar la estadística e informe anual sobre el desarrollo del Juego en la Comunidad Autónoma.

d) Proponer la planificación en materia de Juego.

e) Cualquier otra que se atribuya por el Consejero de Gobierno.

3. Por el Consejo de Gobierno se dictarán las disposiciones precisas para el funcionamiento de esta Comisión del Juego y Apuestas.

### TITULO X

#### TASA DE SERVICIOS SOBRE SALONES DE JUEGO

#### Artículo 45.

Se crea la tasa de servicios administrativos referidos a salones de juego definidos en el artículo 13 de esta Ley.

#### Artículo 46.

Constituyen hechos imponibles la autorización de apertura y funcionamiento y la expedición de cualquier documento complementario de la anterior autorización.

#### Artículo 47.

Está obligado al pago de la tasa el titular de la autorización.

#### Artículo 48.

La cuantía de la tasa será:

1. Autorización de apertura y funcionamiento:

1.1. Hasta 50 máquinas, 100.000 ptas.

1.2. Más de 50 máquinas, 150.000 ptas.

2. Expedición de cualquier documento complementario de la anterior autorización, 10.000 ptas.

La cuantía será revisada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 49.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de solicitar el

servicio que constituye el hecho imponible de la misma.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera.

1. El Consejo de Gobierno aprobará el primer Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluirá al menos los siguientes:

- Lotería.
- Ruleta Francesa y Ruleta Americana.
- Veintiuno o Black Jack.
- Bola o Boule.
- Treinta y Cuarenta.
- Dados.
- Punto y Banca.
- Ferrocarril, Baccará o Chemín de Fer.

- Baccará a dos paños.
- Bingo o Lotería.
- Máquinas Recreativas, recreativas con premio y de Azar.
- Boletos.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Apuestas Hípicas.
- Apuestas de Galgos.

2. A propuesta de la Consejería de Gobernación, por el Consejo de Gobierno podrán autorizarse, incluyéndolos en el Catálogo, juegos y apuestas no contemplados en esta Ley y que se considere oportuno regular dada su posible incidencia económica o social.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera.

En tanto los órganos de la Junta de Andalucía no hagan uso de las facultades reglamentarias que les otorga la presente Ley, se aplicarán las disposiciones generales de la Administración del Estado.

#### Segunda.

Cuando no esté homologado por la Administración del Estado el material de un juego o apuesta determinado, incluido en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá homologarse por la Junta de Andalucía.



A pesar de los cambios que la Asociación andaluza pretende que se recojan en la Ley, ésta, en su conjunto, ha satisfecho a todos los administrados.

*Tercera.*

Las autorizaciones de carácter de temporal concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán el plazo de vigencia que en ellas se indique.

Se establece un plazo máximo de cinco años para los permisos expedidos para la explotación de máquinas de juego, pudiendo ser renovados si se cumplen los supuestos exigidos en esta Ley y en las Disposiciones Reglamentarias que la desarrollen.

*Cuarta.*

La Administración Autónoma, por razones de interés o utilidad social, podrá dejar sin efecto, en cualquier momento posterior a la entrada en vigor de esta Ley, las autorizaciones concedidas con anterioridad a su vigencia, en el ámbito de su competencia actual, asumiendo la gestión directa de la explotación del juego autorizado en la forma dispuesta en el artículo 19.2 de este Texto Legal, previa la correspondiente indemnización que se establezca de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Constitución Española y Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, la Administración Autónoma podrá ceder la gestión directa de la explotación del juego a las restantes Administraciones Públicas, Organos de Gestión, Empresas Públicas o Sociedades Mixtas a que se hace referencia en el artículo 19.2 de esta Ley.

*Quinta.*

La renovación de las autorizaciones concedidas será discrecional, una vez haya transcurrido su período de validez, y deberá solicitarse antes de los tres meses anteriores a su caducidad.

Para la referida renovación se deberán ponderar todas las circunstancias de índole económica o social que aconsejen en su caso la oportunidad de la renovación

solicitada, así como tener en cuenta las condiciones actuales de los Establecimientos de Juego.

*Sexta.*

A los Casinos de Juego autorizados con arreglo a la legislación anterior no les será de aplicación en el supuesto de solicitud de renovación lo establecido en el número 3 del artículo 11 de esta Ley.

*Séptima.*

Los titulares de las Empresas de Juego y/o Apuestas que se encontrasen en funcionamiento legal en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, habrán de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la misma, en el plazo de 2 años a partir de dicha entrada en vigor.

*Octava.*

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de los Reglamentos que desarrollen esta Ley, las Empresas de Juego y/o Apuestas estarán obligadas a constituir fianza o a completar la que tengan constituida hasta alcanzar los mínimos que les correspondan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.

*Novena.*

El régimen de infracciones y sanciones administrativas regulados en esta Ley se aplicará únicamente a los hechos cometidos a partir de la entrada en vigor de la misma, aplicándose en los expedientes en tramitación el derecho sancionador anterior a la referida entrada en vigor.

*Décima.*

Durante el año 1986, las tasas de servicios referidos a salones de juego serán:

1. Autorizaciones de apertura y funcionamiento:

1.1. Hasta 50 máquinas, 100.000 ptas.

1.2. Más de 50 máquinas, 150.000 ptas.

2. Expedición de cualquier do-

cumento complementario de las anteriores autorizaciones, 10.000 pesetas.

3. El devengo de la tasa se producirá en el momento de solicitar los servicios que constituyen el hecho imponible de la misma.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

*Primera.*

En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, dejan de tener vigor a partir de la vigencia de la presente Ley, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Reales Decretos-Ley 16/1977, de 25 de febrero; 9/1980, de 26 de septiembre y 8/1982, de 30 de abril; el artículo 22.5 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1983, de 29 de junio; los Reales Decretos 444/1977, de 11 de marzo, y 2079/1978, de 14 de octubre, en lo que se opongan a la presente Ley.

Asimismo, quedan derogadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuantas Disposiciones se opongan a la presente Ley.

*Segunda.*

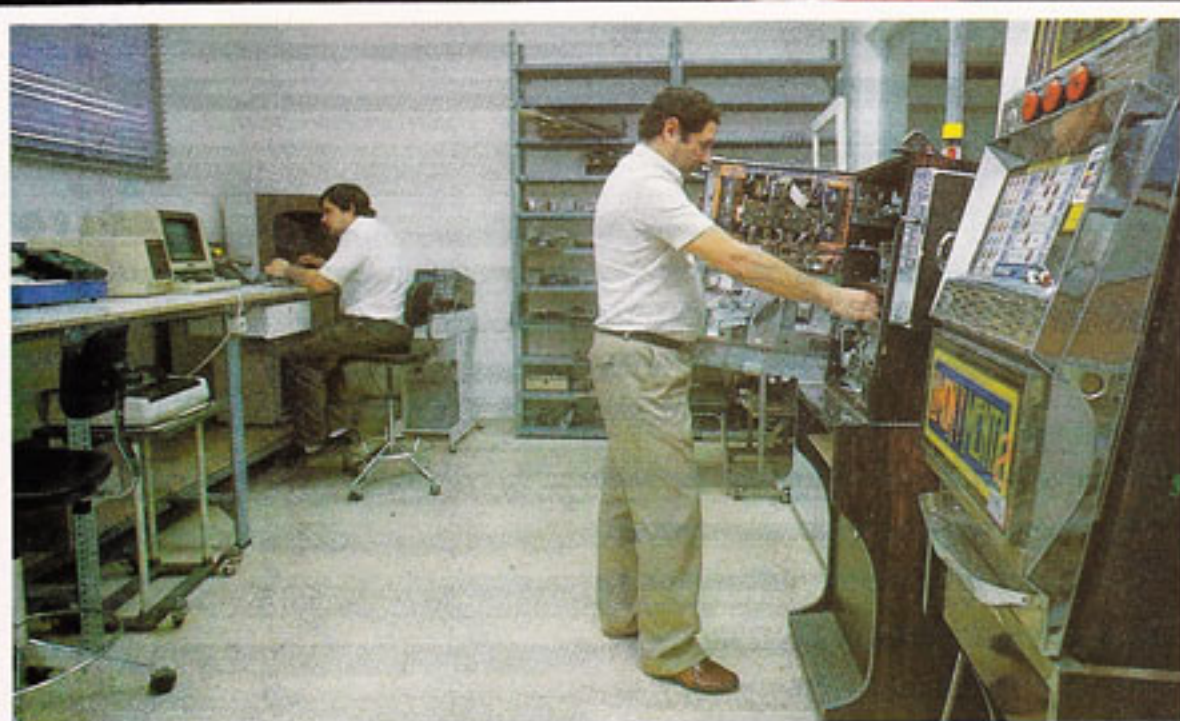
La Orden del Ministerio del Interior de 9 de octubre de 1979, que aprueba el Catálogo de Juegos, así como la Orden de 23 de enero de 1984 que lo modifica parcialmente y las Normas que reglamentan los diferentes juegos catalogados, seguirán en vigor en tanto no sean modificados o no se opongan expresamente a lo dispuesto en esta Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

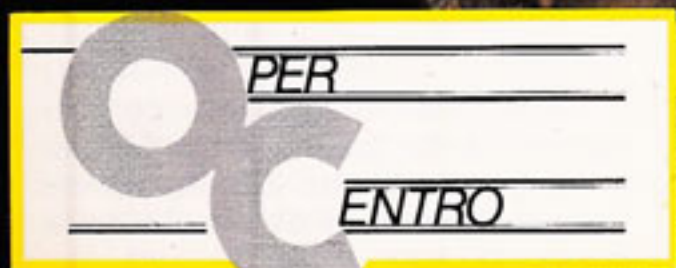
*Unica.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.





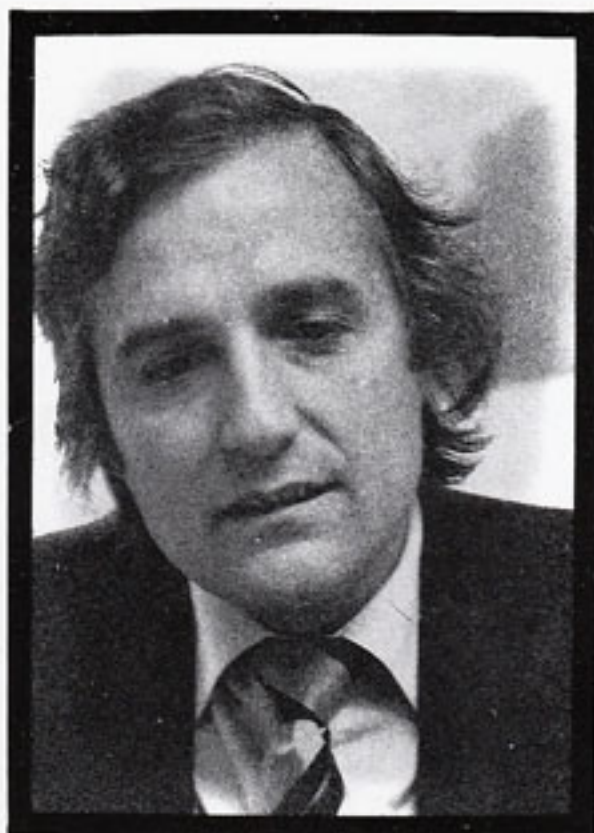
Contamos con un personal altamente cualificado, dotado del material técnico más moderno para la reparación de material electrónico, tanto en material de máquinas tipo B como de tipo A.



... y los recreativos  
**¡UNA BUENA PAREJA!**

C/ Albasanz, 59. 28037. MADRID.  
Tels. 754 40 54 (3 líneas) - 754 41 91 (contestador).





Por RAUL DEL POZO

## Los espejos del cielo

**L**A única mala suerte del jugador es no creer en la suerte. El cosmos, estoy seguro, está lleno de espejos celestes que reflejan imágenes del futuro y que cualquiera puede ver si es capaz de levantar la vista y se ha asegurado de que el whisky que le sirven no es de garrafón. Por eso cuando uno siente el impulso de apostar una torre de fichas al 14 o de pedirle a Pepe, el del bar, mil pesetas de cambio para la máquina, un segundo de duda puede ser fatal. La vacilación en el gesto repercute en la conexión cósmica que nos une misteriosamente al croupier y a los microchips de la tragaperras y ya no hay nada que hacer. Si uno hace caso de estos guiños del cielo, los tapetes se le volverán manteles en los que saciarse, si no se convertirán en un mero intermediario entre el sobre de su paga y la caja fuerte del casino.

Pero, ¿cómo prepararse para recibir estos mensajes? Si a usted le dicen que practique la meditación trascendental o que se ponga a hacer yoga como un faquir hasta estrangularse con los tobillos, no se lo crea. Despeja bastante más una película de los hermanos Marx o el encuentro inesperado con una antigua compañera de estudios que todas las torturas orientales. Tampoco se tome en serio lo de hacer una semana de ayuno para purificarse el aura, porque no está comprobado que la paella tenga peor fario que el dolor de tripas. Lo que hay que hacer es sencillamente

**H**AY quien piensa que el azar no existe, que los dioses no tienen tiempo, las ganas o el mal gusto suficiente para inmiscuirse en las cosas de los mortales o, lo que es lo mismo y ya está dicho, que la suerte sólo favorece a los inteligentes. Rechazan las corazonadas creyendo que vale más una calculadora de bolsillo que una sonrisa de Afrodita y para rellenar una quiniela o pasar una tarde en el casino hacen el día anterior horas extras en su escritorio como si la casualidad fuera un invento de los delinquentes o la fortuna se conjurase recitando fórmulas del álgebra a la luz de un flexo.

Después, el Celta, que está para descender sin remedio, le mete una goleada a domicilio al Real Madrid o la bolita de marfil en pleno ataque de amnesia se olvida de las Leyes de Probabilidad y Frecuencia y saca cinco veces seguidas el 22, que es un número imposible si tenemos en cuenta el movimiento de rotación de la Tierra y la inclinación con respecto al ángulo de la elíptica de la colina donde está edificado el casino.

tener más ilusión por ganar que miedo a perder.

Es fácil si se piensa que uno puede ganar millones y en cambio sólo puede perder lo poco que tiene. Es, desde luego, una visión optimista del asunto, pero es que los pesimistas no deben ir a jugar, sino invertir sus ahorros en un panteón.

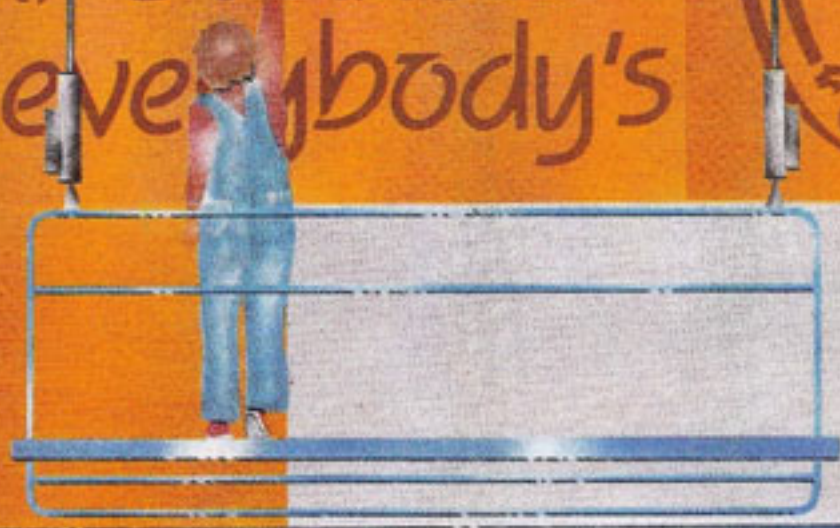
**E**L cometa Halley, al que tanta atención prestan los que no saben nada de astronomía como si no fuera más importante que nosotros mandemos una nave a los planetas que los planetas nos manden un pedrusco a nosotros, podría ser uno de estos espejos cósmicos. No será una casualidad que pase cada 76 años, pero sí que lo es que usted y yo estemos vivos para verlo. Igual que con el 14 o con el Jack Pot de la máquina del bar: no se debe al azar que salgan, sino que el azar consiste en que nosotros estemos allí para poner las fichas o echar la moneda en ese momento. La calculadora sabe que van a salir, pero sólo los cielos, usted y yo sabemos cuándo.

Quizá otra estrella nos explique algún día por qué.





Because  
anywhere...  
our business  
is everybody's







La torpeza de algunos periodistas y el silencio de otros restaron interés a una tardía rueda de prensa de FACOMARE.

## Comer en vez de hablar

**F**ACOMARE sigue firme en su propósito de mantener una vía de diálogo con los medios informativos del Sector a través de ruedas de prensa convocadas después de cada reunión de la Junta Directiva. El 25 de febrero, el presidente de la Asociación, junto con los dos vicepresidentes, reunieron a la prensa en un restaurante madrileño para, como señaló Juan Paredes, «compensar el haber dejado pasar dos reuniones sin informar de lo tratado en ellas».

Con la llegada de los aperitivos se abrió la ronda de preguntas con un tema que ya peca de reiterativo: la necesidad de que el Sector no dependa del Ministerio del Interior, necesidad argumentada por uno de los periodistas presentes, con lo que el presidente de FACOMARE consideró que no tenía excesiva importancia este tema, ya que la mayoría de los países tienen unas normas distintas para la industria del juego que para las demás industrias. Juan Paredes afirmó que para él «lo más importante es que la Administración, tal como está hoy en relación con las máquinas, está siendo poco responsable y está consiguiendo que aumente la ilegalidad».

José Antonio Martínez señaló que un error que se está cometiendo es mezclar el juego como actividad individual con el juego como actividad empresarial: «desde este planteamiento, y dado que el juego no proporciona ningún beneficio social claro, el Estado lo que hace es monopolizar el ejercicio de esa actividad empresarial dejando libre el derecho individual y trasladando ese monopolio a la iniciativa pri-

vada, y lo controla con una serie de garantías que, en teoría, le ofrece un Ministerio como el de Interior, de carácter represivo».

Para Juan Paredes, lo más grave no es quién controle el juego, sino «que la Administración no combata con eficacia la ilegalidad.»

Después de esta introducción improvisada se pasó a lo tratado en las últimas reuniones de la Junta Directiva con un tema que interesa a todo el Sector: la feria. El presidente de FACOMARE dijo que se había llegado a un acuerdo con Interalia para que organizara la feria patrocinada por la Asociación, que se celebraría del 13 al 15 de noviembre en el Palacio de la Metalúrgica en Barcelona, bajo el nombre de FER 86.

Preguntado sobre si se había considerado la posibilidad de que alguna otra empresa organizara la feria de FACOMARE, el señor Paredes dijo que se estudió la viabilidad de hacerla a través de IFEMA, pero que se llegó a la conclusión de que la única manera de evitar esta dualidad mantenida hasta ahora era llegando al acuerdo de organizarla junto con Interalia, acuerdo que todavía no se ha concretado, pero que según los directivos de FACOMARE, no va a plantear ningún problema.

Otro tema que salió a la palestra fue el de la desaparición de «Catálogo del Automático» como publicación mensual, un tema que Juan Paredes pasó a Pilar Alonso, la cual dijo textualmente que no estaba autorizada para hablar sobre ese tema y declaró «no tener ni idea por qué no sale "Catálogo". FACOMARE se está reestructurando y eso conlleva la reestructuración de la revista y de

todo el Gabinete de Prensa de la Asociación».

Volviendo a tomar la palabra Juan Paredes, recalcó que las nuevas metas de «Catálogo» son distintas a las que tenía anteriormente y que, en un principio, se había contemplado la posibilidad de insertar en las revistas TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR y «Máquina Recreativa» unas páginas de información elaboradas por los periodistas de la Asociación, pero que debería concretarse en la Comisión de Imagen. A las palabras de Juan Paredes respondió el enviado de «Pinball», extrañándose de que su revista no estuviera incluida entre las que iban a insertar estas páginas de información, contestándole el presidente de FACOMARE que «Pinball» era una publicación ligada a una asociación y le parecía que no era apropiado que ésta recogiera en sus páginas información generada por otra asociación del Sector cuyo contenido no siempre respondería a las directrices que la revista tuviera que defender, lo cual provocaría un enfrentamiento de intereses.

Durante la comida se trataron otros temas que no tenían nada que ver con la problemática actual del Sector, como las hipotéticas causas del fracaso de la Confederación de Asociaciones y los enfrentamientos entre ANDEMAR y FACOMARE, temas que sólo parecía que interesaban al enviado de «Pinball», ya que era el único que volvía una y otra vez sobre estos aspectos, «amenizando» la comida con sus demagogias «MADE IN ANDEMAR», que no lograron quitar el apetito a nadie de los presentes.





AZKOYEN INDUSTRIAL, S. A.  
Avda. San Silvestre, s/n.  
PERALTA (NAVARRA)  
Tfno. (948) 75 00 50  
Apartado de Correos 2 y 25  
Telex 37799 AZKO E

# AZKOYEN

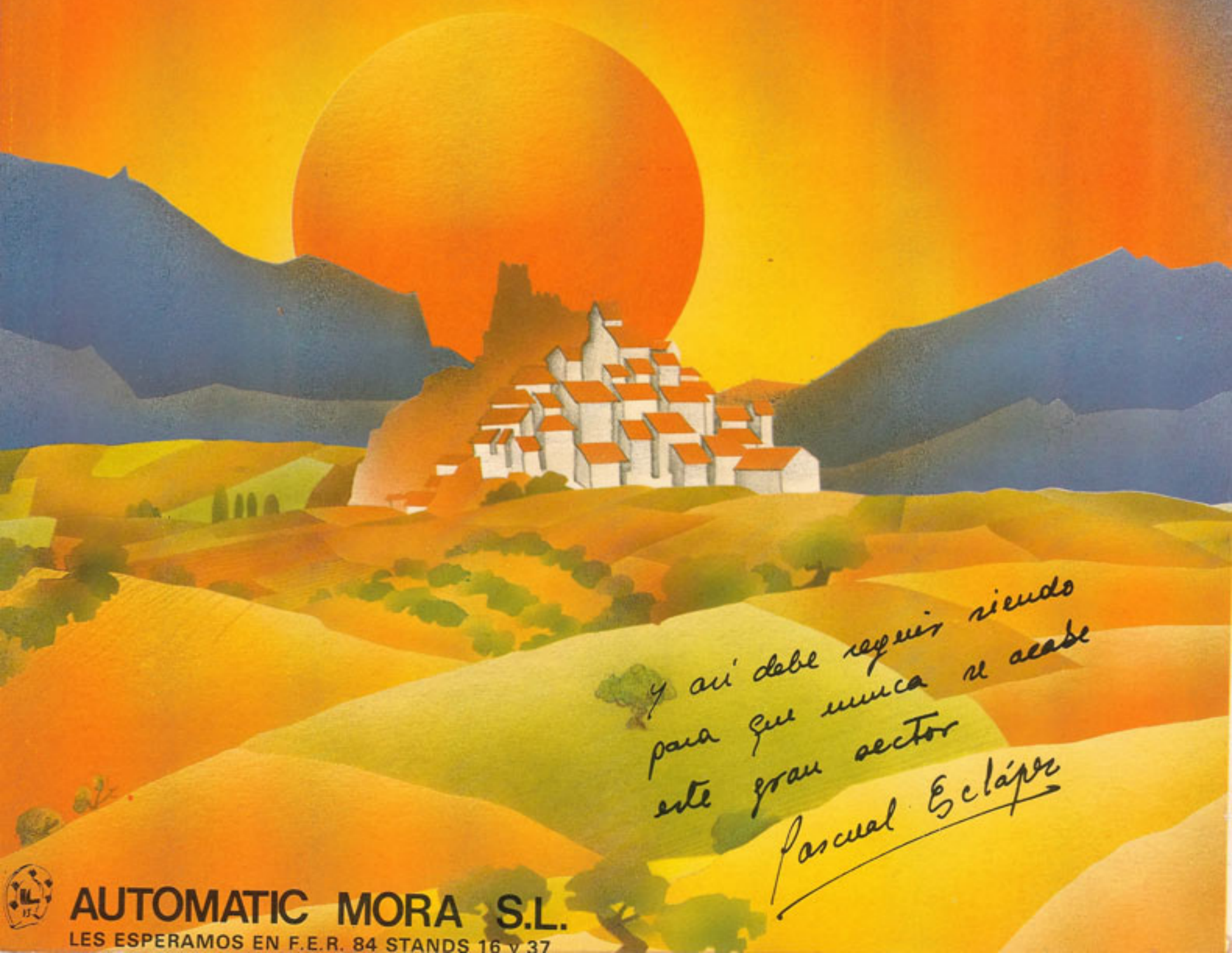
\* **SISTEMAS COMPLETOS DE MONEDA,  
ADAPTADOS ESPECIALMENTE POR  
NUESTRO EQUIPO TECNICO, A SU MAQUINA**

- Pagadores
  - Seleccionadores
  - Escudos
  - Guía monedas
- \* **MAQUINAS ELECTRONICAS DE  
CAMBIO DE MONEDAS**
- \* **MAQUINAS EXPENDEDORAS DE:**

- Tabaco
- Bebidas calientes y frías
- Productos estuchados



# EL SOL SALE PARA TODOS



*y así debe seguir siendo  
para que nunca se acabe  
este gran sector*

*Pascual Esclápez*



**AUTOMATIC MORA S.L.**

LES ESPERAMOS EN F.E.R. 84 STANDS 16 v 37



# MAC GAMBLER



**LA MEJOR TECNOLOGIA,  
APLICADA A LA MEJOR  
MAQUINA.**

- MONEDERO DE 25pts.
- POSIBILIDAD DE 1 A 5 JUGADAS
- CAMBIADOR DE 100pts.
- ACUMULACIÓN HASTA 10 MONEDAS.
- PALANCA.
- NUEVO HOPPER DE GRAN CAPACIDAD.
- 5 JACK POTS.
- Y....SORTEO SORPRESA.



**CON EL MEJOR SERVICIO  
POST-VENTA A NUESTROS  
CLIENTES.**



**MAQUINAS AUTOMATICAS  
COMPUTERIZADAS, S. A.**

Avda. de la Industria, 52  
Tels. 653 37 99 - 653 36 23  
Alcobendas (MADRID)